

La violencia de género en Argentina y el rol de los movimientos sociales en la formulación de políticas de género

Trabajo Final de Máster (Investigación)

Máster Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Globalización

Alumna: Sofía Guadalupe Campos Alonso

Tutora: Dra. María Teresa Alemany Jordan

Fecha de depósito: 25 de enero de 2022

*A mis abuelas, allá donde estén,
quienes me vieron crecer y yo no las vi partir.*

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR/A

D./Dña. Sofía Guadalupe Campos Alonso, estudiante en el Programa de Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Globalización, de la Universitat Oberta de Catalunya, como autor/a del Trabajo de Fin de Máster titulado:

La violencia de género en Argentina y el rol de los movimientos sociales en la formulación de políticas de género

y dirigido por: Dra. María Teresa Alemany Jordan

DECLARO QUE:

El TFM es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual ni los derechos de propiedad industrial u otros, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, en particular, la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia), en particular, las disposiciones referidas al derecho de cita.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad del contenido del Trabajo de Fin de Máster presentado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En Barcelona, a 25 de enero de 2022

Fdo.: Sofía Guadalupe Campos Alonso

RESUMEN

En mayo de 2015, el asesinato de Chiara Páez, de 14 años, a manos de su pareja sentimental, horrorizó a Argentina y llevó al movimiento de mujeres #NiUnaMenos a reclamar soluciones de apoyo y prevención. Su muerte fue el acto culminante de continuos episodios de violencia contra la mujer, evidenciados tanto en el espacio público como en el privado. Las manifestaciones tuvieron tal representación en la sociedad civil que el debate se expandió al contexto internacional.

El objeto de este trabajo de fin de máster es investigar el papel de las mujeres como partes interesadas en la realización de mecanismos de prevención y protección para abordar y erradicar la violencia de género en todas sus formas. Argentina, por su alto índice de asesinatos contra mujeres, sirve como ejemplo para explicar el feminicidio como un grave fenómeno social, así como también los avances legislativos alcanzados en materia de género y en el debate generado en su agenda gubernamental por el fuerte activismo feminista presente en el país.

Palabras clave: Género; movimientos sociales; feminismo; activismo; violencia de género; feminicidio; políticas públicas; derechos humanos.

Número total de palabras: 30.261

ABSTRACT

In May 2015, the murder of 14-year-old Chiara Páez at the hands of her sentimental partner horrified Argentina and led the #NiUnaMenos women's movement to demand support and prevention solutions. Her death was the culminating act of continuous episodes of violence against women, evidenced both in public and private spaces. The demonstrations had such representation in civil society that the debate expanded to the international context.

The purpose of this master's thesis is to investigate the role of women as stakeholders in the implementation of prevention and protection mechanisms to address and eradicate gender violence in all its forms. Argentina, due to its high rate of murders against women, serves as an example to explain femicide as a serious social phenomenon, as well as the legislative advances achieved in terms of gender and in the debate generated in its government agenda by the strong feminist activism present in the country.

Keywords: Gender; social movements; feminism; activism; gender violence; femicide; policy-making; human rights.

Total words: 30.261

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR/A	4
RESUMEN.....	5
Lista de figuras y tablas.....	10
ABREVIATURAS	11
Esquema de la investigación	12
I. Introducción	13
II. Planteamiento del problema y preguntas de investigación	14
2.1. Justificación de la temática de estudio.....	15
2.2. Marco teórico y metodológico.....	17
III. Antecedentes teóricos y marco conceptual.....	19
3.1. Género en la política internacional	19
3.1.2. El concepto de violencia.....	21
3.2. Feminismo y violencia.....	24
3.2.1. El continuo de la violencia.....	27
3.3. Feminismo, el concepto de poder y relaciones de poder.....	28
3.3.1. Relaciones de poder en sociedades patriarcales.....	30
3.3.2. Por qué invocar el derecho internacional para eliminar la violencia doméstica.....	31
3.4. La dicotomía entre lo público y lo privado	32
IV. Los Derechos Humanos y las mujeres en el ámbito internacional.....	34
4.1. Introducción a los Derechos Humanos	34
4.1.2. Los derechos de las mujeres son derechos humanos	36
4.1.3. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	38
4.2. La violencia de género como problema de seguridad global	39
4.3. Naciones Unidas e igualdad de género	40
4.3.1. El desarrollo del estándar de debida diligencia	42
4.3.2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer	43
4.4. Organizaciones no gubernamentales y Derechos Humanos	44
V. Área de estudio: Argentina.....	44
5.1. Argentina, breve introducción.....	45
5.1.2. Contexto histórico.....	46
5.1.3. Enmarcando la violencia de género en Argentina.....	48

5.1.4.	Luchas de clase, raza y etnicidad.....	51
5.2.	Poder, violencia y mujeres	52
5.3.	Violencia doméstica	55
5.4.	Feminicidio.....	57
5.5.	Aproximación al machismo y al marianismo	57
5.6.	El marco internacional de la ONU en Argentina.....	58
5.7.	Marco legislativo estatal	62
VI.	Camino a la sensibilización y movimientos sociales.....	63
6.1.	Sensibilización en América Latina	63
6.2.	Movimientos sociales.....	65
6.3.	Resistencia de las mujeres	66
6.4.	Movimiento Ni Una Menos	67
6.5.	El obstáculo de la deficitaria unidad política	69
VII.	Sistemas de protección más allá del activismo	70
7.1.	Representación política femenina en Argentina.....	71
7.1.2.	Formulación de políticas de género en Argentina.....	73
7.1.3.	Mecanismos formales de justicia	76
7.1.4.	Mecanismos informales de justicia o derecho consuetudinario	79
7.1.5.	Déficit de alojamiento y formación en materia de violencia de género.....	81
7.2.1.	Ley 26.485.....	83
7.2.2.	Plan Nacional de Acción 2020-2022	84
7.3.	La educación como herramienta de prevención.....	87
7.3.1.	Normas culturales y estereotipos de género.....	89
7.4.	La implicación de los movimientos sociales en el Plan Nacional de Acción... 90	
7.4.1.	Avances en los mecanismos de prevención	91
7.4.2.	Desafíos en los mecanismos de prevención.....	92
7.4.3.	Implementación de políticas públicas y rendición de cuentas.....	93
7.4.4.	Homogeneidad ideológica del estado	94
7.5.	Resurgir del feminismo	95
7.5.1.	La lucha de los movimientos feministas en la formulación de políticas públicas	96
7.5.2.	Más allá de lo público y lo privado.....	97
7.6.	Limitaciones y futuras investigaciones.....	99
8.	Conclusiones.....	100
	BIBLIOGRAFÍA.....	104
	DOCTRINA.....	108

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	108
INSTRUMENTOS REGIONALES.....	108
INSTRUMENTOS NACIONALES	109
OTRAS REFERENCIAS Y DOCUMENTACIÓN	110

Lista de figuras y tablas

1. Tasa de feminicidios en América Latina para el año 2020 por cada 100.000 mujeres. Fuente: Eurostat. Ilustración estadística extraída de Statista.	45
2. Tasa de feminicidios. Datos y gráfica extraídos del Observatorio de Feminicidios en Argentina de La Casa del Encuentro.	50
3. Feminicidios según jurisdicción en 2021. Fuente: Centro de Información Judicial. Registro Nacional de Femicidios.	54
4. Fuente: Oficina de Violencia Doméstica - CSJN. Infografía elaborada por la OVD.	60
5. Instrumentos internacionales vinculantes sobre los derechos de las mujeres en la República Argentina. Elaboración propia.	62
6. Cuotas de género en el mundo, datos de marzo de 2022. Fuente: infografía extraída de la base de datos del International Institute for Democracy and Electoral Assistance	72
7. Gráfica extraída del informe del Observatorio Político Electoral de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda	73
8. Fuente: gráfica extraída del informe de Paridad en el Congreso Nacional, Observatorio Político Electoral, Ministerio del Interior.	75
9. Fuente: gráfica extraída del informe de Paridad en el Congreso Nacional, Observatorio Político Electoral, Ministerio del Interior.	75
10. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.	85
11. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.	85
12. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.	86
13. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.	87

ABREVIATURAS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CHR	Comisión de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Derechos Humanos
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
DDHH	Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
FMI	Fondo Monetario Internacional
NNUU	Naciones Unidas
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OHCHR	Comisión de Derechos Humanos
ONG	Organizaciones no gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OVD	Oficina de Violencia Doméstica

Esquema de la investigación

Este trabajo final de máster consta de ocho capítulos distribuidos de la siguiente manera:

- I. El capítulo 1 presenta la introducción, las motivaciones y los objetivos, así como el planteamiento del problema y las preguntas de investigación que se discuten a lo largo del TFM.
- II. El capítulo 2 desarrolla el marco metodológico utilizado para investigar el objeto de estudio incluyendo los lineamientos del método de investigación cualitativo, las entrevistas y las limitaciones encontradas en la investigación.
- III. El capítulo 3 expone el marco teórico y conceptual, en particular, la teoría feminista y las relaciones de poder como herramientas para el análisis de género.
- IV. El capítulo 4 continúa brindando un marco conceptual en el que los derechos humanos dentro del marco internacional vinculan Argentina como estudio de caso con respecto a las mujeres.
- V. El capítulo 5 expone los antecedentes contextuales que presentan Argentina como área de estudio y los antecedentes históricos, políticos, sociales y económicos como parte del análisis.
- VI. El capítulo 6 describe los hallazgos de la revisión de la bibliografía y la discusión sobre el papel de la sociedad civil y el activismo en el país.
- VII. El capítulo 7 continúa mostrando los hallazgos de las entrevistas cualitativas y la revisión de la bibliografía para discutir las preguntas de investigación y las limitaciones del estudio.
- VIII. El capítulo 8 finaliza con las conclusiones respecto al estudio y las preguntas de investigación.

I. Introducción

El 3 de junio de 2015, el movimiento feminista 'Ni Una Menos' llenó la Plaza del Congreso ubicada en uno de los epicentros de la Capital Federal en Buenos Aires, con multitud de voces, en su mayoría mujeres, decididas a buscar justicia por el último acto de violencia contra la mujer en Argentina. El movimiento social creó conciencia en miles de mujeres que exigían al gobierno la aplicación de la Ley 26.485¹. La destacada asociación civil, La Casa del Encuentro, informó que 268 mujeres fueron asesinadas en Argentina por violencia de género² en el año 2022, sin embargo, el fenómeno de la violencia contra la mujer es bien conocido en todos los rincones del mundo. Según la ONU, "cinco mujeres o niñas fueron asesinadas cada hora"³ en el mundo en 2021.

El movimiento ganó en poco tiempo la atención de los medios de todo el mundo, poniendo Argentina en el mapa mundial con el popular hashtag #NiUnaMenos expandiendo el activismo a otros países de América Latina y Europa, a través de marchas populares en las distintas ciudades del mundo. Las diferentes protestas de mujeres en espacios públicos supusieron la visibilización de las violencias, el aumento de movimientos feministas y la concienciación de la población en la necesidad de erradicar los feminicidios estableciendo políticas públicas a partir de los reclamos de la sociedad civil. En Argentina no es la primera acción de protesta social que se realiza en el país, en el pasado, activistas han estado luchando contra la injusticia social por la influencia de los cambios a los que se vio forzada toda la nación debido a los eventos pasados como la última dictadura conocida como el proceso⁴ en el que, mediante un golpe de Estado en 1976, se instauró un plan ordenado de terrorismo de estado en el que se secuestraba, se torturaba en centros clandestinos, se violaba, se asesinaba e incluía la

¹ Ley de Protección Integral a las Mujeres, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Información legislativa disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> , consultada el 10 de noviembre de 2022.

² Último informe correspondiente al año 2022. <http://www.lacasadelencontro.org/nuestrotrabajo.html#5enero2022> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

³ Véase <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517077> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

⁴ Informe 'Nunca más', 1984. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), disponible en <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

apropiación de menores y la desaparición de personas en todo el territorio. La dictadura argentina de 1976 a 1981 sigue siendo una herida abierta que se recuerda a diario en los espacios públicos, tanto en las universidades como en las calles. Por ello, es fundamental entender la importancia de la sociedad civil y el activismo por los derechos humanos que representan e inciden en la formulación de políticas bajo un sistema integral de justicia (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición).

II. Planteamiento del problema y preguntas de investigación

El estudio de caso de esta tesis se centra en cómo los sistemas de protección y flujo de sensibilización pueden ser instrumentos clave para abordar y reducir la violencia de género en Argentina, país que sirve de ejemplo a la comunidad internacional por la trayectoria histórica participativa de la sociedad civil en el abordaje de los problemas sociales, económicos y políticos que afectan a la población, así como por sus importantes avances jurídicos en materia de igualdad y violencia de género.

Para comprender en profundidad el tema de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, tanto a nivel internacional como nacional, es necesario combinar la perspectiva de género con la perspectiva de derechos humanos para estudiar el género en la política global. El planteamiento del problema rodea el dilema de las posibles soluciones que encarna la sociedad civil, especialmente al evaluar si los movimientos de mujeres son efectivos junto con la aplicación de las leyes y la formulación de políticas por parte de los gobiernos. Con base en los marcos de la ONU, los países de América Latina abordan la violencia contra las mujeres a través de dos procedimientos: en primer lugar, el compromiso regional, demostrado mediante la adhesión de los Estados Americanos a la Convención de Belem do Pará; en segundo lugar, los compromisos a nivel nacional, a través de la conformación de programas, regulaciones internas, la relevancia social del feminicidio y el establecimiento de observatorios de género.

Esta investigación tiene como objetivo analizar los compromisos de la sociedad civil y las entidades gubernamentales que trabajan directamente con los asuntos sociales y políticos relacionados con la violencia contra las mujeres. Argentina representa el caso de estudio a partir de la sociedad civil activa arraigada en múltiples crisis políticas, su identidad cultural, la fragmentación institucional y las tendencias crecientes de violencia de género, especialmente el feminicidio. En resumen, cómo el rol de la mujer en el activismo social y en los mecanismos de prevención es fundamental para incidir y cambiar el entorno institucional. Esta afirmación se discutirá en el transcurso de los capítulos en torno a las siguientes preguntas de investigación:

- I. ¿Cómo puede ayudar la presencia de mujeres en los mecanismos de protección y prevención (tanto informales como formales) para abordar y reducir la violencia de género?
- II. ¿Qué puede aportar la posición de las mujeres dentro de las ONG junto con el Estado en la protección de las mujeres víctimas de la violencia contra las mujeres?
- III. ¿Qué impactos pueden tener los movimientos sociales feministas en la toma de decisiones y formulación de políticas públicas de género en Argentina?
- IV. ¿Cómo pueden llegar los sistemas de prevención a las mujeres de Argentina que no cuentan con instrumentos de información (ordenador, televisión, móviles u otros)?

2.1. Justificación de la temática de estudio

Las dinámicas sociales, económicas y políticas repercuten con mayor gravedad a las mujeres, víctimas de la violencia estructural que sufren, en mayor medida, por las consecuencias de las violaciones como arma de guerra o humillación, la explotación sexual, los embarazos forzados; la economía del mercado neoliberal

que aumenta las desigualdades, en especial, en países en vías de desarrollo⁵; y, las políticas públicas sin perspectiva de género que repercute directamente en el cumplimiento de los derechos humanos. Privar a las mujeres del ejercicio de sus derechos socioeconómicos y políticos, así como de una vida libre de violencia, afecta a la sociedad en su conjunto. América Latina y el Caribe cuenta con 11 de los 23 países con “una tasa igual o superior a una víctima de femicidio o feminicidio por cada 100.000 mujeres”⁶ donde Argentina cuenta con 231 mujeres asesinadas por razón de género en el último dato registrado del año 2021⁷. Las mujeres son víctimas cotidianas de diferentes formas de violencia: violencia sexual, doméstica, institucional, explotación, trata de mujeres y feminicidio. Según un informe de la OMS de 2013, se estima que en América Latina el 29,8% de mujeres sufren o han sufrido violencia sexual por parte de su pareja⁸, que, a pesar de los estándares internacionales de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), el fenómeno parece estar firmemente vivo tanto en entornos urbanos como rurales⁹. Las mujeres han estado sufriendo violencia institucional a lo largo de los años provocada por las crisis económicas, las dictaduras, la penalización de las leyes del aborto y el comportamiento inadecuado de funcionarios y policías hacia las víctimas de violencia de género. Simultáneamente, ha surgido una ola de violencia doméstica que ha promovido el debate sobre la dicotomía entre lo público y lo privado en el marco teórico feminista de los derechos humanos. La violencia

⁵ Narayan, Ambar, Roy Van der Weide, Alexandru Cojocaru, Christoph Lakner, Silvia Redaelli, Daniel Gerszon Mahler, Rakesh Gupta N. Ramasubbaiah, and Stefan Thewissen. *Fair Progress? Economic Mobility across Generations around the World*. Washington, DC: World Bank. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO. 2018.

⁶ CEPAL: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, disponible en <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

⁷ CEPAL: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, disponible en <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

⁸ OMS: Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es "un problema de salud global de proporciones epidémicas" recuperado de https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=8817:2013-who-report-highlights-violence-against-women-global-health-problem-epidemic-proportions&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0 , consultado el 10 de noviembre de 2022.

⁹ Mujeres rurales y violencia de género: Una aproximación desde la Línea 144 (2018). Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mujeresruralesyviolenciadegenero.pdf> , consultado el 10 de noviembre de 2022.

doméstica se trata continuamente como un asunto privado que debe ser tratado en una dimensión pública por lo que se espera que los gobiernos vayan más allá de la privacidad del hogar donde ocurre la violencia y se encuentre una solución para abordar el problema.

2.2. Marco teórico y metodológico

Para estudiar el papel de la mujer en el escenario político, así como los mecanismos de prevención formales e informales aplicados para ayudar a luchar contra la violencia de género en Argentina, el proceso de investigación indaga en particular sobre la funcionalidad de los mecanismos de apoyo y prevención que trabajan con mujeres víctimas de violencia. El marco teórico es fundamental para entender este estudio de la violencia contra las mujeres a partir de cuestiones de desigualdad de género dictadas por dos conceptos centrales: el continuo de la violencia y las relaciones de poder. Explicaré conceptos clave de violencia y poder para comprender mejor la teoría feminista. Finalmente, proporcionaré la comprensión teórica necesaria de las estructuras patriarcales que existen en el caso de estudio (Argentina); así como el debate sobre las esferas pública y privada, relevantes para analizar el activismo político feminista. Para ello, utilizaré fuentes académicas de la temática a abordar, como la conceptualización del poder de Galtung, Confortini, Foucault y Dahl o el feminismo y la violencia de Kelly y Sutton, entre otras autoras/es de la teoría feminista, teniendo en cuenta la aportación de los diferentes tratados y convenios internacionales a debatir.

La metodología utilizada para estudiar la violencia de género dentro de los mecanismos de prevención consiste en la investigación cualitativa, si bien a modo general, se aplica el método comparativo para articular tanto el método lógico-deductivo como el método lógico-inductivo en las pesquisas de Argentina. Esta investigación se basa en una perspectiva de género con enfoque de derechos humanos, tanto en un marco teórico como conceptual, utilizando la teoría feminista, pues es un elemento esencial para la investigación social con el fin de proporcionar un marco en el que se puedan comprender los fenómenos sociales y se puedan explicar los resultados de la investigación. Por ello, decidí

entrelazar la teoría feminista con métodos cualitativos para obtener la percepción, experiencia y pensamientos de las mujeres con respecto a su entorno.

Para completar el estudio, se utilizan una combinación de fuentes primarias obtenidas de entrevistas a mujeres víctimas de violencia, revisión y análisis de literatura, documentos e instrumentos jurídicos como tratados y convenios internacionales, informes oficiales de entidades gubernamentales y no gubernamentales locales e internacionales, artículos, libros, ensayos y referencias de movimientos sociales. La idea de la investigación cualitativa llevada a cabo implica la selección de una serie de fuentes documentales y bibliográficas consistentes en dar respuesta a las preguntas relevantes surgidas en el marco de esta investigación. Este último es el caso de la investigación *Bodies in Crisis: Culture, Violence, and Women's Resistance in Neoliberal Argentina* de Barbara Sutton¹⁰. Este TFM tiene como propósito reconocer la posición de las mujeres como partes interesadas en la formulación de políticas y la toma de decisiones por lo que su punto de vista es fundamental. Otro elemento importante utilizado dentro del método cualitativo es la etnografía. Como antropóloga, para mí es un componente esencial, pues la principal ventaja es proporcionarme un enfoque holístico en el análisis de interacciones y comportamientos complejos del objeto de estudio que me permiten ahondar en la interpretación de las cuestiones de género.

El análisis de los informes de organismos públicos de Argentina ha sido crucial para este estudio en cuanto a la elaboración de políticas de género como un mecanismo de prevención en la erradicación de la violencia contra la mujer en el país, entre los que se encuentran específicamente los lineamientos de políticas gubernamentales de la Ley 26.485 y el Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres (2017-2019), desarrollado por el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) y el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022), elaborado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad junto con los

¹⁰ Sutton, B. (2010). *Bodies in Crisis: Culture, Violence, and Women's Resistance in Neoliberal Argentina*. Rutgers University Press. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/j.ctt5hhzms>

informes de las diferentes instituciones públicas oficiales y las organizaciones no gubernamentales que sostienen el seguimiento de los planes, estrategias y políticas aprobadas por el gobierno.

III. Antecedentes teóricos y marco conceptual

En este capítulo se presenta el marco teórico fundamental para discernir este estudio de violencia contra la mujer basados en temas de desigualdad de género dictados por dos conceptos centrales: el continuo de la violencia y las relaciones de poder. Este capítulo desarrolla conceptos clave de violencia y poder a modo de lograr un conocimiento más profundo de la teoría feminista. Finalmente, proporciona la comprensión teórica necesaria sobre las estructuras patriarcales que existen en Argentina, así como el debate sobre las esferas pública y privada, relevante para el debate del activismo y los movimientos sociales.

3.1. Género en la política internacional

La teoría feminista se introdujo por primera vez en el campo de las relaciones internacionales a finales de los años '80 y principios de los '90¹¹. Sin embargo, los movimientos políticos encabezados por mujeres para luchar contra la desigualdad de género ya eran visibles en Estados Unidos en la década de 1960 con el impacto de la contracultura que cuestionaba los roles de género tradicionales asignados como resultado de la construcción social del mismo¹². Feministas académicas desafiaron la manera de hacer política para reevaluar las teorías y cuestionar su comprensión de la política global considerando las experiencias de las mujeres, es decir, introduciendo un enfoque de género, si bien no sería hasta la primera Conferencia Mundial de la Mujer de 1975¹³ llevada

¹¹ Feminismos en las Relaciones internacionales, 30 años después, Relaciones Internacionales número 27. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI) – UAM. ISSN 1699 – 3950. Octubre 2014 – enero 2015.

¹² Delgado, G., Construcción social del género, en *Construir caminos para la igualdad: educar sin violencias*, IISUE-UNAM, México, pp. 23-60, 2017.

¹³ Report of the World Conference of the International Women's Year, Mexico City (19 June to 2 July 1975), Naciones Unidas, disponible en

a cabo por la Asamblea General de las Naciones Unidas en México¹⁴ con motivo de la declaración del Año Internacional de la Mujer¹⁵ en el que se acordase promover la equidad de género y hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁶ celebrada en Beijing en 1995 en la que se incorporaría la perspectiva de género. De acuerdo con diferentes autoras de la teoría feminista¹⁷ se entiende que solo mediante la introducción del análisis de género se podría comprender casi en su totalidad el impacto diferencial del sistema estatal y la economía global en la vida de las mujeres y los hombres. La primera generación de teoría feminista en las relaciones internacionales estudió las teorías y prácticas de la política internacional basadas en los fundamentos de género, mientras que, la segunda generación, fue más allá de la relación tradicional entre conocimiento y poder al desarrollar sus propios programas de investigación sobre diferentes temas utilizando un enfoque de género¹⁸. Además, se conceptualizaría el género como un conjunto de aspectos construidos socialmente para retratar lo que deberían ser los hombres y las mujeres¹⁹.

Por un lado, los hombres son representados con características como la fuerza, la protección, la racionalidad, la independencia y situados dentro de la esfera pública; en cambio, se atribuyen a las mujeres características como la irracionalidad, la debilidad, la afectividad, la subordinación y son situadas dentro de la esfera privada. Dentro de la teoría feminista y el estudio de género, existe una gama de perspectivas teóricas feministas que argumentan de manera

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf>, consultado el 12 de noviembre de 2022.

¹⁴ Naciones Unidas organizó cuatro conferencias mundiales sobre la mujer. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>, consultado el 12 de noviembre de 2022.

¹⁵ Resolución 3010 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/27/3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/270/40/IMG/NR027040.pdf?OpenElement>, consultado el 22 de noviembre de 2022.

¹⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer A/CONF.177/20/Rev.1, en Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995, Naciones Unidas, Nueva York, 1996, disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>, consultado el 22 de noviembre de 2022.

¹⁷ Entre las que se encuentran Tickner, J. A.; Enloe, C.; Einhorn, B.; entre otras relevantes.

¹⁸ Cardinale, M. E., & Winer, S. Lo personal es político y es internacional: contribuciones feministas, interseccionalidad y Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, (49), 11–30, 2022.

¹⁹ SALOMON, M. (2022) Género, Feminismo y Relaciones Internacionales en Fuentes-Julio, Claudia e.a. (orgs.). *Mujeres y Política exterior en América Latina. Un mundo de desigualdades*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica Chile, 2022, pp. 41-59.

diferente sobre las razones de subordinación de la mujer; sin embargo, comparten puntos en común en lo que refiere a la igualdad de género. Lo que es más importante, las teorías feministas se centran en las relaciones sociales, en particular, en las relaciones de género; en el que se argumenta la existencia de un sistema internacional definido por jerarquías de género que no solo permite, sino incluso refuerza, la subordinación de género²⁰.

3.1.2. El concepto de violencia

Si examinamos las extensas publicaciones de las ciencias sociales podemos alegar que las teorías feministas y las teorías de la paz tienen mucho en común. Ambas teorías tienen una comprensión de los problemas globales que se pueden describir como nuevo pensamiento ofreciendo una nueva interpretación a través de la perspectiva de género en los asuntos relativos a la seguridad, el poder y la violencia. Estas teorías evalúan temas que no se discuten a menudo en relación con las necesidades humanas y la identidad en lugar de la política de poder.

Durante los años setenta y ochenta, las mujeres fueron identificadas como más pacíficas y moralmente superiores que los hombres por naturaleza. Sin embargo, según la feminista Ann Tickner, esta definición puede ser preocupante en cuanto a la correlación entre feminidad y paz que “conducen a una masculinidad idealizada que depende de construir a las mujeres como víctimas pasivas que necesitan protección”²¹. Sin embargo, las dos teorías tienen puntos en común, pues tanto el feminismo como los estudios de paz, a diferencia de otras disciplinas dentro de las ciencias sociales, tienen una agenda normativa en la que sus objetivos son los estudios de paz y la igualdad de género para las académicas feministas. La definición de violencia es crucial para entender la violencia de género, su significado y su contexto, Galtung es considerado el pionero en las definiciones de violencia y paz dentro de la disciplina.

²⁰ SERRET, E. Subordinación de las mujeres e identidad femenina. Diferencias y conexiones. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales, 43(174), 2015.

²¹ Traducción propia del original en inglés. CONFORTINI, C.C., Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/Feminism Alliance. *Peace & Change*, 31, 333-367, 2006.

La violencia está presente cuando los seres humanos están siendo influenciados para que sus realizaciones somáticas y mentales están por debajo de sus realizaciones potenciales. Mientras tanto, paz significa paz con la naturaleza, paz entre géneros, generaciones y razas, donde los excluidos no sean incluidos por la fuerza, y donde clases, naciones y estados no sirven ni a la violencia directa ni a la estructural²².

En su ensayo, *Violence, Peace, and Peace Research*, Galtung ofrece tres modelos de clasificación de la violencia: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural. La violencia directa representa el daño y la violencia perpetrada contra individuos que disminuyen sus necesidades humanas básicas en forma de asesinatos, agresión sexual, manipulación emocional, etc.; la violencia estructural representa la manera sistemática en la que ciertos grupos de personas son desatendidos de sus necesidades básicas humanas como la igualdad de acceso a oportunidades, bienes y servicios; la violencia cultural está estrictamente relacionada tanto con la violencia estructural como con la directa, ya que representa la existencia de normas y comportamientos sociales clasificados como naturales y aceptables. De acuerdo con Galtung, estas formas de violencia están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, de hecho, el autor analiza la violencia contra las personas en forma de violencia directa. Por un lado, la violencia contra la mujer entra en la categoría de crimen pasional causado por relaciones de dominación y violencia entre los dos sexos cuyas víctimas suelen ser mujeres; por otro lado, esta relación es descrita como una relación despersonalizada, propia de nuestra formación social. Además, “la violencia produce y define las identidades de género y, a su vez, es producido y definido por ellas”²³.

Galtung también introdujo los conceptos de violencia personal y violencia estructural como diferentes categorías de abuso. Según su definición, la violencia personal es violencia con un sujeto; mientras que la violencia

²² Traducción propia del original en inglés. GALTUNG, J. “Violence, Peace, and Peace Research”, *Journal of Peace Research* 6.3, pp. 167-191, 1969.

²³ Traducción propia del original en inglés. CONFORTINI, C.C., Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/Feminism Alliance. *Peace & Change*, 31, 333-367, 2006.

estructural es violencia sin sujeto, donde el poder se ejerce de manera dispar en relación con la distribución desigual de los recursos como la salud, la educación y la riqueza económica. No obstante, el feminismo define el género como un factor esencial para explicar la violencia y viceversa denunciando la falta de perspectiva de género de Galtung sobre la violencia y la falta de reconocimiento del género como una categoría de análisis propia, en tanto que la violencia no es un ente estático, sino que está en continuo cambio adaptándose a los requerimientos de la nueva sociedad para comprender la violencia en las relaciones interpersonales. Además, para entender más a fondo los mecanismos de la violencia en las relaciones entre hombres y mujeres el género no puede ser una simple variable, sino un elemento esencial para su discernimiento, pues también el poder es percibido como un aspecto fundamental de la sociedad que mantiene relaciones de dominación y subordinación entre grupos de personas, en especial, entre hombres y mujeres. La ecuación que propone Galtung en la que los hombres representan la guerra y las mujeres la paz debe ser especialmente cuestionada porque la percepción de los hombres como biológicamente violentos y las mujeres como pacíficas no es una conclusión sostenible, sino que son conceptos que solo se fundamentan en las construcciones sociales de las relaciones de género tratando los temas de la violencia doméstica como un asunto perteneciente a la esfera privada. Sin embargo, la violencia contra las mujeres está lejos de ser privada ya que está vinculada a las relaciones internacionales de muchas maneras, por ejemplo, los casos de guerra en la ex Yugoslavia y el genocidio de Ruanda atrajeron la atención internacional puesto que mujeres y niñas eran utilizadas como arma de guerra²⁴ delito constituido como crimen de guerra, lesa humanidad o genocidio según el Consejo de Seguridad de la ONU²⁵. Estos casos exponen relaciones de género y poder donde la mujer servía como símbolo de conquista y dominio por encima del de la identidad nacional y cultural del enemigo. Dentro de los

²⁴ Bassiouni, M.C., & McCormick, M.L. (1996). Sexual violence: an invisible weapon of war in the former Yugoslavia; y, Nharaunda-Makawa, R., & Kurebwa, J. (2021). Sexual violence against women during the Rwandan genocide: A narrative review. *International Journal of Peace and Development Studies*, 12(2), 71-79.

²⁵ Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916a sesión, S/RES/1820 (2008), celebrada el 19 de junio de 2008, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/391/47/PDF/N0839147.pdf?OpenElement> , consultada el 29 de noviembre de 2022.

estudios no orientados al género, es posible encontrar una conceptualización crítica de las mujeres referidas como meras víctimas, en lugar de agentes, lo que subraya la dicotomía de género victimario/víctima y sujeto/objeto²⁶.

La violencia directa, junto con la violencia estructural y cultural, es un método de control social de los hombres sobre las mujeres. En situaciones de violencia en el ámbito doméstico el maltrato habilita una estructura de dominación dentro y fuera del hogar que influye e impide a las mujeres vivir una vida libre de violencia y miedo. La violencia contra las mujeres, en todas sus formas, se utiliza como herramienta de control social, especialmente en el ámbito privado, pues es donde “los hombres maltratadores utilizan la fuerza directa para controlar e impedir el acceso de las mujeres a la educación, el trabajo y las relaciones sociales”²⁷.

3.2. Feminismo y violencia

Este párrafo introduce la definición de violencia y la conceptualización del concepto de género, sexualidad y control social. Estas definiciones de alguna manera implican lo que representa la violencia en la teoría feminista. Liz Kelly ofrece puntos de vista particulares sobre el argumento de la violencia sexual y el continuo de la violencia, así como Kate Millet en *Política Sexual*²⁸ sobre el patriarcado.

Según Kelly²⁹, hay dos aspectos cruciales de la teoría feminista que vinculan los análisis de la sexualidad con la violencia masculina: el primero, sugiere que el control masculino de la sexualidad de las mujeres es un factor clave que permite la opresión de la mujer; y el segundo, que la sexualidad se construye a partir de las experiencias de los hombres que justifican el uso de la fuerza en los

²⁶ Guglielmucci, A. El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia, *Revista de Estudios Sociales*, 59 | 2017, 83-97.

²⁷ Traducción propia del original en inglés. CONFORTINI, C.C., Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/Feminism Alliance. *Peace & Change*, 31, 333-367, 2006.

²⁸ Millet, K. (2017) *Política Sexual*. Ediciones Cátedra. Madrid.

²⁹ KELLY, L. (1988) *Surviving sexual violence*. Cambridge, UK, Oxford, UK, Polity Press.

encuentros sexuales. Entre el feminismo radical académico, MacKinnon³⁰ define el control masculino sobre la sexualidad femenina como la base de sociedades patriarcales sugiriendo una condición de colonización sexual, la cual es entendida en todas sus formas como un mecanismo de control social guiado por la ética de que el sexo es poder. Además, Jill Radford³¹ argumenta que la violencia sexual funciona como un método de control social que ella define como una forma de vigilancia, en su análisis argumenta cómo las interacciones de los hombres con las mujeres incluyen comportamientos rutinarios similares al trabajo policial, es decir, supervisar, vigilar, segregar para finalmente cambiar el comportamiento de las mujeres³². La violencia sexual es interpretada como un método para que los hombres obtengan poder a través del sexo como herramienta de conquista.

“El análisis feminista considera que todas las formas de violencia sexual involucran el ejercicio del poder, funcionando como una forma de control social al negar a las mujeres libertad y autonomía”³³. Kelly destaca la compleja tarea de crear una definición feminista de la violencia sexual atentada contra la experiencia de las mujeres y sus percepciones además de cumplir con todas las escuelas de pensamiento dentro de la teoría feminista; por lo tanto, la definición de violencia sexual consiste en “cualquier acto físico, visual, verbal o sexual que sea experimentado por la mujer o niña, en el momento o más tarde, como una amenaza, invasión o agresión, que tenga el efecto de hierirla o degradarla y/o tomar lejos de su habilidad para controlar el contacto íntimo”³⁴. En el feminismo, la sexualidad representa la esfera social primaria del poder masculino, en este caso, juega un papel central en el debate del poder de los hombres sobre las mujeres en una variedad de asuntos, por ejemplo, el aborto, la violencia doméstica, el incesto, el acoso sexual, el control de la natalidad, la violación, entre otros. Según Kelly, las consecuencias que desarrolla la violencia sexual

³⁰ MACKINNON, C. A. (1983) Feminism, Marxism, Method, and the State: Toward Feminist Jurisprudence. *Signs*, 8(4), 635–658.

³¹ RADFORD, J. & STANKO, E. A. The contradictions of patriarchal crime control, *Peace Review*, 6:2, 149-158, 1994.

³² KELLY, L. How women define their experiences of violence. en K. Yllö & M. Bograd (Eds.), *Feminist perspectives on wife abuse*, pp. 114–132. Sage Publications, 1988.

³³ Traducción propia del original en inglés. KELLY, L. (1988) *Surviving sexual violence*. Cambridge, UK, Oxford, UK, Polity Press.

³⁴ Ídem.

pueden resultar en que las mujeres generen estrategias de autoprotección que concluyen en limitaciones voluntarias de movilidad, territorio y encuentros³⁵.

La violencia sexual como un continuo se puede definir como un espectro de violencia que “va desde las amplias formas de sexismo que las mujeres enfrentan todos los días hasta el frecuente asesinato de mujeres y niñas a manos de los hombres”³⁶. Multitud de mujeres viven a diario diferentes formas de acoso sexual en espacios públicos³⁷, estos encuentros son percibidos como intrusiones en el espacio personal de las mujeres que convierten rutinas o actividades placenteras, como es el caso de un simple paseo por el parque, en escenarios desagradables e incluso amenazantes.

Para concluir, retomando las definiciones y conceptos teóricos sobre la dominación y la violencia masculina, la violencia sexual parece ser más accesible en las estructuras patriarcales en las cuales ésta se apropia del derecho al acceso sexual de la mujer mediante el uso de la fuerza y el abuso como prácticas naturales.

El continuo de la violencia discute el fenómeno de la misma, aplicable al caso de Argentina, donde un espectro de violencia está presente en el país en el cual ésta se ha concretado en una variedad de formas, entre las que se encuentran: el acoso verbal y sexual en las calles; la violencia cultural, que posibilita ideologías de prácticas violentas tanto en el espacio público como en el privado; y la violencia económica vivida por madres que no pueden suplir las necesidades básicas de sus hijos. Además, el desempleo, como consecuencia de las crisis económicas, alteró las normas tradicionales de género al situar a las mujeres en la esfera pública, el mercado laboral y en los movimientos sociales potenciando los conflictos en el hogar y aumentando el riesgo de violencia doméstica.

³⁵ Véase, a modo de ejemplo, la iniciativa global elaborada para aportar señales de socorro en caso de sufrir violencia de género en <https://observatorioviolencia.org/senaldesocorro-signal-for-help-una-senal-para-pedir-ayuda-si-estas-sufriendo-violencia-de-genero/>, consultada el 30 de noviembre de 2022.

³⁶ Traducción propia del original en inglés. KELLY, L. (1988) *Surviving sexual violence*. Cambridge, UK, Oxford, UK, Polity Press, p. 97.

³⁷ Información relevante disponible en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces>

3.2.1. El continuo de la violencia

Este párrafo ofrece la definición y análisis del concepto del continuo de la violencia tanto en el ámbito público como en el privado en diferentes contextos y experiencias de mujeres que han sufrido abusos. El concepto se aplicará más adelante en el capítulo 5, ya que es relevante para las amplias experiencias de mujeres en Argentina.

El análisis teórico de un continuo de violencia ha sido ampliamente discutido en el ámbito académico³⁸. Sin embargo, Kelly proporciona una explicación razonable adecuada a diversos contextos sociopolíticos. El 'continuo' describe el alcance y el rango de la violencia sexual que, "empleado de forma descriptiva, el análisis que subyace a su uso suele ser implícito y su relevancia en todas las formas de violencia sexual nunca se especifica"³⁹. Según Kelly, la definición de un continuo de violencia sexual incluye dos significados: el primero muestra un carácter común que es presente en muchos eventos diferentes; el segundo, toma forma como una serie continua de eventos y experiencias que fluyen entre sí difíciles de distinguir. En la primera definición, el carácter común básico representa diversas formas de violencia, como el abuso, la coerción, la intimidación, la intrusión y la amenaza, así como la fuerza física utilizada por los hombres para controlar a las mujeres. La segunda definición crea la posibilidad de nombrar el abuso, la intimidación y otros comportamientos que no están calculados como tales en los códigos legales y categorías analíticas. Sin embargo, la idea de un continuo de violencia no implica una categorización de la gravedad de los actos de violencia ni una generalización de la violencia experimentada por mujeres. Por lo tanto, un 'continuo' no es una línea de tiempo lineal de diferentes situaciones violentas vividas. Kelly destaca en *Surviving*

³⁸ Véase, a modo de ejemplo, las investigaciones y ensayos de Annick T R Wibben, *Everyday Security, Feminism, and the Continuum of Violence*, *Journal of Global Security Studies*, Volume 5, Issue 1, January 2020, Pages 115–121; Krook, Mona Lena, 'A Continuum of Violence', *Violence against Women in Politics* (2020; online edn, Oxford Academic, 20 Aug. 2020); Cockburn, Cynthia, 'The Continuum of Violence: A Gender Perspective on War and Peace', in Wenona Giles (ed.), *Sites of Violence: Gender and Conflict Zones* (Oakland, CA, 2004; online edn, California Scholarship Online, 22 Mar. 2012); True, J. (2020). *Continuums of Violence and Peace: A Feminist Perspective*. *Ethics & International Affairs*, 34(1), 85-95; entre muchos otros.

³⁹ Traducción propia del original en inglés. KELLY, L. (1988) *Surviving sexual violence*. Cambridge, UK, Oxford, UK, Polity Press, p. 75.

sexual violence (1988) cómo todas las formas de violencia son graves culpando al significado jerárquico de la violencia en la disciplina donde la continuidad de hechos violentos afecta profundamente la vida cotidiana de las mujeres. La violencia está presente tanto en espacios públicos como privados, en ambos casos, las mujeres perciben la violencia sexual como una violación esencial de la privacidad por parte de individuos y grupos masculinos, conocidos o desconocidos. Además, un aspecto interesante que surge de la investigación realizada por Kelly en cuanto al continuo de violencia en el espacio doméstico es la forma en que la violencia física se mezcla con otras formas de control. El concepto de un continuo de violencia sugiere un fenómeno de experiencias múltiples e interrelacionadas de abuso, agresión, violación, acoso y todas las formas de violencia en la vida de las mujeres.

3.3. Feminismo, el concepto de poder y relaciones de poder

El poder es un concepto ampliamente debatido en investigaciones académicas dentro de la disciplina de las ciencias sociales. Si bien es complejo atribuir definiciones específicas al concepto, dado que el poder y la violencia no son variables estáticas y muchas veces depende del contexto y los actores, Dahl ofrece una idea intuitiva de poder que define como: A tiene poder sobre B en la medida en que puede hacer que B haga algo que de otro modo B no haría⁴⁰. Los actores establecen relaciones de poder que Dahl identifica como individuos, grupos, roles, estados-nación, oficinas, gobiernos u otros agregados humanos, que en relación de poder se nombran A y B, donde A tiene poder sobre B, y por lo general, forman una ecuación. El dilema representado por el poder es rastreable en la cantidad de este en lugar de la misma existencia, por lo tanto, el poder se convierte en poder entre dos individuos con respecto a 'más poder que', 'menos poder que' e 'igual poder'. No obstante, Michel Foucault es sin duda considerado el pionero en la teoría del poder, quien argumenta que éste es permanente, repetitivo y autorreproductivo. En primer lugar, alega que los individuos siempre están en posición de sufrir y ejercer el poder; segundo, el

⁴⁰ DAHL, R. A. (1957). The concept of power. *Behavioral Science*, 2, 201–215.

poder no debe ser percibido como una sola persona que domina a los demás, ni como un grupo o clase que domina a los demás⁴¹. De esta manera, Foucault desdibuja el concepto de dominación y lo hace difícil de captar y ubicar en las relaciones de género anulando la existencia de relaciones de dominación entre individuos, tales como mujeres, hombres y trabajadores. Al reconceptualizar el poder de una fuerza únicamente represiva a una más bien productiva y disciplinaria, Foucault cambió la forma en que llegamos a pensar sobre el poder. Sin embargo, su postura ambivalente sobre la agencia⁴² y la resistencia generó un debate en torno a si sus ideas eran realmente útiles para la acción política⁴³. Foucault consideraba que allí donde hay poder hay resistencia, pero al mismo tiempo argumentaba que no se podía escapar del poder, ya que el poder siempre estaría presente constituyendo eso mismo con lo que uno intenta contrarrestarlo. El enfoque de Foucault en las prácticas más que en el sujeto significa que no sólo se debe pensar en la violencia como una práctica, sino también en el género. Si la violencia es algo que hacemos, también lo es el género. Judith Butler destacó este punto en *El género en disputa* (1990), argumentando que el género es un logro que se promulga y realiza continuamente, construimos la ilusión de un núcleo de género estable y natural al participar y reiterar las prácticas normativas de nuestra cultura que son apropiadas para la categoría sexual de uno. La subjetividad de género se constituye a través de las prácticas que forman las redes de poder/saber de la sociedad.

Es importante reconocer que el poder y la violencia pueden estar profundamente conectados no solo en el nivel de las prácticas culturales, sino también en el nivel del sujeto entendido como el efecto de esas prácticas pues son, de manera importante, constitutivas de formas de subjetividad. Debido a que la violencia es a menudo la última amenaza a través de la cual se establece y mantiene una

⁴¹ FOUCAULT, M. (2012 [1975]). *Vigilar y castigar; nacimiento de la prisión*. Biblioteca Nueva. Madrid.

⁴² En las ciencias sociales existe un debate permanente sobre la primacía de la estructura o la agencia (*agency*) en la configuración del comportamiento humano. La agencia es la capacidad de los individuos para actuar de forma independiente y tomar sus propias decisiones libres. La estructura son las avenencias recurrentes que influyen o limitan las opciones y oportunidades disponibles. El debate estructura versus agencia puede entenderse como un problema de socialización versus autonomía para determinar si un individuo actúa como un agente libre o de una manera dictada por la estructura social. Entre sus teóricos más reconocidos se encuentran Parsons, Bourdieu y Giddens, entre otros.

⁴³ Wilkin, P. (1999). Chomsky and Foucault on Human Nature and Politics: An Essential Difference? *Social Theory and Practice*, 25(2), 177–210.

relación de poder no es insignificante cuáles son esas formas pues las normas que rigen la participación en prácticas violentas y no violentas deben entenderse como un factor importante en el proceso que establece la diferencia entre las formas idealizadas de masculinidad y feminidad. Dentro del feminismo se ha estudiado el poder como el factor predominante que causa la subordinación de género que afecta a todas las mujeres de diferentes contextos. Este tipo de poder no es exclusivamente identificado por el Estado y las entidades burocráticas, sin embargo, el poder juega de múltiples formas y tiene lugar en diferentes contextos sociales. Por lo tanto, no solo está presente en la autoridad, sino también en el contexto de la intimidad y el sentimiento. El feminismo sugiere una nueva forma de pensar a través de la introducción de nuevos conocimientos sobre género y poder en diversas disciplinas, así como para otros estudios teóricos sobre la etnia, la opresión de clase y otras formas de subordinación colectivas o individuales; teniendo en cuenta las diferentes perspectivas existentes para conceptualizar el concepto de poder: como recurso a distribuir, como dominación y como empoderamiento.

3.3.1. Relaciones de poder en sociedades patriarcales

El discurso de las relaciones de poder en torno al género el patriarcado se ubica como un concepto destacado a considerar en relación con las relaciones de poder en la política. Sin embargo, la relación entre sexos es a veces cuestionada en su relevancia política; el término se referirá a las relaciones estructuradas por el poder, los arreglos por el cual un grupo de personas es controlado por otro. La conceptualización tradicional de la política no proporciona una representación de las clases, castas y sexos, pero existe la necesidad de una filosofía obligatoria y pertinente, así como la psicología de las relaciones de poder que desafía el concepto marco ofrecido por la política formal tradicional⁴⁴.

Según Millett, el patriarcado determina un orden social en el que los hombres gobiernan mujeres, estas actitudes patriarcales se pueden reconocer en muchas ramas diferentes de la sociedad como en el ejército, las finanzas, la política, las

⁴⁴ MILLET, K. (2017 [1970]) Política sexual. Cátedra. Madrid.

universidades, la ciencia y en cada sede del poder, incluida la fuerza policial. El patriarcado sigue dos principios: primero, el varón dominará a la mujer; segundo, el macho mayor dominará al más joven; funciona como una institución y una constante universal profundamente arraigada en campos políticos, sociales o económicos. La familia encarna al jefe de esta institución, hay una cooperación indispensable entre ésta y la sociedad en general para que ambos se encuentren vivos. Millett sostiene que existe un vínculo entre tres instituciones patriarcales: la familia, la sociedad y el estado. Los manifiestos religiosos también han apoyado este sistema de orden social, así como también le otorga al padre el rol de cabeza de familia, por lo tanto, el patriarcado tradicional le da al hombre el control sobre la mujer y los hijos, utilizando el abuso físico. La existencia del patriarcado como un sistema aparentemente natural ha sido justificado con argumentos biológicos utilizando el razonamiento científico de las diferencias entre sexos basado en las nociones de superioridad y fuerza masculina. No obstante, esta deducción no logra explicar las relaciones de poder considerando que tanto el dominio masculino como otros principios políticos no se basan en la fuerza física. El supuesto biológico tiene poco que ver con la política sexual en términos de relaciones entre sexos; por ejemplo, la etnia y la clase dentro de las relaciones políticas no están determinadas por ninguna característica física de fuerza, por lo que las académicas feministas atribuyen a las relaciones de género un significado psicológico y cultural más que biológico. La misma comprensión del género en las relaciones políticas es detectable en las experiencias de las mujeres en Argentina en el que una sociedad patriarcal sirve como un orden social definido por normas culturales donde la desigualdad está presente en diferentes ámbitos de la sociedad tanto en los espacios públicos como en los privados.

3.3.2. Por qué invocar el derecho internacional para eliminar la violencia doméstica

La violencia doméstica es la forma más común de violencia contra la mujer en todo el mundo y representa uno de los mayores riesgos internacionales para la salud de las mujeres, de hecho, la prevalencia generalizada de la violencia

doméstica a nivel internacional es suficiente para considerarla como un problema que debe ser regulado por el derecho internacional.

El siglo XIX estuvo dominado principalmente por las influencias de la filosofía y las políticas liberales, que, en la práctica, significaba que sólo el gobierno, la política, la economía y el lugar de trabajo se consideraban esferas públicas que podían ser reguladas por el Estado y la comunidad internacional. Por otro lado, el hogar y la familia fueron concebidos como la esfera privada en la que el Estado no debe inmiscuirse, sin embargo, la violencia contra las mujeres ocurre con mayor frecuencia en los hogares. Si la distinción público-privado hubiera continuado siendo tan fuertemente apoyada, habría muy pocos avances en la protección de los derechos de las mujeres. El derecho internacional ha abordado esta distinción y ha enfatizado que los estados también deben eliminar la violencia que ocurre en la esfera privada dado que la violencia doméstica es una violación de los derechos fundamentales y universales de la mujer y, por lo tanto, se debe utilizar el derecho internacional para alentar y obligar a los Estados a reformar su legislación a fin de prevenir y enjuiciar la violencia doméstica, mientras que al mismo tiempo garantice cumplir efectivamente estas leyes.

3.4. La dicotomía entre lo público y lo privado

La división entre público y privado tiene sus raíces en la filosofía social y política de las *polis* y el *oikos* de Aristóteles⁴⁵, así como en la teoría del derecho natural de John Locke⁴⁶. Las teorías del feminismo postestructuralista sistematizan particularmente lo relacionado al conocimiento y el poder centrándose en la dicotomía lingüística⁴⁷ donde el género es un conjunto de características

⁴⁵ Los términos *polis* y *oikos* -ciudad y hogar- representan las categorías más fundamentales de la interacción social griega. La *polis*, la vida de la ciudad, era igualitaria, competitiva e impersonal, era la esfera pública, masculina, de la política, la ciudad, el poder y el honor, ocupando el primer lugar en los valores atenienses. Por el contrario, *oikos* era el dominio privado marcado por lo interpersonal, por la jerarquía de las relaciones familiares, era la esfera privada, femenina, donde se encontraban también los niños y los esclavos, los cuales todos ellos no tenían lugar ni estatus en el funcionamiento de la vida pública (Roy, J. (1999). "Polis" and "Oikos" in Classical Athens. *Greece & Rome*, 46(1), 1–18).

⁴⁶ Fernández P., D. A. El concepto de derecho en Locke, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 13, nº 26. Segundo semestre de 2011., pp. 26–45.

⁴⁷ Zambrini, L. (2015). Diálogos entre el feminismo postestructuralista y la teoría de la interseccionalidad de los géneros. *Revista Punto Género*, (4), Pág. 43–54.

construidas socialmente describiendo lo que deberían ser los hombres y las mujeres. En este contexto, los aspectos relativos a la protección y aquello público están destinados a los hombres; mientras que los aspectos relativos al estar protegido y aquello privado se asocian con las mujeres. Resulta importante e interesante a la vez entender cómo se ha ido construyendo socialmente el mundo a base de las dicotomías lingüísticas según diversas categorizaciones que ayudan a potenciar lo masculino por sobre lo femenino, como, por ejemplo, desarrollado / subdesarrollado; orden / anarquía; racional / emocional; y, público / privado. También pueden encontrarse estas dicotomías en el propio Estado que propician esta división, como, por ejemplo, estado/sociedad; derecho/poder; propiedad/soberanía; objetivo/subjetivo, etc. Si bien estas dicotomías puedan ser percibidas como naturales, inevitables y legítimas, lo cierto es que estos mecanismos impiden la creación de nuevas formas de relación social y de cuestionar los modos de dominación existentes.

Por un lado, la distinción entre público y privado parece estar sirviendo para preservar la vida social y económica en cuanto a negocios, educación, comunidad y familia como fuera del gobierno y la ley, de esta manera, explica la ausencia de procesos políticos en el tratamiento de estos asuntos. Por otro lado, la distinción se utiliza ampliamente para racionalizar la subordinación femenina y omitir los abusos contra los derechos humanos perpetrados en el ámbito privado como el hogar alejado del foco público. De acuerdo con Arendt⁴⁸, la distinción entre lo público y lo privado sugiere que, para poder existir, algunas realidades deben mantenerse ocultas, mientras que otras, por el contrario, deben hacerse públicas, así toda actividad humana se refiere al lugar que le corresponde en el mundo.

En conclusión, la distinción entre sexos en los llamados ámbitos público y privado permite marginar a un grupo (mujeres) de otro (hombres), donde las mujeres pasan a ser un grupo secundario y generalizado en el amplio discurso de la política y los derechos humanos. Por lo tanto, la pregunta a plantear es qué y quién legitima las cuestiones de derechos humanos. Esto se esclarecerá en el capítulo 4.

⁴⁸ ARENDT, H. (2005) Sobre la violencia. Alianza. Madrid.

IV. Los Derechos Humanos y las mujeres en el ámbito internacional

Este capítulo proporciona el marco conceptual en el que se discute el género en el marco de la política y el derecho internacional para ayudar a explicar la relevancia de esta investigación dentro de la disciplina de los derechos humanos estudiando la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género en lo relacionado con la política global.

Según periodistas del medio de comunicación digital argentino LATFEM⁴⁹ y activistas de Ni Una Menos, las mujeres sufrieron particularmente la violencia estructural provocada por la crisis económica que azotó Argentina en 2001. El quiebre económico y la brecha salarial que enmarcaba hasta entonces a las mujeres con inestabilidad financiera acrecentaron la violencia doméstica. Era un ciclo de la pobreza que impedía a las mujeres escapar de la violencia debido a su vulnerabilidad económica socavando más sus derechos y libertades.

4.1. Introducción a los Derechos Humanos

La definición de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establece que “los derechos humanos son partes inherentes de todos nosotros, independientemente de nuestra nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma, o cualquier otra condición”⁵⁰. Estos derechos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles garantizados por ley en forma de tratados, el derecho internacional consuetudinario y otras fuentes del derecho internacional.

Uno de los principios más importantes del derecho internacional de los derechos humanos es la universalidad, introducido por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, para ser aprobado posteriormente en otras convenciones, declaraciones y resoluciones. Los derechos humanos internacionales han jugado un papel esencial en la política global, teniendo

⁴⁹ Véase <https://latfem.org/>

⁵⁰ ACNUDH, <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>, consultado el 1 de diciembre de 2022.

influencia para exigir a los diferentes agentes del Estado el respeto y cumplimiento de los estándares de derechos humanos, establecidos a nivel internacional, regional y nacional. Van más allá del análisis y abordaje de las violaciones perpetradas, ya que los derechos humanos son normas y estándares dentro del derecho internacional que responsabilizan a los gobiernos por la práctica y las actitudes de violencia tanto en espacios públicos como privados. Los derechos humanos entraron en la agenda internacional por la Carta de las Naciones Unidas en 1945, declarando el objetivo de recuperar los derechos humanos fundamentales y la igualdad de derechos para todos los hombres y mujeres. También han adquirido un carácter significativo debido a importantes hechos históricos contemporáneos como las desapariciones masivas en Argentina durante la dictadura a finales de la década de 1970; el genocidio de Ruanda de 1994⁵¹; así como el genocidio maya o genocidio guatemalteco en Guatemala durante la década de 1980⁵². En la Declaración de Viena de 1993 celebrada en Austria y adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos tuvo el objetivo de reforzar la DUDH y la Carta de las NNUU, pero enfocada en la promoción de los derechos humanos de los grupos más vulnerables como los discapacitados, trabajadores migrantes y refugiados. En ella también eleva la importancia de la consideración de los derechos de la mujer, en particular sobre cuestiones de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, tanto en la vida pública como la privada.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas

⁵¹ Resolución 54/188 de la Asamblea General “Situación de los derechos humanos en Rwanda”, aprobada por la Asamblea General en su 54 período de sesiones, A/RES/54/188, de 29 de febrero de 2000, disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/404876?ln=en> , consultada el 12 de diciembre de 2022.

⁵² Véase https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/docs/Factsheet_Caso_Genocidio_Ixil-March2020-spanish.pdf , consultado el 12 de diciembre de 2022.

prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso (Art. 38 de la Declaración de Viena de 1993)

4.1.2. Los derechos de las mujeres son derechos humanos

El análisis de los derechos humanos desde una perspectiva feminista es crucial para comprender y abordar los desafíos globales del siglo XXI. En la sección anterior relativa a los derechos humanos en el derecho internacional y la política global se ofreció una explicación sobre el concepto del universalismo, que según la ONU es un elemento esencial de la definición de los derechos humanos. Sin embargo, en el análisis feminista sobre la naturaleza de los derechos humanos existe un dilema sobre este universalismo. Para MacKinnon, los fundamentos de los derechos humanos se basan en la experiencia, pero no en la de las mujeres⁵³. Además, ha habido un debate sobre el conflicto entre los derechos humanos de las mujeres y la cultura, pues para invocar una defensa cultural como base para negar la validez de los estándares de derechos humanos que protegen la igualdad de las mujeres ya es opuesto a los principios feministas en la lucha por la igualdad de género, por lo que es comprensible encontrar cierta ambivalencia sobre el concepto de los derechos humanos como norma universal. Analizar el derecho internacional y los derechos humanos integrando la perspectiva de género es fundamental para entender cómo las mujeres y los hombres experimentan violaciones de derechos humanos de diferentes maneras junto con otros elementos de distinción tales como la edad, la religión, la clase social o el contexto. Es importante considerar el concepto de género en el discurso de los derechos de las mujeres como derechos humanos, en el que el género se refiere a identidades, atributos y derechos socialmente construidos; el significado social y cultural de determinadas sociedades asignan diferencias biológicas asociadas que confieren como resultado relaciones jerárquicas desiguales entre mujeres y hombres en la distribución del poder así como los derechos en beneficio de los hombres y en detrimento de las mujeres. No obstante, la construcción del género es dinámica, cambia con el tiempo y su

⁵³ CASTILLO, A. Lo humano, la violencia y las mujeres. *Revista de Filosofía*, núm. 4-5, 2009-2010, pp. 31-40. Universidad Arcis. Chile.

interpretación es muy variada en diferentes sociedades, por lo que al introducir a las mujeres en la agenda global cambió la forma en que se concebían los derechos humanos y la manera en la que se pretendía ofrecer un marco de leyes internacionales homogéneas en una realidad de sociedades heterogéneas.

Los conflictos relativos a los derechos de las mujeres han sido tratados como conceptos marginales alejados del tradicionalismo de los derechos humanos en lugar de servir como propósito de reflexión para repensar el orden social, si bien el poder mantenido por el marco internacional de derechos humanos otorgaba legitimidad a las demandas políticas, ya que todos los gobiernos se comprometieron con ella y a través de ella se establecieron protocolos. Tradicionalmente, como se ha descrito con anterioridad, los derechos humanos han sido una herramienta útil para constatar la responsabilidad del gobierno por los abusos perpetrados y la exigencia de su reparación, por ello, si por un lado, la perspectiva del derecho internacional considera que los derechos de las mujeres son derechos humanos; por otro lado, se puede constatar que la falta de visibilidad del género en los derechos humanos (en su versión tradicional) constituye una falta de enfoque específico de género dentro del discurso.

La transformación de la agenda de derechos humanos es reciente y está profundamente arraigada en el activismo de las mujeres en diferentes regiones del mundo. América Latina ofrece un ejemplo sobre la perpetuación de abusos de los derechos humanos bajo las múltiples dictaduras del siglo XX que azotaron al continente y que resultó en la organización de movimientos de mujeres exigiendo justicia mediante cambios en las legislaciones gubernamentales y las políticas públicas. Entre las más conocidas están las Madres de Plaza de Mayo⁵⁴, emblemática asociación de madres unidas durante la dictadura argentina que exigían la devolución de sus hijos, parejas y otros seres queridos, los conocidos como 'desaparecidos' por el régimen manifestándose cada jueves en la emblemática Plaza de Mayo en la capital de la ciudad de Buenos Aires.

⁵⁴ Asociación Madres de Plaza de Mayo en <http://madres.org/> , consultada el 12 de diciembre de 2022.

4.1.3. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La violencia contra las mujeres y las niñas es un grave problema de derechos humanos. Al menos una de cada tres mujeres de la población mundial ha sido abusada física o sexualmente por un hombre u hombres en algún momento de su vida⁵⁵.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer fue adoptada por Naciones Unidas en el año 1993⁵⁶ convirtiéndose en el primer instrumento internacional que aborda explícitamente esta materia proporcionando un marco jurídico internacional. Consta de 6 artículos y entiende la definición de la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Art. 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, A/RES/48/104).

El órgano responsable de supervisar su cumplimiento es el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre sus objetivos se encuentra el reconocer que la violencia contra las mujeres y las niñas no sólo es un serio abuso de los derechos humanos en sí mismo, sino que es un obstáculo grave para la satisfacción de muchos otros derechos interrelacionados. Según la declaración, la violencia contra la mujer tiene sus raíces en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres donde también reconoce que es uno de los mecanismos sociales cruciales por los cuales las mujeres son forzadas a una posición subordinada en comparación con los hombres. Por ello, se insta a los Estados miembro a legislar, desarrollar

⁵⁵ Véase <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292> , consultado el 13 de diciembre de 2022.

⁵⁶ Resolución 48/104 de la Asamblea General “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, aprobada por la Asamblea General, A/RES/48/104, de 20 de diciembre de 1993, disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html> , consultada el 13 de diciembre de 2022.

mecanismos de prevención y mejorar la situación de las víctimas con el objetivo de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz.

4.2. La violencia de género como problema de seguridad global

La discusión de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos tuvo su primer debate en la década de 1980 con la introducción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979⁵⁷ como organismo internacional, pero obtuvo más visibilidad durante la década de 1990 por la Convención Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 y la aprobación de la Declaración.

La violencia se ha expandido a lo largo de los años, comenzando como la violencia de los hombres contra sus parejas en forma de agresión, violación y asesinato, hasta la mutilación genital femenina por motivos de género, como también la violencia ejercida por parte de las fuerzas militares y policiales en zonas de conflicto o guerra, contra mujeres refugiadas, la trata, la prostitución, etc. La declaración colocó esta violencia en el campo de los derechos humanos y la libertad que expresaba la obligación de los estados de eliminar la violencia cometida por autoridades públicas o por particulares. Incluir la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos ha sido un desafío, ya que incluye diferentes formas de violencia como la doméstica y la agresión sexual que suelen ser perpetradas por personas y no por el Estado. Sin embargo, ante la falta de acción estatal para la protección de la mujer los actos masivos de entidades sociales y activistas reforzaron su visibilización; las declaraciones y el desasosiego sobre derechos humanos en materia de desarrollo mundial se construyen a partir de amplios movimientos sociales nacionales y locales que comenzaron en la década de 1970⁵⁸, que posteriormente, lograron desarrollar

⁵⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, aprobada por la Asamblea General, A/RES/34/180, de 18 de diciembre de 1979, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/385/09/IMG/NR038509.pdf?OpenElement> , consultada el 14 de diciembre de 2022.

⁵⁸ González Ruiz, P. et al (2009) *El movimiento feminista en España en los años 70*. Cátedra. Madrid; y, Di Liscia, M. H. B. Mujeres en los movimientos sociales en Argentina. Un balance del último siglo. *Cadernos de estudios latino-americanos*, núm. 6, SET/DEZ, 2008.

estrategias para proteger a las mujeres de la violencia en el hogar introduciendo grupos de apoyo para víctimas, refugios y creando conciencia sobre el maltrato en el ámbito doméstico.

A través de diversas antropólogas feministas como Mead, Benedict, Heritier, Leacock, entre otras, abordan la variable de la dimensión cultural en el debate de la violencia contra las mujeres quienes determinan que está arraigada en la interpretación cultural del género y la sexualidad, así como en instituciones como el matrimonio y la comunidad y las regulaciones de ellos (matrimonio, divorcio y cuidado de los hijos) que gobiernan la vida de las mujeres.

4.3. Naciones Unidas e igualdad de género

La violencia contra la mujer es un tema que se discute a menudo siendo una de las violaciones más frecuentes de los derechos humanos en el mundo. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)⁵⁹ es uno de los órganos de la ONU que trabaja con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las cuestiones relativas a la violencia de género afectan a múltiples niveles de la sociedad, especialmente en los campos sociopolíticos, económicos y de la salud.

La ONU juega un papel importante en las acciones de género en el mundo, así como sus agencias especializadas en la ejecución de proyectos, la promoción de la participación de gobiernos y sociedades civiles en conferencias mundiales durante las décadas de 1970, 1980 y 1990 que han llevado a la creación de iniciativas jurídicas y asuntos relevantes en la agenda política pública. Un avance importante representó el establecimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979 por la Asamblea General y aprobado posteriormente por todos los representantes de los Estados miembro. Más tarde, también se conseguiría abordar la violencia contra las mujeres en los Estados miembro de la OEA mediante la Convención de Belém do Pará en 1994, también conocida como Convención Interamericana para

⁵⁹ Véase <https://www.unfpa.org/es/igualdad-entre-los-g%C3%A9neros> , consultado el 15 de diciembre de 2022.

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer⁶⁰. Argentina⁶¹ ha sido objeto de una investigación sobre la violencia de género por la ONU que se discutirá en el Capítulo 5. En los informes destacan las responsabilidades sobre la falta de sistemas adecuados de prevención ofrecidos a las mujeres en situaciones de crisis junto con la dificultad en la implementación de políticas de género en diferentes ámbitos, así como el incumplimiento de las recomendaciones del comité de NNUU.

El sistema de derechos humanos de la ONU aborda la violencia de género de tres maneras diferentes: la primera es a través del establecimiento de políticas públicas junto con una investigación de reclamaciones y finalmente la regulación del cumplimiento de los tratados. Las políticas son debatidas, por lo general, en conferencias mundiales como en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995⁶², la cual marcó un punto de inflexión importante en materia de igualdad de género a nivel mundial, y en la siguiente Sesión Especial del 23º periodo extraordinario de sesiones de la aplicación de la Plataforma de Beijing de la Asamblea General en el año 2000, conocido como *Beijing Plus Five*⁶³. Además, los documentos que incluyen políticas sobre la violencia contra la mujer son generados por comisiones permanentes de la ONU, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)⁶⁴ en Nueva York y la Comisión de Derechos Humanos (OHCHR) en Ginebra, con el

⁶⁰ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*, 22 noviembre 1969, disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>, consultado el 15 de diciembre de 2022.

⁶¹ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina, Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 35º período de sesiones, A/HRC/35/30/Add.3, 12 de abril de 2017, disponible en <https://acnudh.org/load/2017/08/mujer.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2022; e, Informe del Experto Independiente contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género sobre su misión a la Argentina: Comentarios del Estado, A/HRC/38/43/Add.2, 4 de abril de 2018, disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/1638476?ln=es>, consultado el 15 de diciembre de 2022.

⁶² Report of the Fourth World Conference on Women, Beijing, A/CONF.177/20/Rev.1, de 4 a 15 de septiembre de 1995, disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20E.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2022.

⁶³ Five-year Review of the implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action (Beijing + 5) held in the General Assembly, de 5 a 9 de junio de 2000, disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/followup/beijing+5.htm>, consultado el 15 de diciembre de 2022.

⁶⁴ Órgano internacional e intergubernamental responsable de la promoción y el empoderamiento de la mujer.

objetivo de que los gobiernos se comprometan a implementarlos y garantizar su cumplimiento. Las denuncias se presentan ante el Consejo de Derechos Humanos (CDH) que trabaja directamente con expertos y relatores sociales, cuya tarea es investigarlas y visitar los países en cuestión. Finalmente, la regulación del cumplimiento de los tratados se realiza a través de audiencias sobre informes estatales. Además, algunas convenciones son aprobadas por estados singulares y son supervisados por comités *ad hoc*, cuya función será asesorar y apoyar en la elaboración de políticas en virtud de los tratados.

4.3.1. El desarrollo del estándar de debida diligencia

Uno de los conceptos clave que emergen de los esfuerzos de la reforma feminista con respecto a la violencia contra las mujeres es el estándar de debida diligencia explícitamente consagrado en la Recomendación General N° 19: *La violencia contra la Mujer* del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de 1992⁶⁵, que requiere que los estados actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, ya sea que dicha violencia sea perpetrada por el Estado o por particulares. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶⁶ y el Comité de la CEDAW han considerado el estándar de debida diligencia en los casos en que las autoridades estatales no protegieron a las mujeres y a los miembros de su familia de la violencia doméstica a veces con consecuencias fatales. Una revisión de esta jurisprudencia ilustra cómo el estándar de diligencia es actualmente invocado y el potencial que tiene para obligar a los estados a abordar las causas estructurales e interseccionales de la violencia en el ámbito privado.

⁶⁵ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Recomendación General N° 19: *La violencia contra la Mujer*. CEDAW, 29 enero 1992, disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbd535.html> , consultado el 16 de diciembre de 2022.

⁶⁶ Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, 2019: Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 14 de noviembre de 2019, OEA/Ser.L/V/II. Doc.233/19, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II), disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf> , consultado el 16 de diciembre de 2022.

4.3.2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

La Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer en 1979. Este acuerdo está compuesto por 30 artículos, define lo que constituye la violencia contra la mujer y establece una serie de medidas para poner fin a dicha discriminación. La convención es sin duda necesaria para influir en los estados para que cumplan los principios y todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación y la violencia contra las mujeres, por lo tanto, los estados tienen que promover la igualdad entre hombres y mujeres en sus sistemas legales, derogar todas las leyes discriminatorias y ejecutar proyectos de ley para la prevención de toda discriminación contra las mujeres. Además, los estados necesitan establecer tribunales e instituciones públicas para proteger a las mujeres de la discriminación, así como asegurar la eliminación de todos los actos de discriminación contra la mujer por parte de organizaciones, empresas y personas. De esta manera, la convención establece las bases para la igualdad entre mujeres y hombres para garantizar el acceso equitativo de las mujeres a la vida sociopolítica, pública y la igualdad de oportunidades. Éstas incluyen los derechos de votar y asistir a elecciones, así como el acceso a la educación, la salud y el empleo en igualdad de condiciones. El Comité, denominado CEDAW por sus siglas en inglés, trabaja para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos reclamando cambios culturales en las construcciones sociales del género, por lo que es necesario que los estados tomen medidas sobre los estereotipos de los roles sexuales. Sin embargo, en términos de cultura y prácticas arraigadas a esta, el comité ha tenido que desafiar algunos retos, como los basados en el principio del universalismo de la ONU discutido anteriormente, que deja un espacio limitado para que la cultura entre en el discurso de la violencia contra la mujer, ya que todos los estados deben cumplir con los requisitos establecidos por la comunidad independientemente de la interpretación y la concepción cultural del género.

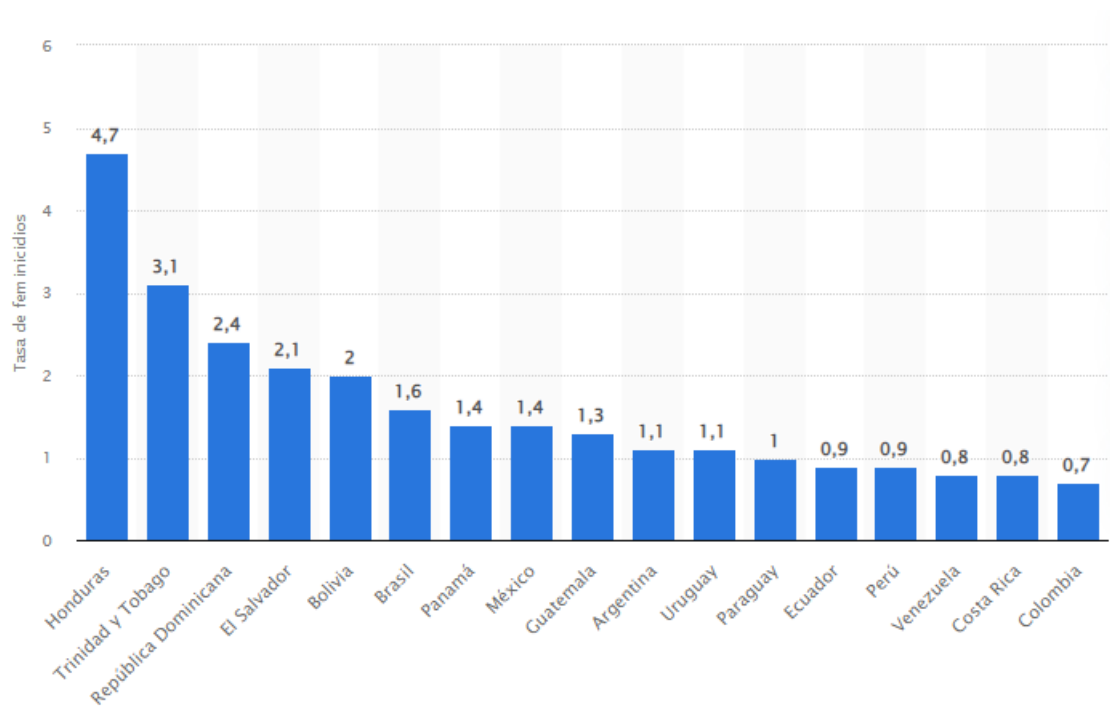
4.4. Organizaciones no gubernamentales y Derechos Humanos

Las ONG son actores cruciales en el marco internacional en materia de derechos humanos para el cuestionamiento y cumplimiento por parte de los estados. En este trabajo de final de máster los movimientos sociales juegan un papel importante como actores políticos en relación con la comunidad internacional, la sociedad civil y el Gobierno en su trabajo para la prevención y la erradicación de la violencia de género en Argentina por su presencia en manifestaciones, luchas y debates en torno a asuntos de justicia social.

A modo general, las reuniones de la ONU con las diferentes ONG son espacios valiosos para acercarse a otras organizaciones que no dependan del Estado para poder comparar la ejecución de las medidas aplicadas por los gobiernos sobre violencia de género e igualdad, dado que el intercambio de ideas y conocimiento entre las ONG internacionales crea mayores posibilidades para desarrollar nuevos proyectos y resoluciones en la erradicación de las violencias contra la mujer, en tanto que éstas puedan servir como grupos de presión hacia los gobiernos.

V. Área de estudio: Argentina

Este capítulo introducirá Argentina y la capital de Buenos Aires como el caso de estudio. En la última década, el país se ha enfrentado a un aumento del fenómeno de la violencia contra las mujeres y los feminicidios. En 2016 el movimiento denominado Ni Una Menos tuvo lugar en Argentina y se extendió posteriormente a otros países. La lucha contra la erradicación de la violencia de género es un tema global en el que América Latina muestra estar entre los primeros continentes en sufrir los mayores índices de delitos basados en el género como puede apreciarse en la figura siguiente:



1. Tasa de feminicidios en América Latina para el año 2020 por cada 100.000 mujeres. Fuente: Eurostat. Ilustración estadística extraída de Statista.

El propósito de este capítulo es preparar el escenario mediante el cual se presenta a Argentina con su marcado contexto histórico, político y social con una clara evidencia a los reveses políticos, como aspectos comunes, vividos por ambos países, el trasfondo histórico marcado por las guerras, las migraciones y las dictaduras, sucesos que han influido en la tragedia de muchas mujeres que provocaron su activismo.

5.1. Argentina, breve introducción

Argentina es una república federal ubicada en el cono sur de América Latina que actualmente cuenta con una población estimada de 45.808 millones de habitantes⁶⁷ con 23 provincias y Buenos Aires, su capital. El país está clasificado

⁶⁷ Banco Mundial, datos del 2021, disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=AR> , consultado el 17 de diciembre de 2022.

como una economía de ingreso medio con un PIB per cápita de 10.636 USD⁶⁸ y es una de las economías más grandes de América Latina que disfruta desde actividades industriales, así como la agricultura y vastos recursos naturales de energía. Además, ha sido el país con mejor desempeño en la región en la reducción de la pobreza y en impulsar la prosperidad compartida entre 2016 y 2017⁶⁹. Las elecciones presidenciales de finales de 2015 cambiaron la política económica con un visible decrecimiento de Argentina en el escenario internacional en el que Mauricio Macri sería el presidente electo. Aunque la agricultura es uno de los principales campos económicos, el país está principalmente urbanizado y menos del 10% de la población vive en zonas rurales. El país está compuesto por un vasto pluralismo cultural de personas que configuraron el país, influenciado por su larga historia desde el colonialismo hasta la gran migración a finales del siglo XIX y primeras décadas del XX, principalmente, provenientes de Europa.

5.1.2. Contexto histórico

Argentina ha pasado por una larga historia de reveses como el colonialismo, diversas olas de democratización, dictaduras y crisis económicas; experiencias ampliamente conocidas por la comunidad internacional que sacudieron al país y fomentase un cambio continuo de identidad en la población. La historia del país es crucial para comprender las dinámicas hoy existentes, en especial, el fenómeno del aumento de la violencia, así como los orígenes de la resistencia y el activismo. El país experimentó la colonización española durante casi tres siglos en la que la ocupación influyó en la Argentina en varios aspectos como el lenguaje, la hegemonía de las características europeas del hombre blanco y el dominio de la iglesia católica. Argentina se independizó de España en 1816 y avaló el paso del colonialismo a la construcción nacional principalmente durante

⁶⁸ Banco Mundial, datos del 2021, disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=AR> , consultado el 17 de diciembre de 2022.

⁶⁹ Banco Mundial, datos extraídos de la tasa de incidencia de la pobreza entre los años 2016 y 2021 sobre la base de la línea de pobreza nacional, disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?contextual=default&end=2020&locations=AR&start=2016&view=chart> , consultado el 17 de diciembre de 2022.

el siglo XIX, el proceso hacia un nuevo y moderno estado incluyó en hacer del país lo más parecida a Europa y menos al resto de América Latina con el propósito de que fuera racialmente blanca, democráticamente moderna y económicamente poderosa. El plan de modernización desarrollado por Argentina implicó la drástica reducción de la población indígena, la invisibilización de la comunidad negra y la promoción de la inmigración masiva blanca procedente de Europa.

El siglo XX estuvo regido por la alteración de los gobiernos democráticos, el auge de las dictaduras y la crisis económica. Las migraciones hacia Argentina impulsaron el rápido crecimiento poblacional y la urbanización del país. Durante el mismo período, la Gran Depresión seguida de la Segunda Guerra Mundial tuvo efectos negativos en la economía, cuyos eventos introdujeron durante la década de 1940 los movimientos obreros en el campo político, encabezado por Juan Domingo Perón y Eva Duarte, conocida como Evita, quien también se convertiría en una importante líder en la política argentina. La última dictadura argentina liderada por Jorge Videla derrocó el gobierno democrático presidido por primera vez por una mujer, María Estela Martínez de Perón, conocida como Isabelita. La dictadura, conocida como el proceso, estuvo vigente desde 1976 a 1983, fomentó la economía neoliberal, el negocio del capital financiero, la concentración de la riqueza de los grandes grupos empresariales eliminando la protección de la producción local y el establecimiento de terrorismo de Estado con el apoyo de la iglesia católica, medios de comunicación, grupos económicos afines y la tolerancia de la comunidad internacional.

Durante este tiempo se desarrollaron importantes oleadas de autoritarismo que dejaron huellas imborrables en toda América Latina. Además, la dictadura en Argentina junto con otros regímenes militares, participó en la perpetración de atrocidades promovidas por el Plan Cóndor⁷⁰. La dictadura argentina forma parte de la conocida como guerra sucia, por un lado, por ser anticomunista y antiizquierdista; y por otro, como la dictadura de los secuestros, torturas,

⁷⁰ El Plan Cóndor fue una operación política de represión y terror de Estado contra los opositores, introducido en los gobiernos de Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia con la participación y apoyo del gobierno de los Estados Unidos. Para más información, véase Garzón Real, B. (2016) *Operación Cóndor: 40 años después*. 1a ed. adaptada. Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) Categoría II UNESCO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

asesinatos y desaparición de personas. Miles de personas desaparecieron bajo la sospecha de ser izquierdistas o militantes de una guerrilla, con un número estimado en 30.000, según la organización de derechos humanos Madres de Plaza de Mayo, entre los que se encontraban estudiantes, profesionales de la educación y familiares de activistas, periodistas, artistas, monjas y sindicalistas. Las décadas de 1980 y 1990 estuvieron marcadas por el inicio de una grave crisis económica comenzando con la hiperinflación durante la década de 1980 seguida por la implementación de medidas neoliberales durante la década de 1990, especialmente bajo el liderazgo de la presidencia de Carlos Menem y el ministro Domingo Cavallo. Se adoptaron medidas de ajuste estructural tras el asesoramiento del Fondo Monetario Internacional (FMI), pero la implementación de un modelo económico neoliberal llevó al país a otro gran revés, el *default* de una parte de la deuda pública del país en 2001, que ocasionó una tasa de desempleo del 21,5% en 2002, la pobreza alcanzó el nivel más alto pasando del 37% en 2001 al 58% a finales de 2002⁷¹. La crisis económica perjudicó el nivel de vida de todas las personas teniendo mayor impacto en las más vulnerables.

Todos estos hechos fueron decisivos en la transformación de la sociedad argentina que hizo posible, si no necesariamente, la creación de diversas formas de organización civil como los comedores sociales, provisión de salud comunitaria, acuerdos económicos alternativos, asistencia social voluntaria, etc. Además, estas circunstancias permitieron la formación de movimientos sociales en una población civil activa en las demandas y la exigencia de un cambio sociopolítico trascendente.

5.1.3. Enmarcando la violencia de género en Argentina

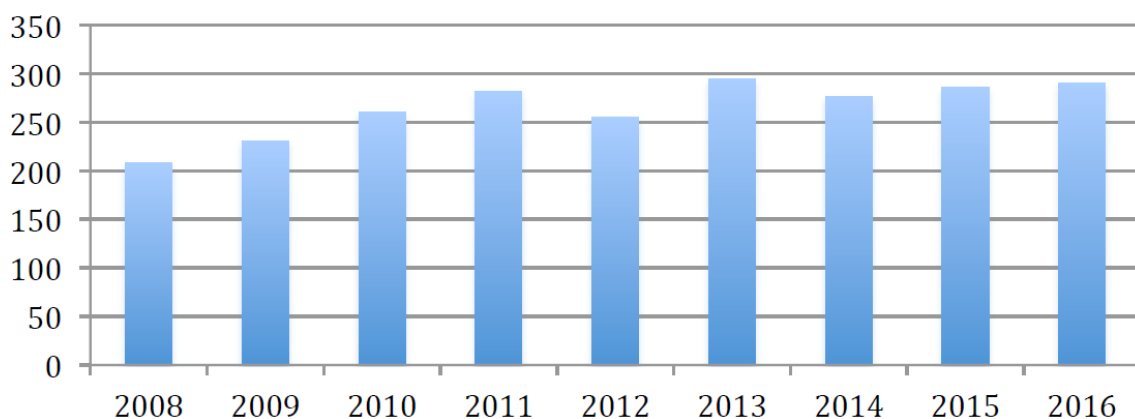
En 2016 Argentina ocupó un lugar dominante en el mapa mundial llamando la atención sobre el tema de la violencia de género contra las mujeres como resultado de la manifestación Ni Una Menos. Cuestiones relativas a la violencia íntima que muchas veces termina en femicidio han estado en la agenda desde

⁷¹ SUTTON, B. (2010). *Bodies in crisis: Culture, violence, and women's resistance in neoliberal Argentina*. Rutgers University Press. New Jersey.

2008, cuando la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la organización no gubernamental La Casa del Encuentro hicieron pública las estadísticas de víctimas que sufren violencia de género, a través del Observatorio de Femicidios en Argentina. Posteriormente, el 15 de noviembre de 2012, la cámara de diputados aprobó una ley que definía el femicidio como agravante del homicidio⁷². En 2011, el 52% de los homicidios perpetrados contra mujeres en la ciudad de Buenos Aires fueron casos denominados como feminidios dentro del marco doméstico de un entorno familiar⁷³, se registraron unos 119 casos para el primer trimestre de 2012, es decir, cada 30 horas sucedía un caso de feminidioso en el país. Estadísticas de La Casa del Encuentro muestran cómo los feminidios aumentaron en la última década en Argentina, partiendo de una cantidad de 208 casos en 2008; 231 en 2009; 260 en 2010; 282 en 2011; 255 en 2012; 295 en 2013; 277 en 2014 y 286 en 2015. En conclusión, en 2016 los casos de feminidios ascendieron a 290 (La Casa del Encuentro, 2016). De acuerdo a esta misma entidad, entre 2008 y 2016 se cometieron 2.384 delitos relacionados con el feminidioso; las consecuencias de la violencia contra las mujeres incluyen daños colaterales a sus hijos que también se convierten en víctimas durante este proceso donde más de 2.919 niños perdieron a su madre entre el periodo de 2008 al 2016.

⁷² Ley 26.791 del Código Penal, Buenos Aires, Argentina, 11/12/2012 (BO 14/12/2012), disponible en https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_arg_ley26791.pdf , consultada el 18 de diciembre de 2022.

⁷³ Informe de investigación de feminidios en Argentina, 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" coordinado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, disponible en <http://www.lacasadelencontro.org/descargas/feminidios2011-final.pdf> , consultado el 18 de diciembre de 2022.



2. Tasa de femicidios. Datos y gráfica extraídos del Observatorio de Femicidios en Argentina de La Casa del Encuentro.

A pesar del creciente número de casos de femicidios, Argentina muestra un importante grado de avance normativo en la erradicación de la violencia de género, a través de su presencia y cooperación en instrumentos internacionales, como la Convención de Belém do Pará de 1994, y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, adoptada por la ONU en 1993. Además, Argentina trabaja a nivel nacional contra la violencia de género, mediante la promulgación de leyes acordes, como la ley 24.417 para la Protección contra la Violencia Familiar aprobada en 1994 y la ley 26.485 publicada en 2009 para la Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Si bien Argentina participa en la cooperación internacional y en la promulgación de leyes particulares el país no implementa leyes e iniciativas al respecto. Como resultado, el 3 de junio de 2015 organizaciones y miembros de la sociedad civil llevaron a cabo una multitudinaria movilización conocida como Ni Una Menos exigiendo la ejecución de leyes para la prevención de la seguridad de las mujeres. El movimiento resultó ser exitoso hasta el punto de que el gobierno creara los días posteriores a la movilización la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género⁷⁴, un órgano dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto con la Secretaría de Derechos Humanos destinado a:

⁷⁴ Véase <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/genero/unidad-de-registro>, consultado el 18 de diciembre de 2022.

“recopilar y sistematizar información sobre el fenómeno a lo largo de todo el país, con el objetivo de constituirse en un insumo guía para los diferentes organismos del Estado encargados de la creación y definición de las políticas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en nuestro país” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina).

El cambio traído por el movimiento hizo posible el seguimiento de los casos por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, órgano que recibe denuncias exclusivamente de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual. Los resultados de 2014 mostraron cómo el 57% de los feminicidios fueron perpetrados por parejas, exparejas o cónyuges convivientes y el 75% por familiares y conocidos incluidos. El 4 de noviembre de 2015 se aprobó la ley 27.210 la cual crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género para brindar servicios legales gratuitos a las víctimas en cumplimiento de la ley 26.485 cuyo fin es garantizar el acceso a la justicia de las mismas.

5.1.4. Luchas de clase, raza y etnicidad

El concepto de clase y raza es ampliamente conocido en los países latinoamericanos en cuestiones sociales y de identidad, sin embargo, Argentina presenta una dimensión en cuanto a raza y etnicidad. El estudio de las mujeres en el país está conformado por otros elementos como el de nación, dado que es un país con una inmigración sustancial de europeos blancos que, en consecuencia, creó el concepto de crisol racial y fue incorporado al imaginario colectivo. La definición de crisol no incluye poblaciones que han experimentado la conquista y la esclavitud, como indígenas y afrodescendientes, por lo que aquellos que no cumplieron con el modelo normativizado del blanco europeo tendieron a desaparecer, mezclarse con la población dominante o integrarse a cambio de abandonar su idioma, cultura y estilo de vida. La cultura dominante en Argentina promueve una desracialización que oscurece las jerarquías

sociales más bajas que impregnan la vida cotidiana, la historia de la nación y sus instituciones; pues la racialización era esencial para los procesos de diferenciación e identidad de clase introducidos durante la época peronista donde la clase estaba y continúa estando codificada racialmente incrustada en la imagen del ‘cabecita negra’ que simboliza a un sector de la población pobre, de clase trabajadora y asociados a rasgos indígenas y de piel oscura. Actualmente, todavía persiste este tipo de etimología de identidad de clases como ‘negro cabeza’ o ‘negro villero’ como método de diferenciación al designar de manera despectiva a las personas pobres culpándolas de su propia condición de pobreza estructural. En este sentido, las instituciones argentinas juegan un papel importante en el discurso de raza que dispone de un defectuoso sistema de censo poblacional⁷⁵ para proporcionar información sobre la composición étnica y racial de la población del país lo que hace que sea aún más difícil explicar cómo la piel oscura y los fenotipos indígenas han sido clasificados como clases inferiores o subordinadas al predominio de posiciones de poder entre los blancos descendientes de europeos. La cultura argentina no proporciona suficientes herramientas conceptuales para dar sentido a los problemas sociales relacionados con las dinámicas racistas en el país; estas dinámicas son difíciles de desentrañar o identificar como tales en Argentina, ya que permanecen ocultas bajo otro tipo de conflictos y diferencias sociales. Si bien las mujeres de todas las clases sociales y razas sufren diversas formas de violencia, desde el acoso sexual hasta la violencia física, el nivel de discriminación con respecto a las mujeres que sufren violencia de género depende también de la clase social y la etnia, pues es sobradamente conocido que las mujeres pertenecientes a una clase social baja junto con las mujeres indígenas han sido desatendidas en los sistemas de prevención, discriminadas e ignoradas por la policía.

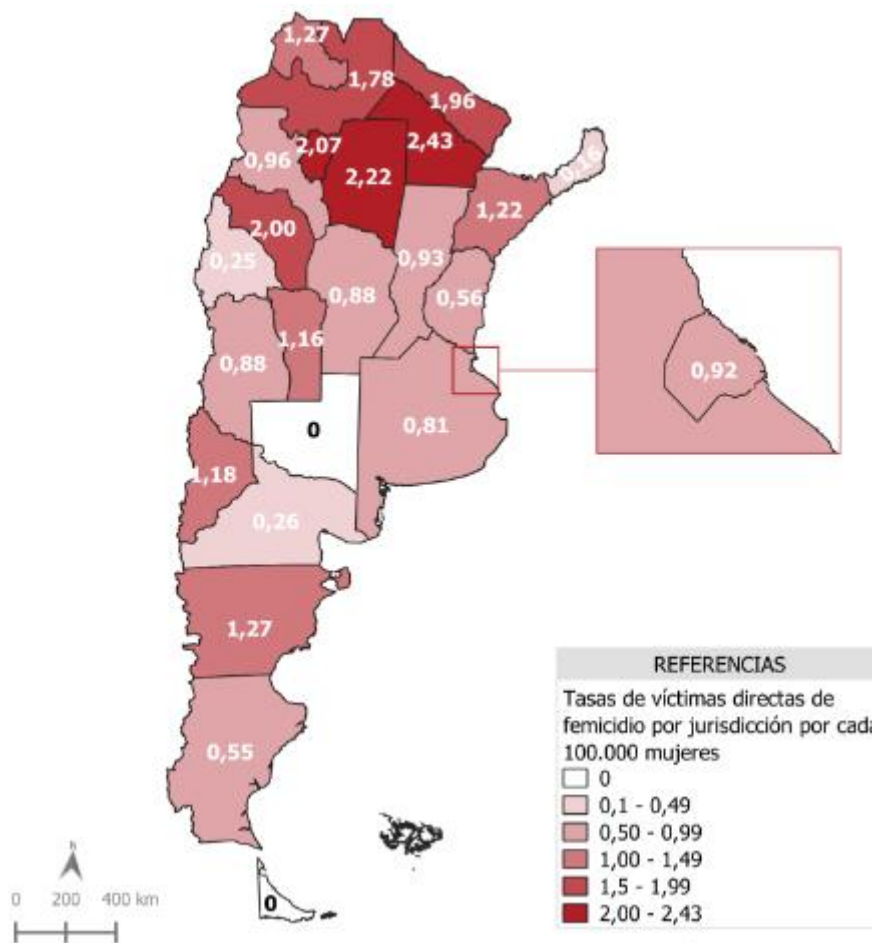
5.2. Poder, violencia y mujeres

⁷⁵ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas <https://www.censo.gob.ar/>; y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) <https://www.indec.gob.ar/>, ambos consultados el 19 de diciembre de 2022.

La agresión social dirigida a la mujer se expresa no solo a través de estructuras e instituciones, sino también a través de microinteracciones; las normas políticas, económicas y culturales argentinas sobre la feminidad tienen un enorme impacto en la experiencia de violencia y relaciones de poder de las mujeres en el país⁷⁶.

A continuación, se muestra una ilustración de la tasa de feminicidios por jurisdicción en el que se visualiza un alto nivel de violencia. Las zonas rurales del norte del país son las más afectadas ya sea por las dificultades en el acceso a la justicia o la educación, como por miedo a denunciar, teniendo en cuenta que las mujeres residentes en zonas aisladas o rurales tienen un acceso mucho más limitado que las mujeres residentes en zonas urbanas a refugios para víctimas de violencia, profesionales de salud mental, policía y personal judicial. Las mujeres rurales también tienen más probabilidades de que se les restrinjan los servicios de este ámbito debido a la cantidad insuficiente de políticas y al personal inadecuado de los programas sociales basados en la comunidad; también enfrentan barreras para acceder a los servicios debido a la distancia geográfica y el aislamiento.

⁷⁶ BOITO, M. E.; Hablemos de clases y de violencia estructural; Universidad Nacional de Córdoba; Deodoro; 33; 7-2013; 10-11.



3. Femicidios según jurisdicción en 2021. Fuente: Centro de Información Judicial. Registro Nacional de Femicidios.

Como se habló en el capítulo anterior, el continuo de la violencia no sugiere una escala de severidad o seriedad sobre el tipo de violencia que sufren las mujeres, pero pone de manifiesto las experiencias de abuso, acoso, agresión y violación en la vida de mujeres y niños. A través de casos e historias de mujeres participantes del movimiento Ni Una Menos se visibiliza este patrón en el país, donde la mayoría de mujeres vive una larga etapa de violencia que va desde la psicológica hasta la física. Por lo tanto, los femicidios no son actos casuales de violencia que ocurren esporádicamente, sino el resultado de una violencia prolongada y duradera. En Argentina, la violencia representa una estructura multidimensional incrustada en la sociedad. Por un lado, las mujeres sufren violencia en sus hogares; y, por otro lado, sufren violencia estructural directa en el contexto de crisis económica, donde se han visto afectadas por sistemas orientados al mercado neoliberal, incluido el escaso acceso a necesidades

básicas como alimentos y cobertura sanitaria, careciendo de medidas urgentes como prevenir las consecuencias por la práctica de abortos clandestinos. Además, durante la crisis económica, las mujeres sufrieron la precariedad del desempleo, cargas de trabajo exhaustivas, recortes salariales y la desintegración de la comunidad. La violencia interpersonal no puede entenderse como un fenómeno individual, sino como un sistema de terrorismo sexual que configura la relación entre hombres y mujeres, basada en el miedo, la violencia psicológica y la coerción. Se puede afirmar que, de acuerdo a las entrevistas realizadas a mujeres víctimas, la violencia experimentada por diferentes grupos de estas puede ser mejor entendida en conexión con sistemas de poder que se constituyen y refuerzan mutuamente entre sí, dicho de otras palabras, la violencia no está exclusivamente enraizada en las estructuras patriarcales, sino que también es construida por la intersección de varias desigualdades. El debate sobre un desequilibrio de poder entre los sexos abre una oportunidad para mencionar las experiencias de mujeres que se activaron políticamente en Argentina, donde muestran la forma en que las mujeres fuertes fueron discriminadas por desafiar los sistemas de desequilibrio de poder entre géneros. Además, la conexión entre la violencia estructural y la violencia doméstica es visible dentro del sistema de justicia al que acuden las mujeres. De acuerdo con los diferentes relatos de las víctimas, la experiencia más común ha sido la búsqueda de cicatrices o hematomas visibles en el cuerpo de las mujeres por parte de la policía para asegurar la verdad de la historia, hechos que evidencian la negligencia institucional y la falta de formación en materia de violencia de género en los profesionales del Estado.

5.3. Violencia doméstica

Argentina ha vivido diferentes formas de violencia de acuerdo a las categorías de violencia directa, estructural y cultural de Galtung⁷⁷. La violencia doméstica es una forma de violencia directa que por lo general tiene lugar dentro del

⁷⁷ GALTUNG, J. "La violencia cultural, estructural y directa", *Cuadernos de estrategia*, ISSN 1697-6924, Nº. 183, 2016 (Ejemplar dedicado a: *Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva*), pp. 147-168.

espacio del hogar y la familia; un tipo de violencia que ha sido históricamente tratado como un asunto de la esfera privada y que es central en el debate de la violencia sexual en las estructuras patriarcales presentes en Argentina al disponer de una posición ambigua en el ámbito político. Considerando los casos más emblemáticos de los feminicidios en Argentina, el perpetrador se encontrará muchas veces en la esfera privada y las repercusiones de este tipo de violencia subyacen en el sustento diario de las mujeres que la padecen ya que no llevan una vida segura libre de violencia, el cual es un derecho humano básico. Los factores estructurales se definen como significativos en relación con la violencia doméstica, entre los cuales, los factores socioeconómicos permiten reforzar y mantener la violencia. La falta de albergues, refugios o viviendas adecuadas representa otro problema estructural que afecta directamente a las víctimas, ya que no pueden escapar de la violencia, en especial, aquellas que deben huir con sus mascotas, las cuales no son aceptadas en los diferentes recursos de acogida y constituyen un apoyo psicoemocional de gran importancia para las víctimas. La separación forzada no es tenida en cuenta por el Estado, por lo que las mujeres rechazan acudir a los recursos residenciales por no querer abandonarlas.

Las imágenes estereotipadas de mujeres maltratadas es un asunto importante para las mujeres que intentan acceder a los servicios jurídicos y sociales, especialmente por motivos étnicos, de orientación e identidad sexual. Además, el comportamiento inapropiado hacia ciertas víctimas por parte de organismos jurídicosociales, como la policía y otras formas de justicia, representa la falta de una prevención eficaz basada en el abuso de poder. En conclusión, la violencia doméstica se da como una forma de opresión y control social desarrollado por las intersecciones de los sistemas de poder tales como la etnia, la clase, el género, la identidad y orientación sexual; y, la opresión, como en el prejuicio, la desigualdad de género y la estratificación de clases. Esta perspectiva muestra la complejidad del tema de la violencia doméstica en la dimensión de la interseccionalidad que indica la individualidad del problema basado en el contexto social y geográfico.

5.4. Femicidio

El feminicidio o femicidio es un término utilizado para denunciar la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista, de la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres por el sólo hecho de ser mujer.

El concepto de femicidio fue desarrollado por la autora estadounidense Carol Orlock en 1974 y desarrollado por Diana Russell frente al Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer en Bruselas. La definición de Orlock describe el feminicidio como el homicidio de mujeres por el simple hecho de serlo, mientras que Russell describe el concepto como el final de un continuo de misogismo de terror que incluye una amplia variedad de abuso verbal y físico, como la violación, la tortura y la esclavitud sexual. Ambas autoras enfatizan una disonancia existente entre las percepciones de hombres y mujeres sobre el entorno social y la violencia sexual, entendida esta última como el deseo del hombre de buscar poder, dominación y control. El término, en perspectiva política, también es un concepto utilizado como una forma de violencia institucional que conduce a la impunidad, pues de esta manera, denuncia la presencia de la omisión, la negligencia y la corrupción del Estado incapaz de garantizar condiciones de seguridad dentro de los entornos públicos y privados para todas las mujeres, independientemente de su condición social y cultural.

En conclusión, el Estado no logra prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, no obstante, el femicidio está reconocido por la ley argentina y es utilizado por organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales del país.

5.5. Aproximación al machismo y al marianismo

En América Latina, el discurso de género ha incluido el concepto del machismo para definir el control y la dominación del hombre sobre la mujer. La definición de término también incluye su origen en la construcción social y las raíces culturales como una realidad incrustada en la sociedad latinoamericana, sin ir más lejos, es bien conocido en los extensos estudios de género que la definición

se ha utilizado durante siglos para justificar la agresividad y asertividad masculina, a menudo relacionadas con la protección del honor. Al machismo le siguió otro concepto con bases estereotipadas de orientación masculina para las mujeres, conocido como marianismo, llamado así por la alusión a la Virgen María. El término subraya virtudes vinculadas a la femineidad tales como la superioridad moral y la semidivinidad, hablamos de una simbología conservadora oculta de subordinación arraigada en la ideología católica, que representa una de las instituciones más sólidas de América Latina; el marianismo se define dentro de los esquemas patriarcales como un ideal de femineidad, maternidad y castidad. Estas nociones no son la representación de la realidad sino imaginarios que han sido contruidos socialmente y forman parte esencial de la sociedad latinoamericana. El rol de la mujer en el ámbito privado en Argentina cambió gradualmente con el símbolo de la ambición política femineina encarnada por Eva Perón, una de las mujeres más influyentes del siglo XX referente de las mujeres en el ámbito público. Desde la década de 1950 hasta la década de 1980, las mujeres fortalecieron su posición en la sociedad de América Latina, eclipsando estereotipos de machismo y marianismo, a través movimientos revolucionarios y protestas públicas. No obstante, los cambios se fueron consagrando de manera pausada debido a la fuerte influencia de la iglesia católica en Argentina, cuya entidad impidió un cambio sociocultural en el país más ágil, minimizando las protestas de los movimientos feministas contra la opresión sexista y la identidad sexual, “el pueblo feminista es una construcción que en Argentina antagoniza con el catolicismo integral y las demandas de un laicismo más profundo y de más democracia”⁷⁸.

5.6. El marco internacional de la ONU en Argentina

Esta sección ofrece una visión de la situación argentina en relación con la violencia de género en el marco internacional de la Naciones Unidas. El informe realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y el CEDAW, se llevó

⁷⁸ DI MARCO, G. (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La Aljaba* Nº 14, p. 52.

a cabo entre el 14 y el 21 de noviembre 2016 y fue publicado posteriormente en 2017⁷⁹. El informe define las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer acorde a la visita de la Relatora Especial de la ONU, Dubravka Šimonović⁸⁰, en el que se expuso la preocupación por temas particulares relacionados con obligaciones gubernamentales y arraigadas discriminaciones culturales, entre otros motivos. La relatora expresa el creciente fenómeno de la violencia contra la mujer en el país y la forma precaria en que el Estado gestiona y aborda este. Durante su misión de ocho días, se reunió con diversas partes interesadas como el ministro de Relaciones Exteriores, la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia, el entonces presidente de la nación, los representantes del Consejo Nacional de la Mujer, más de 100 organizaciones no gubernamentales y representantes del mundo académico e instituciones en Buenos Aires. Según el informe, la presencia de activos de la cultura del machismo todavía promueve un entorno que tolera la discriminación y la violencia contra la mujer en el que persisten los estereotipos de género en las responsabilidades y roles en la familia y la sociedad, por lo tanto, las nociones patriarcales junto con estereotipos de género, seguidas de la falta de implementación de normas internacionales y protocolos nacionales se acaban manifestando en violencia contra las mujeres.

Šimonović subraya en su informe la compleja estructura gubernamental y la segmentación de competencias que existen en Argentina en las que las 23 provincias se deben constituciones, leyes y autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales. El laberinto institucional dificulta la implementación de la obligación estatal en conjunto con los instrumentos internacionales de derechos humanos para erradicar la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos, por ende, las víctimas se enfrentan a una grave incertidumbre en el momento en que buscan protección frente a situaciones de violencia.

⁷⁹ CEDAW/C/ARG/CO/7: Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, disponible en <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/concluding-observations-seventh-periodic-report-argentina>, consultado el 22 de diciembre de 2022.

⁸⁰ Para más información de la Relatora consúltese <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/dubravka-simonovic-special-rapporteur-violence-against-women-its-causes-and-consequences>

En 2021, según datos recogidos por la Dirección de Violencia Doméstica del Informe Estadístico Anual, se recibieron 8.741 denuncias de violencia doméstica, un 18% superior a las del año 2020 y 16.080 fueron atendidas como se recoge en la infografía siguiente:



4. Fuente: Oficina de Violencia Doméstica - CSJN. Infografía elaborada por la OVD.

En este caso, Argentina debe crear un sistema eficiente de prevención tanto a nivel provincial y federal, así como una colaboración más estrecha entre el gobierno y las diferentes entidades sociales no gubernamentales. De acuerdo con el informe, las causas que son visibles en el caso de violencia doméstica en Argentina son los inadecuados sistemas de prevención junto con mecanismos de reconciliación inoportunos. La creencia de salvar de alguna manera la familia o la relación entre la víctima y el agresor está incrustada en el proceso familiar a cargo de los policías y jueces, haciéndose visible en el argumentario de Šimonović, quien observó actitudes inadecuadas de los funcionarios para enfrentar las situaciones de crisis donde la policía se negaba a recibir denuncias de víctimas de violencia doméstica. En el discurso de prevención y protección, la relatora de la ONU también destaca la falta de recursos habitacionales que se encuentren disponibles y al alcance de todas las mujeres, tanto del ámbito rural como urbano siendo de esta manera accesible a cada víctima. Además, la cuestión de las desigualdades económicas entre las mujeres del país manifiesta la necesidad de proporcionar servicios de asistencia y asesoramiento jurídico gratuitos, ya que la accesibilidad a los servicios de ambos organismos no gubernamentales y gubernamentales son fundamentales, especialmente en un país como Argentina, en la que un tercio de la población del país vive por debajo del umbral de pobreza, donde las mujeres que residen en comunidades de bajos ingresos son probablemente las primeras en convertirse en víctimas.

Según el informe, las mujeres que más padecen discriminación en Argentina son indígenas que viven principalmente en la región norte del país (donde prevalece una mayor incidencia de violencia hacia las mujeres), mujeres migrantes, transexuales, transgénero, privadas de libertad y mujeres con algún tipo de discapacidad; quienes se ven con mayor riesgo de ser privadas del disfrute de los derechos humanos y los mecanismos de asistencia. El informe proporcionado por la relatora ayuda a observar el rol del Estado y diversos actores en el delicado proceso de enfrentar y erradicar la violencia doméstica, así como otras formas de violencia de género existentes en el país. La formulación de políticas públicas cumple una función primordial en el proceso de erradicación de la violencia de género, no solo en Argentina sino en todo el mundo. No obstante, el informe también deja claro el papel fundamental que

juegan las organizaciones no gubernamentales que actúan en el abordaje y el seguimiento de las violencias, así como el fuerte activismo del país con el objetivo de generar conciencia.

RANGO	INSTRUMENTO JURÍDICO	ADHESIÓN	RATIFICACIÓN
UNIVERSAL	Carta de las NNUU	1945	1945
	Convención sobre los Derechos de la Mujer	1953	1960
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1968	1986
	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres	1980	1985
	Protocolo Facultativo de la CEDAW	2006	2007
REGIONAL	Carta de la Organización de Estados Americanos	1948	1956
	Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer	1948	1957
	Convención Americana sobre Derechos Humanos	1984	1984
	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos	1988	2003
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	1994	1996

5. *Instrumentos internacionales vinculantes sobre los derechos de las mujeres en la República Argentina. Elaboración propia.*

5.7. Marco legislativo estatal

En el discurso de género, el Estado juega un papel importante en materia de cambio legislativo y formulación de políticas que, junto con los movimientos sociales y ONG, se trabaja en red para crear espacios libres de violencia y generar conciencia con el objetivo de promover cambios legislativos acordes a la realidad social. El marco legislativo ha cambiado notablemente durante el siglo XX en el que las mujeres ganaron el derecho al voto, mayor autoridad legal dentro de la familia, mayor representación política y más protección legal contra la violencia de género, entre otros cambios importantes. Argentina dispone de una posición importante en el marco regional en relación a la Convención de Belém do Pará, pero los esfuerzos demostrados por Argentina no acaban de ser sostenibles en el marco legislativo donde las leyes no siempre se aplican de acuerdo con los estándares internacionales.

Entre los artículos de la Constitución argentina se encuentran dos importantes que hacen mención a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, estos son: la Ley 24.417, de 7 de diciembre de 1994, para la Protección contra la violencia familiar⁸¹; y, la Ley 26.485, de 14 de febrero de 2009, de la

⁸¹ Ley 24.417, de 7 de diciembre de 1994, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm> , consultado el 22 de diciembre de 2022.

Ley de protección integral a las mujeres, para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales⁸². En concordancia con estas leyes nacionales se ha dado otro paso importante hacia las políticas de género como la elaboración y publicación del Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres (2017-2019)⁸³, que fue requerido por diferentes organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y la sociedad civil en su conjunto, así como el último Plan de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022)⁸⁴.

VI. Camino a la sensibilización y movimientos sociales

Este capítulo proporcionará los antecedentes y los hallazgos de los movimientos sociales como actores sociales en Argentina, que posibilitan sensibilizar en materia de violencia de género a través de la participación de la sociedad. En el contexto del activismo, especialmente en la forma de movimientos sociales, el empoderamiento es significativo para debatir y conceptualizar el activismo global, así como el activismo local de Buenos Aires. Los movimientos dirigidos al colectivo de mujeres y liderados por éstas son una forma de vincular la política con el género a través de la difusión de la consciencia y la justicia. Este capítulo se encuentra estrechamente relacionado con el capítulo siete, ya que analiza los mecanismos de prevención en Argentina, tanto formales como informales.

6.1. Sensibilización en América Latina

⁸² Ley 26.485, de 11 de marzo de 2009, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/texto> , consultada el 23 de diciembre de 2022.

⁸³ Plan Nacional de Acción 2017-2019, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plannacionaldeaccion_2017_2019ult.pdf , consultado el 23 de diciembre de 2022.

⁸⁴ Plan Nacional de Acción 2020-2022, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf , consultado el 23 de diciembre de 2022.

Los movimientos sociales en América Latina comenzaron en los convulsos años setenta y ochenta, décadas marcadas por gobiernos autoritarios, mermadas condiciones de sustento, de lucha por los derechos humanos, especialmente en Argentina y Chile; organizaciones indígenas de Guatemala, Ecuador y Bolivia, el movimiento zapatista en México⁸⁵; “las Comunidades Eclesiales de Base y posteriormente el Movimiento de los Sin Tierra (en Brasil)”⁸⁶. Los movimientos de mujeres surgidos en América Latina basaban su lucha principalmente en el reclamo de sus derechos como la discriminación en el ámbito laboral y soluciones a las restricciones en materia de salud reproductiva y poner fin a la violencia de género. Los movimientos de mujeres en Argentina, así como en el resto de Latinoamérica, pueden categorizarse en dos grupos: la participación en los movimientos de lucha por los derechos humanos (madres y abuelas); y, las acciones colectivas de mujeres de sectores populares (plantados durante el ajuste). Pueden encontrarse elementos en común entre el colectivo de mujeres argentinas y los del resto de Latinoamérica en tanto que la naturaleza y el grado de activismo en los mismos periodos se intensifican en gran parte del continente, esto es debido a las condiciones económicas y políticas que atravesaban los países en el mismo periodo, que influyeron en la creación de una organización de base junto con los límites impuestos al activismo político de las mujeres por las ideologías dominantes que asignan el rol de la mujer dentro de la familia. Además, entre otros factores, hubo una fusión entre la lucha de género y de clase, como las condiciones de la clase trabajadora y la violencia doméstica. Desde la vertiente antropológica, es necesario analizar qué política, economía y restricciones culturales se encuentran sobre la movilización política de las mujeres con el fin de comprender cómo se perciben a sí mismas, cómo experimentan y definen el contexto estructural; y, cómo se integran al proceso político de los movimientos sociales para combatir las condiciones estructurales de las desigualdades.

⁸⁵ IAZETTA, M. (2014) Aproximaciones a la cultura argentina durante los años 70, *Revista Perspectivas do Desenvolvimento: um enfoque multidimensional*, RPD, 2ª Edição, Vol.02, Nº02. Brasil.

⁸⁶ DI MARCO, G. (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La Aljaba Nº 14*, p. 53.

6.2. Movimientos sociales

Los movimientos sociales en Argentina brotaron debido a los reveses políticos y económicos sufridos por el país. En primer lugar, a finales de los años '70 y principios de los '80 por la dictadura durante la cual desaparecieron miles de personas, se cometieron grandes violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. En segundo lugar, por la crisis económica desencadenada en 2001 que provocó la insurgencia de amplios sectores de la población. El activismo demandaba cambios ante los continuos procesos de decadencia social como la pobreza, el desempleo, la falta de acceso a la salud y la inseguridad social, que convocaron a la resistencia política como modo de exigencia al Estado para garantizar instituciones transparentes y una economía estable; tanto hombres como mujeres participaban activamente en las protestas y marchas en las calles, plazas y concentraciones colectivas que aumentaron durante la época de crisis. Los efectos negativos del modelo neoliberal en la década de 1990, definida por la privatización y el ajuste estructural, provocó la formación de movimientos sociales como el caso de los piqueteros como forma de organización de los sectores populares a consecuencia de las condiciones de pobreza y desempleo caracterizados por utilizar el bloqueo de vías en cadena y la quema de objetos como herramientas de protesta⁸⁷. Los piqueteros tenían como objetivo presionar al gobierno a través de la visibilidad y la lucha organizada, las mujeres constituían el 65% por ciento de los miembros del movimiento y también participaron activamente en proyectos y otras manifestaciones. A los piqueteros también se unirían las protestas del cacerolazo representado por la clase media en Buenos Aires como protesta a las medidas económicas de recortes aplicadas por el expresidente de la nación Fernando de la Rúa⁸⁸. Si bien Argentina tiene un historial policial y militar que han intentado reprimir las organizaciones de estudiantes y activistas, muchos de ellos sobrevivieron a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura y la guerra de las Malvinas de 1982, lo que permitió compartir

⁸⁷ CROSS, C. y FREYTES, A. Movimientos piqueteros: alcances de su construcción política. *Política y Cultura*, primavera 2007, núm 27, UAM México.

⁸⁸ GORDILLO, M. (2010) Piquetes y cacerolas...el "argentinazo" de 2001. Sudamericana colección nudos de la historia. Buenos Aires.

sus experiencias creando conciencia dentro del país. Uno de los movimientos más influyentes ha sido indudablemente el movimiento de derechos humanos que creció mientras los militares aún estaban en el poder, las Madres de Plaza de Mayo. Durante este dramático período, el colectivo de Madres, aún activo, movilizó a miles de mujeres de todos los ámbitos y clases sociales en aras de exigir justicia social y el respeto por los derechos humanos en la más oscura de las etapas de la dictadura, lo que influyó en la transformación del activismo político de las mujeres organizando reclamos al Estado, enfrentando la represión policial y militar dando forma a la posterior agenda de derechos humanos.

6.3. Resistencia de las mujeres

En la relación entre la violencia de género y el activismo destaca el concepto de la resistencia como una forma particular de estrategia de confrontación donde resistir es oponerse activamente, luchar, negarse a cooperar o someterse. Implica la sensación de una fuerza, un poder o una persona a la que se opone activamente. Las mujeres resisten en situaciones de amenaza, negándose a tener o mostrar miedo frente a las agresiones desmedidas, por ejemplo, en situaciones en las que los hombres son violentos con las mujeres, intentan obtener el control sobre su comportamiento, por lo que la resistencia funciona como una herramienta para que las mujeres activen una oposición a la forma en que los agresores buscan la dominación; sino también como estrategia para afrontar y negarles el poder sobre ellas en todas sus formas. La resistencia como mecanismo de oposición se consolida en la acción política donde personas o grupos reconocen su sufrimiento causado por factores sociales, donde la solución se consagra a través del cambio social. Resistir requiere sentirse lo suficientemente tenaz como para correr el riesgo de que el incidente se intensifique, pues también en algunas situaciones la resistencia puede prevenir o limitar la violencia mientras que en otras puede incrementar. De acuerdo con los datos arrojados por el Plan Nacional de Acción 2017-2019 del gobierno argentino se registró el mayor flujo de llamadas para consultar, informarse o denunciar situaciones de violencia psicológica, sexual, física o económica, dato que se elevó durante el confinamiento del 2020 por la pandemia de la COVID-

19, siendo éstos de 216 llamadas en 2019 frente a 273 en 2020⁸⁹. El activismo de las mujeres pone en práctica la noción de resistencia a través del cuerpo como representación de protesta dotado de una gran simbología como una forma para hacer frente, resistir o luchar contra las relaciones sociales opresivas; es la politización del cuerpo, un arma política. Así pues, el cuerpo es un símbolo de lucha que expresa emociones en el surgimiento del movimiento social, el activismo y los resultados de las protestas; por lo tanto, las emociones de miedo, ira, rabia y alegría fueron frecuentemente expresadas a través del cuerpo en los colectivos integrados por mujeres, por ejemplo, el colectivo más conocido como el grupo feminista Femen⁹⁰. El cuerpo juega también una relación importante en términos de números, es decir, la masificación del cuerpo en las manifestaciones caracteriza una fuente significativa de poder durante las marchas, pues es indudable la presión que se genera por el empoderamiento que se obtiene en multitudes formadas por más de cien mil personas en lugar de cien. Argentina ofrece varios ejemplos sobre el uso del cuerpo para luchar contra la injusticia, así como la multitud de mujeres (y hombres) que participan en los movimientos. Ni Una Menos ha mostrado el carácter colectivo de movilización, que se presentará en la siguiente sección.

6.4. Movimiento Ni Una Menos

Los casos más trágicos de feminicidios en Argentina desencadenaron la creación de un movimiento feminista contra la violencia de género conocido como Ni Una Menos que se convirtió en un grito colectivo contra la violencia machista introducido por activistas, periodistas y artistas que llegaron a multitudes de mujeres en institutos, universidades, partidos políticos y cientos de organizaciones a raíz del caso de la joven Chiara Páez de 14 años asesinada por su pareja sentimental en mayo de 2015 en la provincia de Santa Fe, así como también por el cúmulo de dramáticos actos de violencia contra las mujeres, por

⁸⁹ Datos recogidos de la información estadística del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Línea 144 para la atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>, consultada el 8 de enero de 2023.

⁹⁰ Véase <https://femen.org/>, consultada el 8 de enero de 2023.

ejemplo el caso de Wanda Taddei en 2010, rociada con alcohol y quemada por su pareja. En ambos casos, los métodos de violencia utilizados para matar conllevan además altos niveles de crueldad.

Ni una menos nació ante el hartazgo por la violencia machista, que tiene su punto más cruel en el femicidio. Se nombró así, sencillamente, diciendo basta de un modo que a todas y todos conmovió: “ni una menos” es la manera de sentenciar que es inaceptable seguir contando mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres o cuerpos disidentes y para señalar cuál es el objeto de esa violencia (Carta Orgánica, Ni Una Menos)⁹¹

El colectivo feminista sostiene que existen diferentes tipos de violencia a los que las mujeres se enfrentan en la vida cotidiana; la violencia física, que provoca dolor, daño o cualquier otra forma de maltrato al cuerpo que afecte la integridad física; la violencia psicológica, que provoca daños emocionales al menoscabar la dignidad de la persona y la autoestima tomando control sobre sus acciones, creencias y decisiones a través del acoso, las amenazas, la manipulación, las coacciones y la humillación; la violencia sexual, representa la violación en todas sus formas con o sin acceso a los genitales mediante la privación del derecho a decidir sobre la vida reproductiva y sexual ya sea a través del uso de la fuerza o la intimidación; la violencia económica, que niega recursos económicos o patrimoniales mediante el control o la limitación de acceso al capital; y, la violencia simbólica, que representa la subordinación de la mujer en la sociedad como algo naturalizado mediante la transmisión y reproducción de tendencias que estereotipan roles de género así como por las actitudes expresadas a través de la desigualdad, la discriminación y la dominación⁹².

El carácter diferenciador de Ni Una Menos es ciertamente el elemento revolucionario transformador que ha transgredido de una acción nacional a una regional (América Latina) e internacional (Naciones Unidas)⁹³. Lo que comenzó

⁹¹ Cita extraída de la Carta Orgánica del colectivo Ni Una Menos, disponible en <http://niunamenos.org.ar/quienes-somos/carta-organica/> , consultado el 9 de enero de 2022.

⁹² BARTKY, S. L. (1990). *Femininity and Domination, Studies in the Phenomenology of Oppression*. Routledge. New York and London.

⁹³ Véase el mapa 8M a modo de ejemplo disponible en <http://niunamenos.org.ar/category/redes/la-internacional/mapa-8m/> , consultado el 9 de enero de 2022.

como una gran reunión colectiva en Buenos Aires se expandió por el mundo para concienciar sobre la violencia y su visibilización. El movimiento atrajo la atención de los medios de comunicación internacionales obteniendo mayor apoyo para exigir al gobierno que implemente todas las medidas necesarias en la lucha de la violencia contra la mujer. La relatora especial de la ONU enviada a la Argentina define en su informe de 2016 la manera en que Ni Una Menos se avanzó al problema en exigir al Estado prevenir y proteger a las mujeres del feminicidio y todas las formas de violencia de género que suceden en el país⁹⁴. Mientras tanto, el movimiento exigía al gobierno que cumpla con la ejecución de la Ley 26.485 acorde al Plan Nacional de Acción, a su vez, activistas reivindicaban al gobierno la garantía de acceso a la justicia y profesionales capacitados a disposición de las mujeres víctimas de violencia, el acceso gratuito a la durante los procedimientos legales, el establecimiento de un registro nacional único de víctimas de violencia de género junto con estadísticas oficiales sobre feminicidios; lo que permitiese obtener una imagen de la situación real de la violencia en el país. La necesidad de desarrollar y profundizar una educación sexual integral en todos los niveles educativos sobre violencia contra las mujeres es clave para reducir la discriminación hacia las mujeres y desmitificar los roles de género asociados a los estereotipos de mujer. Argentina no debe ser considerado un país de graves violaciones de derechos humanos, pero aún vive a la sombra de las heridas abiertas que persisten en el ámbito social definida por la violencia estructural y cultural.

6.5. El obstáculo de la deficitaria unidad política

Esta sección pretende mostrar cómo cierta heterogeneidad en los movimientos de mujeres y la falta de la perspectiva de género como objetivo principal puede crear limitaciones al activismo del país⁹⁵. En Argentina se pueden señalar dos formas de violencia estructural que se encuentran arraigadas particularmente en

⁹⁴ Para más información véase <https://www.ohchr.org/es/2016/11/ni-una-menos-movement-ahead-problem-state-must-catch-and-intensify-efforts-prevent-femicide> , consultado el 9 de enero de 2023.

⁹⁵ HUDDY, L., CASSESE, E., LIZOTTE, M.-K., & Hewitt, N. A. (2019). SOURCES OF POLITICAL UNITY AND DISUNITY AMONG WOMEN: Placing the Gender Gap in Perspective, en D. DURANTE (Ed.), *100 Years of Women's Suffrage: A University of Illinois Press Anthology* (pp. 197–226). University of Illinois.

los sectores populares, estas son, la brutalidad policial y el modelo de economía neoliberal. El ajuste económico⁹⁶ produjo altos niveles de violencia masificada como consecuencia de las elevadas tasas de desempleo y el aumento de la pobreza que desestabilizaban al país, la priorización del predominio de la clase sobre la perspectiva de género en la agenda gubernamental acabó anulando las percepciones de género influenciadas por temas relacionados con la seguridad nacional que implican fuerza policial, aplicación de la ley y el modelo económico neoliberal interpretado como un sistema de dominación global y nacional. En relación al predominio de la clase, la solidaridad con víctimas de violencia en el país se ha centrado en determinadas categorías, como las mujeres pobres y las marginadas, debido al arraigo cultural e histórico que cuestionan sin duda la perspectiva de género que deben tener los movimientos y su papel fundamental para sensibilizar a la sociedad. El Estado sigue siendo un objetivo central para las demandas sociales en la que los discursos sobre los derechos económicos y sociales básicos como el trabajo, la educación, la vivienda y la salud, están profundamente establecidos en la historia argentina. Todo ello se debe a cómo las cuestiones relacionadas con la clase unidas a la situación económica y a la experiencia de la brutalidad policial habitual en los años de la dictadura, influyeron en la creación de movimientos sociales en argentina con un fuerte activismo.

VII. Sistemas de protección más allá del activismo

Este capítulo proporciona el debate basado en los hallazgos de la revisión de la literatura junto con las entrevistas realizadas a activistas que pertenecen a algún tipo de movimiento feminista y mujeres víctimas de violencia de género con el fin de interpretar las preguntas de investigación que abarca políticas fundamentales y soluciones impulsadas para combatir la violencia de género y sus resultados. El activismo es un concepto clave a lo largo de este trabajo, por lo que las

⁹⁶ Las brechas de género en la Argentina, estado de situación y desafíos. Ministerio de Economía. Secretaría de Política Económica. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf, consultado el 9 de enero de 2023.

siguientes secciones comenzarán a enfocarse en la formulación de políticas públicas, en especial, en lo que respecta a la Ley 26.485 y el Plan Nacional de Acción, que, tras la introducción de la perspectiva de género, el enfoque cambiará el impacto que tienen los movimientos feministas en la toma de decisiones y la formulación de políticas en Argentina.

7.1. Representación política femenina en Argentina

Esta sección ofrece un estudio de la posición de las mujeres dentro del espacio público y el sector político, especialmente en la toma de decisiones, aspectos clave para este trabajo.

El paulatino aumento de la presencia femenina en las instituciones del Estado (en los poderes Ejecutivo y Legislativo), y la constitución de agendas de género son el producto del entrelazamiento del activismo del movimiento de mujeres (constituido en organizaciones, redes y alianzas diversas) y de la nueva agenda de los estados de la región para aceptar la presión internacional y presentar un cierto liderazgo en los temas de derechos ciudadanos⁹⁷.

Argentina es el primer país del mundo en aprobar una ley con un sistema de cuotas para garantizar la participación femenina en los cargos políticos de representación conocida como Ley de Cupo⁹⁸ y a mediados de la década de 1990 le siguieron otros países latinoamericanos como Perú, Brasil y Bolivia⁹⁹ tras el ejemplo de Argentina en implementar una ley que permitía el acceso de mujeres a altos cargos políticos. Además, el sistema de cuotas impuesto por la

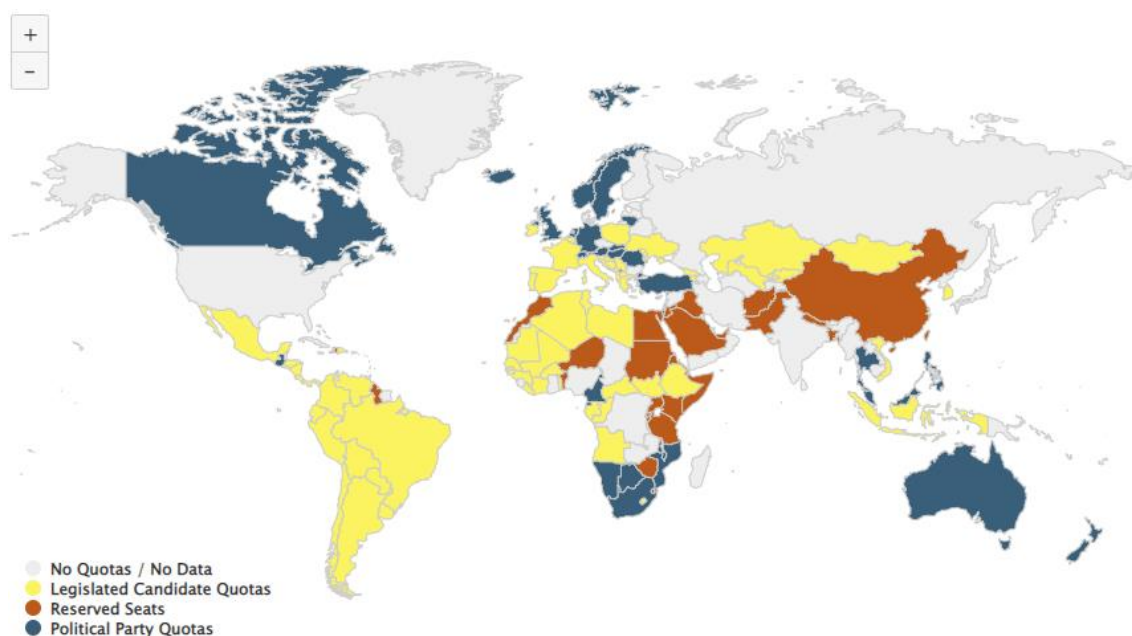
⁹⁷ DI MARCO, G. (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La Aljaba N° 14*, p. 53.

⁹⁸ Ley 24.012/1991 del Código Electoral Nacional del Congreso de la Nación Argentina, en sustitución del art. 60 del Decreto núm. 2135/93, disponible para su consulta en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24012-411/texto> , consultado el 9 de enero de 2023.

⁹⁹ DI MARCO, G. (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La Aljaba N° 14*, 51-67.

legislación es ahora una meta regional¹⁰⁰ e internacional, como se aprecia en la ilustración núm. 6, para lograr la igualdad de género.

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces (ONU Mujeres)¹⁰¹



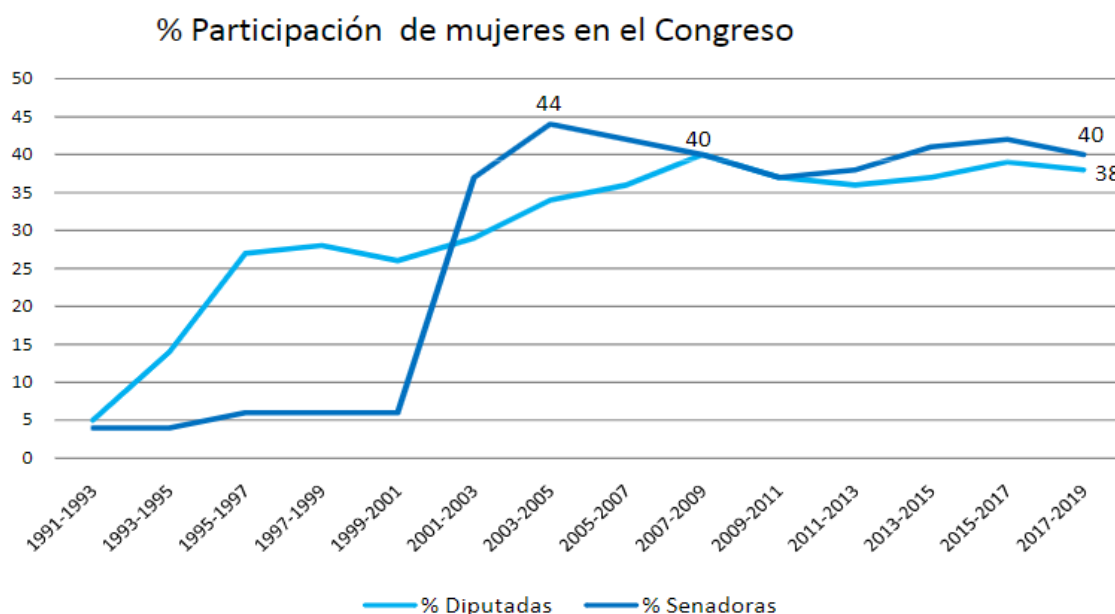
6. Cuotas de género en el mundo, datos de marzo de 2022. Fuente: infografía extraída de la base de datos del International Institute for Democracy and Electoral Assistance

De hecho, la promulgación de la Ley de Cupo en Argentina impulsó un cambio en la brecha de género asegurando un mínimo del 30% de representación

¹⁰⁰ Informe de leyes de cuotas y paridad del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, disponible en <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas> , consultado el 10 de enero de 2023.

¹⁰¹ Cita extraída de artículo web de ONU Mujeres sobre liderazgo y participación política, disponible en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation> , consultado el 10 de enero de 2023.

femenina en cargos legislativos y que ha conseguido un promedio del 40% de participación en el Congreso como se puede observar en la ilustración núm. 7 en la que se visualiza la evolución en aumento desde el año de la promulgación y entrada en vigencia de la ley en 1991.



7. Gráfica extraída del informe del Observatorio Político Electoral de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

7.1.2. Formulación de políticas de género en Argentina

Esta sección ofrece una visión general sobre la formulación de políticas de género, específicamente sobre cómo abordar la violencia doméstica en Argentina.

Si bien es un país pionero en la implementación de políticas de género, siendo el primer país del mundo que indujo a los partidos políticos a nominar un porcentaje mínimo del 30% de candidatas en 1991, la centralización del sistema gubernamental debilita la claridad de Argentina en materia de género, dando menor o mayor amplitud de interpretación a las distintas jurisdicciones provinciales.

El diseño institucional del federalismo argentino permite diferencias en el alcance protector de las leyes provinciales de violencia

doméstica [...] las amplias capacidades legislativas de los distritos subnacionales posibilitan el funcionamiento de factores políticos y sociales locales, los cuales, a su vez, determinan la heterogeneidad en el alcance protector de estas leyes¹⁰²

Mientras que a nivel regional en Brasil las promesas legales incluidas en la ley de violencia doméstica, conocida como la Ley Maria da Penha¹⁰³, son para todos los estados, en Argentina existen variaciones jurídicas entre las provincias que componen el país; el impacto del diseño institucional de los federalismos en la distribución de derechos legales entre jurisdicciones y, a su vez, en la desigualdad de derechos en Argentina es determinante para su efectivo cumplimiento. Aunque las variables macrosociales y políticas no pueden ser ignoradas, la heterogeneidad de los derechos legales a lo largo del territorio también depende de la distribución institucional de las competencias legales y el poder entre los niveles de gobierno. Desde un enfoque cultural, la elaboración de políticas en materia de género sigue estando fuertemente dominada por los hombres, esto es por la histórica división del trabajo en el ejercicio del poder y la autoridad. En este sentido, el activismo feminista argentino es clave para lograr transformaciones sociales hacia la igualdad y la justicia como lo fue el caso de las manifestaciones masivas por la despenalización del aborto en 2020¹⁰⁴, que, si bien fue aprobada, el análisis de género demuestra que 24 hombres votaron en contra y 17 a favor, 14 mujeres votaron a favor y 14 en contra¹⁰⁵. De acuerdo con las gráficas ilustrativas de la composición de la Cámara de Diputadas/os y la de Senadoras/es, el control del hombre sobre las políticas en materia de género continúa predominando en la toma de decisiones que afecta la vida de todas las mujeres.

¹⁰² SMULOVITZ, C. (2015). Legal Inequality and Federalism: Domestic Violence Laws in the Argentine Provinces. *Latin American Politics and Society*, 57(3), 1-26, p. 1.

¹⁰³ Ley Maria da Penha <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/8/maria-da-penha-law-a-name-that-changed-society>, consultada el 11 de enero de 2023.

¹⁰⁴ Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), de 30 de diciembre de 2020, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>, consultada el 11 de enero de 2023.

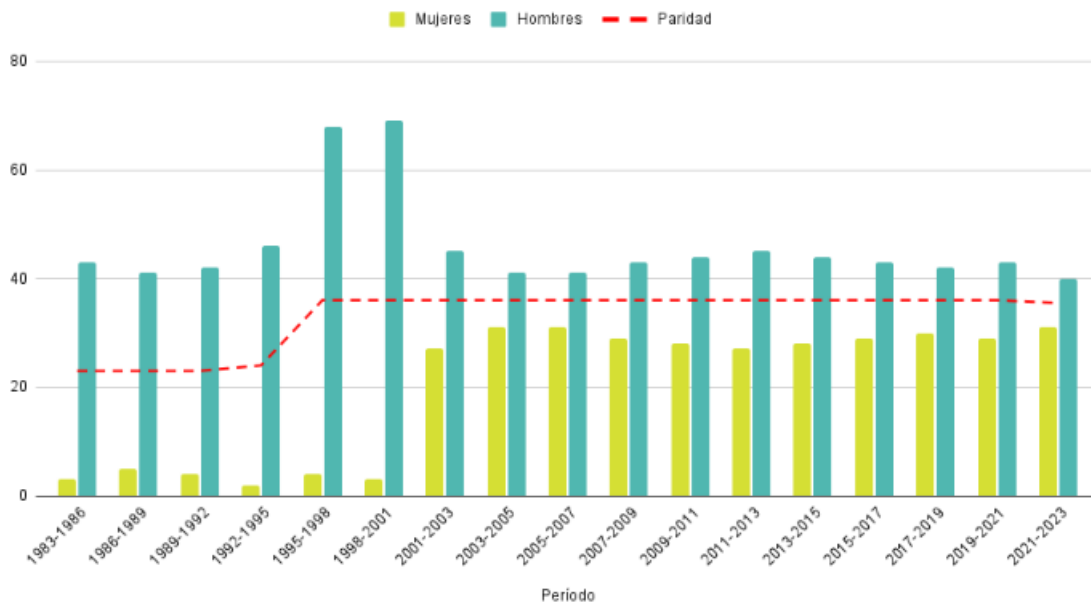
¹⁰⁵ Datos extraídos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 138º período prórroga – 1ª sesión especial – 17ª reunión, O.D. 352 – Ley de Regulación del Acceso a la I.V.E. y a la Atención Postaborto, de 11 de diciembre de 2020.

Evolución de la composición de la Cámara de Diputados/as 1983-2023



8. Fuente: gráfica extraída del informe de Paridad en el Congreso Nacional, Observatorio Político Electoral, Ministerio del Interior.

Evolución de la composición de la Cámara de Senadores/as 1983-2023



9. Fuente: gráfica extraída del informe de Paridad en el Congreso Nacional, Observatorio Político Electoral, Ministerio del Interior.

La democratización del país iniciada en 1983 tras la dictadura proporcionó a las mujeres argentinas oportunidades para modificar la estructura de representación a través del cambio institucional que impactaron en el régimen electoral y facilitaron la creación de sistemas políticos de mujeres en los gobiernos nacionales y provinciales. Además, la coyuntura internacional contribuyó a introducir la perspectiva de género en los programas y políticas nacionales, sin embargo, las políticas neoliberales implementadas en la década de 1990 tuvieron un efecto negativo sobre la ciudadanía social y sobre las mujeres en particular, el éxito de las mujeres activistas en el área legislativa contrastó con los límites que enfrentaron para acceder a la estructura burocrática del Estado. La implementación de una economía de la privatización del expresidente Carlos Menem entraba en conflicto con la agenda de las mujeres en materia de derechos reproductivos y el empoderamiento político femenino en general, de hecho, los presidentes controlaron la política de género y, en ocasiones, usaron su poder para seleccionar temas de la agenda mundial de acuerdo con sus propias ideologías políticas. En la época posterior al neoliberalismo emergió un maternalismo vinculado a la asistencia social que, con excepción de la asignación universal por hijo, estigmatizaba a los pobres¹⁰⁶. Las políticas de asistencia social reforzaron los roles de género tradicionales de las mujeres pobres, aunque no existen servicios de cuidado infantil que puedan ayudar a aliviar sus responsabilidades domésticas o promover el trabajo remunerado. Si bien los derechos reproductivos fueron abordados durante las administraciones de Eduardo Duhalde y Néstor Kirchner, no fue hasta la presidencia de Alberto Fernández en que el programa de salud sexual pasó a ser una política prioritaria terminando en la adopción de una agenda integral de género más amplia.

7.1.3. Mecanismos formales de justicia

La estructura y competencia de los mecanismos formales derivan de las leyes, políticas y reglamentos elaborados por el gobierno. Funcionan como parte del gobierno y son financiados por el estado.

¹⁰⁶ NARI, M. (2005) Políticas de maternidad y maternalismo político; Buenos Aires (1890-1940). Biblos. Buenos Aires.

Su función es interpretar y resolver conflictos sobre las leyes, así como determinar la responsabilidad por su violación (ONU Mujeres, 2011)

Argentina cuenta con los siguientes mecanismos formales (ordenados del más reciente al más antiguo):

- Decreto 123/2021 por el que se crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios (e. 22/02/2021 N° 9111/21 v. 22/02/2021).
- Ley 27.501 por la que incorpora el acoso callejero como violencia hacia la mujer (e. 08/05/2019 N° 31257/19 v. 08/05/2019).
- Ley 27.533 por la que se incorpora la violencia política hacia la mujer (e. 20/12/2019 N° 99088/19 v. 20/12/2019).
- Ley 27.499 por la que se establece la formación obligatoria en materia de género para todas las personas que componen el poder ejecutivo, legislativo y judicial (e. 10/01/2019 N° 1607/19 v. 10/01/2019).
- Ley 27.452 por la que se crea el Régimen de Reparación Económica para menores de edad en el ámbito de la violencia doméstica (e. 01/10/2018 N° 72904/18 v. 01/10/2018).
- Decreto 522 por el que se reglamenta la Ley 26.879 de Creación del Registro Nacional sobre los delitos contra la integridad sexual (e. 18/07/2017 N° 51529/17 v. 18/07/2017).
- Ley 27.363 por la que modifica el Código Civil y Comercial sobre la privación de responsabilidades parentales (e. 26/06/2017 N° 44702/17 v. 26/06/2017).
- Ley 27.352 por la que modifica el art. 119 del Código Penal sobre los delitos de abuso sexual.
- Ley 27.234 por la que se establece la educación en igualdad en todos los centros educativos.
- Ley 27.210 por la que se crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.
- Ley 26.842 que modifica la Ley 26.364 sobre la trata y asistencia a las víctimas.

- Ley 26.791 y Decreto 2396/2012 que modifican el Código Penal por los que tipifica el homicidio agravado de mujeres.
- Ley 26.485 por la que se establece la protección integral, la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Ley 26.364 por la que se tipifica el delito de trata de personas y se incorpora al Código Penal.
- Ley 25.087 por la que se eliminan conceptos estereotipados sobre la mujer víctima y se reconocen nuevas formas de violencia.
- Ley 24.632 por la que se aprueba la Convención de Belém Do Pará.
- Decreto 235 por el que se reglamenta la Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar.
- Ley 24.417 por la que se regula la protección contra la violencia familiar.
- Decreto 2.385/93 por el que se incorpora el acoso sexual.
- Ley 23.179 por la que se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Las personas que la representan principalmente son las/los profesionales jurídicos de la abogacía, la fiscalía o la judicatura, aunque también todo aquel personal que trabaja directa o indirectamente en el cumplimiento de la ley como la policía. No obstante, las mujeres que sufren violencia desconfían del cuerpo policial, con base en diversos actos de discriminación o mala gestión de casos sensibles, a través de la mediación. Argentina lucha por cumplir con lo establecido en las resoluciones de ONU Mujeres, así como del informe de seguimiento de 2015 asumidos por el país¹⁰⁷ y sus propias leyes constitucionales en materia de violencia de género. A partir de los hallazgos y entrevistas realizadas, me doy cuenta de cuán precisas son ciertas cuestiones destacadas por la ONU sobre la situación en Argentina, como en el caso del fortalecimiento de la cooperación entre instituciones estatales y no estatales; y, específicamente, al principio de confianza en la justicia y garantías de

¹⁰⁷ Cumbre de Líderes Mundiales por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres-27 septiembre de 2015. Informe de seguimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina, disponible en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Initiatives/StepItUp/Commitments-Speeches/Argentina-StepItUp-Commitment-Followup-201609-es.pdf> , consultado el 14 de enero de 2023.

cumplimiento. De acuerdo con Florencia¹⁰⁸, una de las personas entrevistadas, cuando una mujer en Argentina denuncia haber sufrido violencia, normalmente perpetrada por su pareja sentimental, el resultado depende principalmente de quién atiende a la víctima en primera instancia en la comisaría, del funcionariado o del juez/a en el juzgado. Menciona la existencia de una figura similar a la de una especie de comisario de mujeres como un mecanismo de apoyo más próximo, pero argumenta que no son seguros ni efectivos por las elevadas horas de espera que deben soportar para ser atendidas o por el poco creíble acercamiento a las víctimas, pues según Florencia, lo último que necesita una mujer que acaba de ser agredida es esperar sola durante horas a ser atendida en una comisaría.

7.1.4. Mecanismos informales de justicia o derecho consuetudinario

Los sistemas informales de justicia se refieren a una variedad de instituciones que sirven para resolver disputas, se relacionan con prácticas sociales distintas a las políticas oficiales del Estado y pueden estar integradas por un grupo de personas respetadas por la comunidad. Se denomina informal porque se aplican métodos no estatales en la resolución de conflictos, que, aun así, están obligados a cumplir con la ley e incluso pueden ser formalmente incorporados a un sistema gubernativo. Pueden considerarse parte del sistema general de gobernanza si tenemos en cuenta las necesidades prácticas de las poblaciones rurales al explicar la popularidad y funcionalidad de las instituciones, pues a menudo tienen mejor acceso a los sistemas informales que a los formales porque el procedimiento se lleva a cabo en el mismo lugar, suele ser gratuito, menos proclive a la corrupción, lo ejercen personas de confianza en el idioma local y las decisiones se toman de acuerdo con reglas conocidas por todos los miembros de la comunidad que buscan restaurar la paz social más que el cumplimiento obligatorio de una legislación abstracta. Además, los mecanismos informales a veces son la única opción por la ausencia de políticas específicas del Estado en

¹⁰⁸ Los nombres reales de las personas entrevistadas han sido cambiados por unos ficticios para proteger su identidad al ser víctimas de violencia de género.

grandes áreas geográficas, esto suele darse en zonas rurales donde el índice de desarrollo comunitario por el gobierno es menor, como las provincias del norte de Argentina¹⁰⁹. Los mecanismos informales pueden paliar algunos de los problemas inmediatos que enfrentan las mujeres, el enfoque parece estar alineado con los deseos de la denunciante y el acusado, pues crea una oportunidad para ser escuchados y compartir el problema, se logre o no una resolución. En este sentido, los sistemas informales tienen un mayor potencial para mitigar la violencia que una orden de protección, puesto que los mecanismos informales brindan a las mujeres la oportunidad de acceder a la justicia en casos que de otro modo no se denunciarían por burocracia, falta de comprensión o escasez de recursos en zonas rurales e inaccesibles.

Si bien es un mecanismo útil y beneficioso en determinados casos también puede ser un riesgo para niñas y mujeres por carecer de conciencia pública y pedagógica en materia de violencia de género y derechos humanos, como, por ejemplo, la mutilación genital femenina¹¹⁰, el matrimonio forzado o el matrimonio infantil¹¹¹. Los mecanismos informales pueden apaciguar algunos de los problemas inmediatos que enfrentan las mujeres, su enfoque parece estar alineado con los deseos de la denunciante y el acusado, pues crea una oportunidad para ser escuchados y compartir el problema se logre o no una resolución. En este sentido, los sistemas informales tienen un mayor potencial para mitigar la violencia que una orden de protección al brindar la oportunidad de acceder a la justicia en casos que de otro modo no se denunciarían. No obstante, esto no quiere decir que los mecanismos informales de justicia no tengan inconvenientes. Sus resoluciones no siempre son relevantes ni abordan los problemas y patrones de la violencia a largo plazo, al igual que con el sistema formal, es cuestionable si las estructuras informales pueden prevenir la violencia

¹⁰⁹ Bolsi, A. S. C.; Meichtry, N. C.; Territorio y pobreza en el Norte Grande argentino; Universidad de Barcelona; Scripta Nova; 10; 218 (10); 8-2006; 1-23, disponible en <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/1218> , consultado el 15 de enero de 2023.

¹¹⁰ Vidal Gallardo, M. Implicaciones jurídicas de la mutilación genital femenina en las sociedades abiertas, *Derechos y libertades*, Número 34, Época II, enero 2016, pp. 169-202, disponible en <https://core.ac.uk/download/pdf/79176983.pdf> , consultado el 15 de enero de 2023.

¹¹¹ Reina Grau, M. (2019). DÍEZ PERALTA, E., El matrimonio infantil y forzado en el Derecho Internacional. Un enfoque de género y derechos humanos, ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019. *PEACE & SECURITY-PAIX ET SÉCURITÉ INTERNATIONALES (EuroMediterranean Journal of International Law and International Relations)*, (07), 393–398, disponible en <https://revistas.uca.es/index.php/paetsei/article/view/5553> , consultado el 15 de enero de 2023.

contra las mujeres teniendo en cuenta que los foros comunitarios de justicia no están regulados y están compuestos predominantemente por hombres. La diferencia entre el tratamiento de las mujeres en los sistemas formal e informal es poco más que una cuestión de jerarquía, sin embargo, brindan una oportunidad para la resolución de conflictos basada en la restauración y son especialmente apropiados para las personas que viven y trabajan en estrecha colaboración en la misma comunidad. Sin embargo, el acceso a la justicia para las mujeres no debe estar atado a sistemas legales formales o informales sino que ambos enfoques deben fortalecerse a través de la cooperación, formación, aumento de los recursos y el desarrollo de capacidades de las estructuras alternativas, para que su acceso pueda estar disponible en cualquier lugar y garanticen soluciones apropiadas a las víctimas.

7.1.5. Déficit de alojamiento y formación en materia de violencia de género

Según el informe de la ONU de 2016, manifiesta una escasez de alojamiento para las víctimas y formación competente para el funcionariado del sistema judicial y la policía como un asunto crítico que necesita ser corregido. De acuerdo al informe, Argentina presenta tendencias policiales de maltrato y explotación del poder sobre las mujeres, la inadecuada formación del funcionariado es un resultado importante que aflora no sólo por la revisión de la literatura sino también por las entrevistas cualitativas realizadas para este estudio. A. B. menciona que faltan casas de acogida o albergues en la ciudad de Buenos Aires y los espacios que existen para atender a las mujeres son disfuncionales. Es más, ella expresa la ausencia de un procedimiento para los casos de violencia contra las mujeres al decir que *"[...] en teoría te tienen que dar una orden de alojamiento, pero no lo hacen, entonces depende mucho de qué persona te atiende y... es que encima vas y te dicen que les da mucha pena pero en los hogares está todo lleno, que hay cola, que si tenés algún familiar que te pueda ayudar y quedarte ahí o en casa de una amiga viste. Hay personas que no tenemos alternativa y seguimos con el agresor en casa por miedo a quedarnos en la calle, encima te miran como si pidieras caridad, que se yo, me acaban de*

maltratar, no elegí que me pegasen, parece que le estás pidiendo algo personal al que te atiende o le estás chamuyando” (A.B., víctima de violencia, 12 de diciembre de 2022), y es en parte por ello que a las mujeres les resulta difícil confiar en las entidades del Estado que tienen la responsabilidad de proporcionar seguridad.

Sin duda, la sensibilización sobre la violencia de género ha aportado una manera de visualizar la realidad de estructuras patriarcales incrustadas en las instituciones del Estado, como la policía y los órganos judiciales. Argentina es un país con un movimiento de mujeres sólido, pero que carece de un abordaje más trascendental del discurso de género por parte del Estado, pues continúan existiendo obstáculos que impiden que las mujeres denuncien episodios de violencia en todas sus formas, estos factores son: los servicios deficientes; el escaso conocimiento de los derechos; la falta de alojamiento; seguridad; y, servicios sociales adecuados a las necesidades de las víctimas. Los mecanismos y sistemas de protección pueden entenderse a través del significado que la policía atribuye a la violencia contra la mujer y la violencia de género. Al categorizar el género, la policía ha decidido atribuir los casos de violencia al personal de seguridad femenino en función de su comprensión de los valores que suelen ser considerados como asuntos propios de las mujeres, tales como sensibilidad femenina e instinto maternal. Esta perspectiva implica que por el mero hecho de ser mujer, las agentes tendrían herramientas que les permitieran acercarse a las víctimas y convertirse en personas sensibles a sus problemas, pero no se trata sino de una manera de encubrir la falta de dispositivos, recursos y formación a profesionales del Estado, donde tanto hombres como mujeres, deben completar programas de instrucción sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género, independientemente de los aspectos biológicos. A pesar de estas deficiencias, Argentina ha estado presente en la realización de toda una serie de acciones de prevención e implementación de medidas resultantes, entre otros, de la Convención de Belém do Pará, que obligan a los estados a brindar asesoramiento jurídico y psicológico, asistencia sanitaria y líneas de emergencia.

Recientemente, los movimientos de mujeres han influido en los procesos de cambio en la toma de decisiones políticas, donde las mujeres ocupan un lugar

fundamental. Los mecanismos más importantes son la Ley 26.485 y el Plan Nacional de Acción.

7.2.1. Ley 26.485

El movimiento de mujeres Ni Una Menos en 2015 presionó al Estado para que tomara medidas contra el creciente número de asesinatos de mujeres en Argentina. Se sancionó la ley 26.485 en 2009 con el propósito de proteger y prevenir la violencia contra las mujeres dentro de las relaciones interpersonales, pero hasta ahora la ley no ha abordado el problema de la violencia de género, explicable por la falta de organización y su deficitaria implementación. Como se discutió en las secciones anteriores, el gobierno argentino muestra una buena predisposición a la formulación de políticas públicas, pero tiene dificultades para implementarlas.

La ley 26.485 fue creada como una política de género para abordar la violencia contra la mujer en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres y los movimientos sociales siguiendo las directrices de la CEDAW (1979) y la Convención de Belém do Pará (1994), que obligan al gobierno argentino a poner fin a la violencia contra la mujer a través de normas y reglamentos. El artículo 2 presenta varios objetivos con la intención de eliminar cualquier forma de discriminación entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, así como la promoción del derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia. Además, la ley tiene por objeto el desarrollo de políticas para abordar la violencia de género junto con el derecho de acceso a la justicia para mujeres víctimas para que obtengan asistencia integral. Entre los artículos previstos en la ley 26.485, los artículos 4, 5, y 6, en particular, son interesantes para comprender el marco conceptual. El art. 4 define el concepto de violencia, mientras que los artículos 5 y 6, distinguen las formas y modalidades de ésta (física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; y, simbólica). El artículo 8 faculta al Consejo Nacional de las Mujeres para formular políticas públicas efectivas y dar cumplimiento a esta ley. El artículo 9 reconoce la tarea del Consejo para garantizar la implementación efectiva de la ley 26.485, a través de la elaboración y

seguimiento de un Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres; entre otras tareas¹¹².

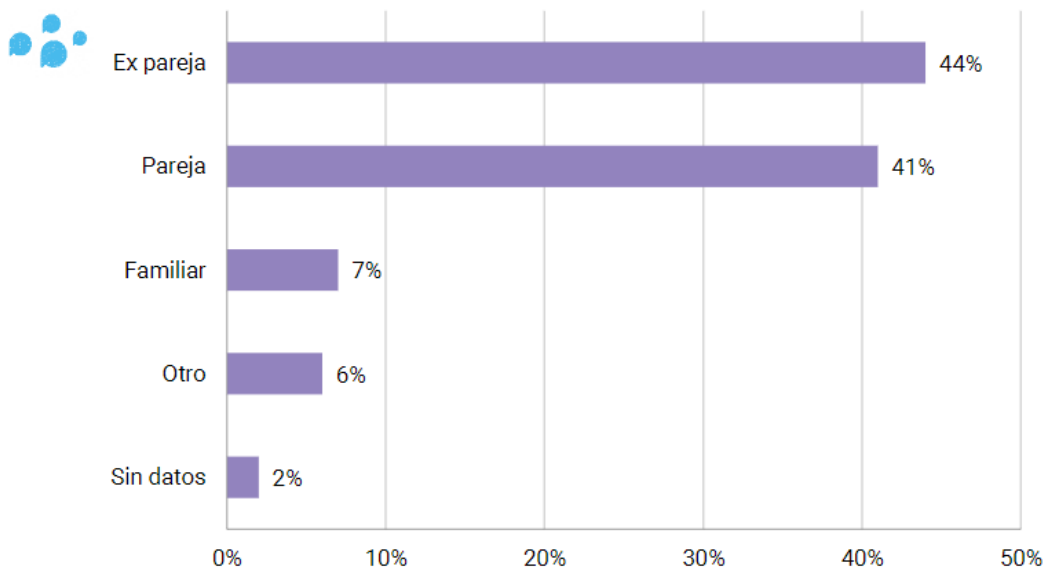
7.2.2. Plan Nacional de Acción 2020-2022

La sección anterior introdujo la ley 26.485, destinada a combatir la violencia contra las mujeres en el país. En el marco de la formulación de políticas, es indispensable mencionar el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020-2022) para dar cumplimiento a la ley 26.485.

La necesidad de un Plan Nacional de Acción surgió como resultado de la creciente cantidad de feminicidios cometidos y el reclamo de los movimientos sociales indignados por la urgente necesidad de abordar estos delitos, perpetrados en la mayoría de casos por parejas o exparejas como muestra la figura 10, en los que en el 93% de los casos la agresión es cometida por un hombre, un 1% por una mujer y el 6% no se registró la identidad de género.

¹¹² Este artículo ofrece una variedad de tareas que no serán discutidas en esta sección, pero pueden consultarse en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf, consultado el 16 de enero de 2023.

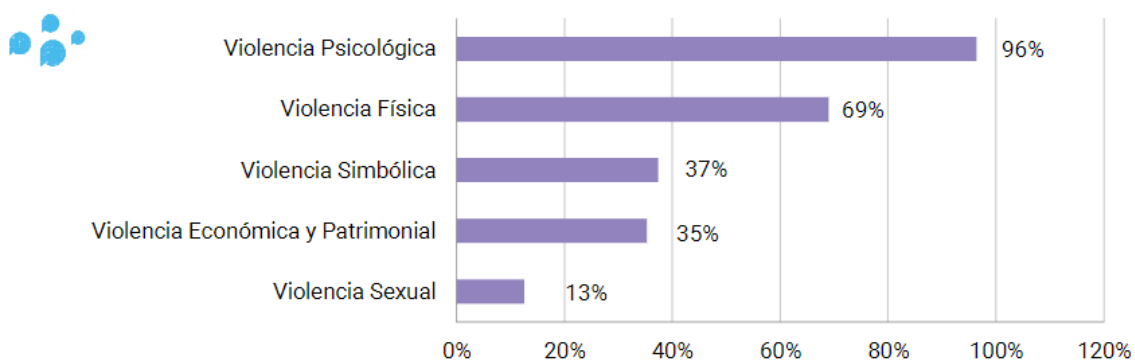
Casos de violencias de género registrados, según tipo de violencias, según vínculo con el agresor. Datos enero a abril 2020



10. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.

La figura 11 muestra los datos sobre los tipos de violencia en el país, donde el porcentaje de violencia psicológica (96%) y física (69%), prevalecen sobre la violencia simbólica (37%), económica y patrimonial (35%) y la violencia sexual (13%).

Casos de violencias de género registrados, según tipo de violencias. Datos enero a abril 2020

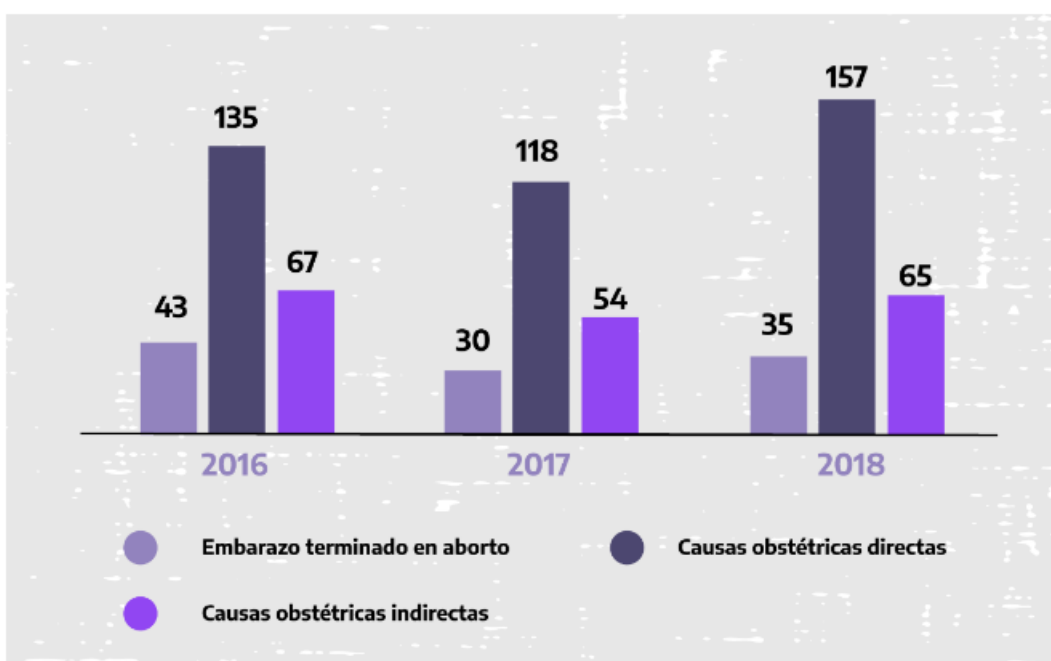


11. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.

De acuerdo con ambas figuras, la violencia psicológica y física es ejercida, en su mayoría, en el ámbito doméstico, perpetrada por la pareja o expareja de la víctima.

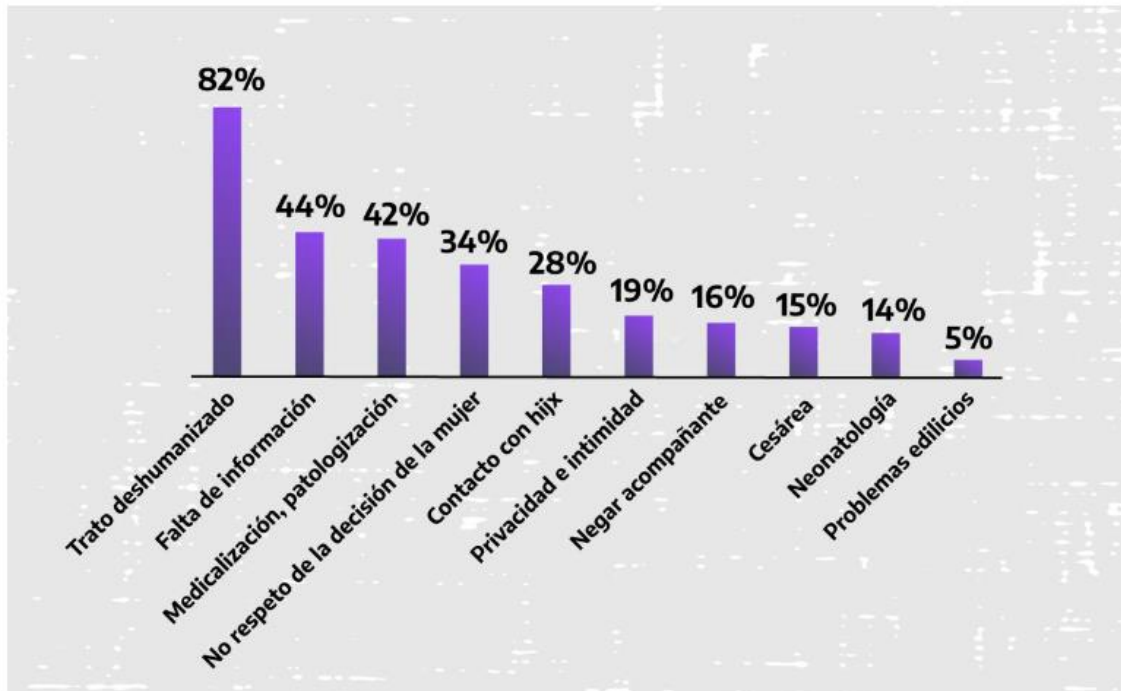
Los asuntos fundamentales que se tratan en el Plan son: la violencia contra la mujer, definida como el tipo de violación de derechos humanos más frecuente en el mundo; y, la salud, en referencia a los abortos clandestinos practicados previos a la aprobación de la Ley 27.610 (aborto seguro, legal y gratuito) y la violencia obstétrica, como puede apreciarse en las figuras 12 y 13.

Mortalidad de personas gestantes por causa (2016-2018)



12. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.

Prácticas y/o situaciones y/o condiciones de atención que incurren en violencia obstétrica



13. Fuente: Plan Nacional de Acción 2020-2022.

El Plan Nacional de Acción es un compromiso del gobierno de Argentina para todas las mujeres, pero fue establecido tras las protestas de los movimientos de mujeres junto con el compromiso de la sociedad en su conjunto los que acabaron de ejercer presión para su elaboración con la idea de incidir en la ley 26.485. Por lo tanto, el Plan Nacional de Acción se diferencia de los proyectos anteriores, por ser el primer plan estratégico en ser establecido en Argentina para proteger a las mujeres víctimas de violencia, no obstante, el plan se perfila como un acto federal, transversal e interdisciplinario que cubre el país en su totalidad. El plan identifica las relaciones de la violencia de género con la existencia de patrones o sistemas patriarcales que existen en todos los ámbitos de la sociedad que normalizan y perpetúan la violencia contra las mujeres.

7.3. La educación como herramienta de prevención

La violencia de género es la expresión más extrema de las relaciones de género desiguales en la sociedad y una de las violaciones de derechos humanos más extendidas que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Estos abusos tienen lugar en todo el mundo en hogares, escuelas, lugares de trabajo y comunidades, pero la violencia de género se puede prevenir, la educación y las instituciones desempeñan un papel central para poner fin a la violencia contra las mujeres. Esta sección proporciona una descripción general de la relación entre la pedagogía y la violencia de género para ilustrar cómo la primera puede prevenir la segunda, pero también destaca el impacto negativo que la violencia puede tener en la educación formal.

Las escuelas, desde el nivel primario hasta las instituciones de educación superior, la formación profesional y la educación no formal; son sitios clave para el cambio normativo que tienen el potencial para abordar las desigualdades y prevenir la violencia de género. Si bien en Argentina se ha desarrollado una variedad de programas escolares que no solo crean conciencia sobre la violencia de género, sino que también desarrollan las habilidades de los estudiantes y el personal para crear relaciones equitativas y respetuosas, las instituciones educativas no tienen un impacto directo ni automáticamente positivo en la reducción de la violencia. Las escuelas, por ejemplo, también pueden ser un lugar de violencia y la exposición directa a ésta puede incluir la intimidación sexualizada, el acoso sexual, los actos sexuales forzados, el dominio masculino, las agresiones dentro del entorno escolar, así como acoso y agresión física o sexual mientras se dirige hacia y desde la escuela. Las instituciones deben promover activamente una cultura igualitaria, respetuosa y no violenta a través de una pedagogía con conciencia de género entre todo el personal y todos los órganos gubernamentales. El potencial de los jóvenes para actuar como agentes de cambio brinda una de las mayores esperanzas para lograr la transformación social necesaria para poner fin a la violencia contra las mujeres y puede desbloquearse a través de una educación de base sensible y de alta calidad. Las escuelas y otras instituciones educativas no están aisladas de las tradiciones, la cultura, las normas, las leyes consuetudinarias y las políticas gubernamentales que existen en el país y la comunidad, ni de las experiencias individuales del estudiantado y el personal, tanto fuera como dentro de las escuelas e

instituciones educativas, si éstas no se abordan adecuadamente, pueden legitimar y reforzar implícitamente normas que afectan las mujeres. Las escuelas pueden normalizar un entorno violento tanto en el aula como fuera de ella mediante el uso de una pedagogía autoritaria que fortalezca el equilibrio de poder desigual entre docentes y estudiantado, entre hombres y mujeres, entre niños y niñas, y no abordar adecuadamente el acoso sexual. Por lo tanto, es necesario el uso de las herramientas pedagógicas en el abordaje de la violencia de género en todos los niveles y en múltiples entornos para prevenirla en la sociedad. La necesidad de políticas y programas educativos en materia sexual también debe cumplir con los estándares internacionales acordados, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y la Convención sobre los derechos del niño de 1990, ambos incluidos en el marco jurídico argentino. En Argentina la ley 26.150 estableció en 2006 un Programa Nacional de Educación Sexual Integral¹¹³ en todos los centros educativos, tanto públicos como privados, pero su implementación no ha sido del todo efectiva por la oposición de la iglesia católica y el Estado, en particular, de aquellas instituciones privadas y eclesiásticas.

La educación facilita más oportunidades de empleo para las mujeres y una mejora del estatus socioeconómico que permitan reducir la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Las intervenciones y proyectos para prevenir la discriminación y violencia basada en el género a través de la educación son, por lo tanto, fundamentales.

7.3.1. Normas culturales y estereotipos de género

Los estereotipos de género son construcciones sociales sobre cómo deben ser los hombres y las mujeres en sociedad. Analizando las experiencias de las mujeres entrevistadas, algunas de ellas se han visto afectadas por estereotipos de género, como la presión constante sobre su papel como madres y mujeres,

¹¹³ Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral – Establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, de 4 de octubre de 2006, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222> , consultado el 17 de enero de 2023.

así como por el cuidado de la imagen de belleza externa, otra manera de configurar los estereotipos es la imaginación popular sobre la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género; pues la generalización de que las mujeres que buscan ayuda en los servicios públicos son mujeres con menos recursos conduce a una realidad distorsionada sobre las víctimas, como la creencia de que sólo un cierto tipo de mujeres son propensas a sufrir violencia, como las mujeres pobres, migrantes o discapacitadas. Sin embargo, si bien pueden tener más riesgo este colectivo que otras mujeres, esto no es excluyente ya que no son las únicas susceptibles a sufrirla, sino que cualquier mujer independientemente de su estatus socioeconómico, político, procedencia, etc. puede sufrir violencia en todas sus formas y necesitar de los servicios públicos de ayuda a la víctima, porque la violencia no es un problema causado por la pobreza, la estigmatización o la marginalidad, sino por causas estructurales y culturales enraizadas en un sistema patriarcal que traspasa todas las clases sociales por igual. Aumentar su visibilidad y el conocimiento en materia de género es todavía un trabajo importante por hacer.

7.4. La implicación de los movimientos sociales en el Plan Nacional de Acción

Los movimientos de mujeres como Ni Una Menos junto a otras organizaciones de la sociedad civil participaron en la elaboración del proyecto con la ambición de implantar una transformación social real. Los organismos principalmente responsables para su implementación son el Consejo Nacional de Mujeres en colaboración con el compromiso de diferentes entidades y organismos institucionales como el Ministerio de Desarrollo Social responsables del éxito del plan. Entre las organizaciones no gubernamentales que también han participado destacan: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA); Feministas en Acción Argentina; Amnistía Internacional Argentina; Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF); Fundación Mujeres en Igualdad (MEI); y, el Observatorio de Género en la Justicia.

El objetivo de la colaboración estrecha entre la sociedad, entidades e instituciones gubernamentales es discutir los resultados, avances y desafíos del Plan Nacional de Acción.

Entre las resoluciones asumidas por el Plan se encuentran la elaboración de una aplicación específica para teléfonos móviles con el fin de acceder más fácilmente a la línea 144 de ayuda y asistencia a las víctimas; y, la promoción de la asesoría jurídica gratuita en el ámbito de la violencia de género acorde a la ley 27.210. Las dos secciones siguientes explicarán los resultados ofrecidos por el Plan, por lo que toda la información analizada ha sido extraída del mismo.

7.4.1. Avances en los mecanismos de prevención

El Plan Nacional de Acción muestra tanto avances como desafíos, fundamentales para dar respuesta a las preguntas de investigación sobre la existencia de mecanismos de apoyo y prevención en la formulación de políticas de género.

Entre los avances, destaca la mejora positiva por parte del poder ejecutivo para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres que experimentan circunstancias violentas. La Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la provincia de San Juan evidencia cómo facilita equipos interdisciplinarios para apoyar a las mujeres que necesitan protección a través de la presentación de juicios, medidas de protección, cobertura de las necesidades básicas y alojamiento.

La provincia de Jujuy, expuso las mejoras realizadas en la formación de juzgados especializados en violencia de género.

Finalmente, la existencia de los Centros Integrales de la Mujer en la ciudad de Buenos Aires fue una gran oportunidad para brindar protección jurídica gratuita en el marco de la atención integral; sin embargo, es necesario subrayar la falta de implementación de estos centros en todos los barrios que integran la CABA y el conurbano. Estos centros funcionan de apoyo a las mujeres víctimas de violencia con asistencia psicológica individual o grupal. Además, entre los servicios de protección y el apoyo que proporcionan las instituciones

gubernamentales de la ciudad de Buenos Aires, también se promueven instalaciones de alojamiento, recuperación y atención a las víctimas de violencia doméstica y/o sexual, como es el caso de la Casa Hogar de Mujeres y Disidencias Eva Duarte; Casas de Medio Camino Juana Manso y Margarita Barrientos; y, el Refugio Mariquita Sánchez, todas ellas gestionadas por el gobierno porteño.

7.4.2. Desafíos en los mecanismos de prevención

Si bien el Plan es considerado por la sociedad como una iniciativa bien diseñada como mecanismo de prevención y apoyo a todas las mujeres, no lo es tanto en cuanto a la adecuada implementación del programa por la ineficacia de su ejecución.

La falta de articulación entre las diferentes ramas del poder ejecutivo y el poder judicial (este último en dependencia del ejecutivo a nivel nacional, provincial y municipal) constata las diferencias existentes en la creación y aplicación de la perspectiva de género en la toma de decisiones, en particular, quienes integran el poder judicial.

Por otro lado, también es evidente la necesidad de abordar la confianza en las instituciones garantistas del estado, así como las facilidades de acceder a los servicios de apoyo disponibles para todas las mujeres, como la línea telefónica 144 de ayuda a la víctima a nivel nacional. No obstante, todavía continúa siendo un reto pendiente la accesibilidad a esta línea para personas con algún tipo de diversidad funcional o discapacidad física, como el lenguaje de signos de las personas sordomudas, de hecho, según el Plan se desconoce si la aplicación designada para teléfonos móviles contempla o no el uso de una pantalla adaptada para personas con dificultades motrices o visuales, hecho que podría complicar aún más la interacción.

La obligación de avanzar en la implementación de servicios legales gratuitos conforme la ley 27.210 no ha sido cumplida por el Ministerio de Justicia de la Nación. Si bien existe una prueba piloto en la ciudad de La Plata a finales de

2017 según los servicios legales gratuitos de las ONG en el resto del país siguen siendo escasos y desarticulados. La información sobre los servicios disponibles para las mujeres también es insuficiente y poco esclarecedora, no sólo para las mujeres que sufren violencia sino también para cualquier persona que quiera acceder a ella.

Tampoco existen evidencias sobre la adecuada implementación de medidas de protección como el uso de dispositivos duales (tobilleras electrónicas para controlar al agresor y proteger a la víctima). En este caso, si bien han sido distribuidas para su uso, las víctimas entrevistadas han manifestado utilizar el botón antipánico por la cercanía del agresor, pero la unidad móvil policial se presentó entre diez y quince minutos más tarde cuando el agresor ya había marchado del lugar. Por otro lado, el Plan todavía no ha expuesto información relevante sobre los casos en que las tobilleras se aplicaron y qué niveles de efectividad ha tenido su implementación para prevenir nuevos episodios de violencia.

Finalmente, movimientos sociales como Ni Una Menos reclaman más atención en la finalidad de los servicios, así como a los recursos facilitados por el Estado y por los diferentes ámbitos del poder judicial, pues las políticas en materia de violencia de género se acaban limitando a la violencia doméstica en lugar de incluir todo tipo de violencia contra la mujer en el marco de la formulación de políticas de género.

7.4.3. Implementación de políticas públicas y rendición de cuentas

Las investigaciones realizadas para este trabajo revelan cómo la implementación de políticas y programas nacionales constituye un complejo desafío en el establecimiento de políticas de género en Argentina que conduciría a un cambio efectivo en la garantía de los derechos humanos de las mujeres. Como se menciona en secciones anteriores, el proceso de formulación de políticas es un paso clave para una transformación social tangible, sin embargo, las mujeres en Argentina depositan poca confianza en el gobierno por la falta de compromiso en la rendición de cuentas. El seguimiento del Plan deriva en una limitada

implementación, razón por la cual los movimientos sociales de mujeres junto con organismos internacionales y organizaciones del país exigieron su debido cumplimiento. El reclamo de las mujeres para detentar un rol participativo dentro del proyecto no fue tomado en consideración por el gobierno, lo cual ha generado sin duda alguna un déficit a la hora de colaborar en los mecanismos de prevención que afectan claramente la cooperación entre las ONG, los movimientos de mujeres, la sociedad en general y el propio gobierno.

El Plan Nacional de Acción aborda todos los asuntos relacionados con la violencia de género; la violencia doméstica; el acceso al aborto; así como la formulación de políticas integrales de educación y atención sexual, que en los últimos años están en el centro de atención del país. No obstante, otra limitación que surge de los hallazgos en relación con el Plan de Acción como mecanismo de prevención es la ambigüedad respecto al presupuesto, la cual parece ser una práctica común para tener una sólida designación de políticas y marcos regulatorios sin garantizar los recursos financieros para ponerlos en práctica, pues la falta de implementación de las leyes son verificadas a través del seguimiento constante del Plan, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad junto con la sociedad civil, por lo tanto, estas acciones carecen de homogeneidad y son poco precisas por parte del Estado.

7.4.4. Homogeneidad ideológica del estado

El Estado es un actor fundamental para la erradicación de la violencia de género, ya que es el principal tomador de decisiones. Argentina muestra una fuerte organización social que se adelanta al problema presionando al estado para que se encargue de ejecutar todas las medidas necesarias para combatir las violencias contra las mujeres. Argentina es un ejemplo en lo que respecta a la elaboración de políticas al mostrar una sólida estructura, las mencionadas anteriormente del Plan son integrales y están bien diseñadas, pero un elemento de debate y consecuencia de varias movilizaciones, es la escasez de claridad u homogeneidad al proclamar mensajes contradictorios orientados a la sociedad por parte de las instituciones. Por un lado, el gobierno instauró el Plan Nacional

de Acción contra la violencia de género, pero por otro lado, el artículo 2 de la constitución argentina establece el culto católico apostólico romano¹¹⁴, ideología contradictoria hacia el género y la igualdad que subraya el fuerte vínculo entre el estado y la iglesia. La familia y la religión son instituciones fuertemente arraigadas en el país, lo que limita el impacto político de la formulación de políticas de género.

7.5. Resurgir del feminismo

En el día internacional de la mujer del año 2018, movimientos sociales masivos llenaron las calles de más de cincuenta ciudades del mundo. Estas marchas de mujeres, en representación del movimiento de mujeres Ni Una Menos, portaban multitudes de consignas, como “La única revolución es la revolución feminista”, “Ni una menos”, “Nos están matando”, o “Somos la voz de las que no pueden hablar”, son solo algunas de los carteles que se podían observar expuestos en la Plaza de Mayo y la Plaza del Congreso. El movimiento de Ni Una Menos se caracteriza por una adecuada escenografía para resaltar los problemas relacionados con la violencia contra la mujer mediante el uso del cuerpo y algunos elementos simbólicos a través de cuerpos pintados, pañuelos verdes o morados y carteles. Las mujeres se manifestaban de plaza en plaza por las calles más importantes donde se encuentran los dos edificios gubernamentales, los reclamos para la creación de políticas públicas con el objetivo de prevenir y luchar contra la violencia de género ha estado en la base del movimiento junto con la reciente aprobada ley del aborto, precisamente, gracias a tantos años de repetidas manifestaciones de mujeres por su legalización.

El rol de la mujer en el activismo es una herramienta trascendental para obtener cambios sustanciales en el país como pudieron conseguirlo las Madres de Plaza de Mayo. Las recientes incorporaciones de los objetivos del Plan Nacional de Acción a través del monitoreo y seguimiento demuestra el impacto del activismo femenino y la presión que ejercen al gobierno para producir unos resultados

¹¹⁴ Constitución Nacional; Primera parte; Capítulo primero; Declaraciones, derechos y garantías; artículo 2, disponible en <https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php> , consultado el 19 de enero de 2023.

concretos, como la creación de un Registro Nacional de Femicidios en 2014, solicitado durante años por el activismo feminista para la contabilización de asesinatos de mujeres.

Además, el movimiento Ni Una Menos constata el resurgimiento del feminismo y el activismo femenino en causas tan esenciales como la lucha para poner fin a las violencias contra las mujeres y, en especial, la presencia de mujeres jóvenes representando y continuando el legado de otras mujeres que pudieron conquistar derechos y libertades. La participación de mujeres jóvenes en las protestas y los movimientos femeninos denotan las experiencias de acoso sexual u otras formas de violencia normalizadas que sufren diariamente y continúan perpetuando el ciclo de violencia.

7.5.1. La lucha de los movimientos feministas en la formulación de políticas públicas

Entre las áreas de interés investigadas para esclarecer las preguntas de investigación el movimiento feminista en Argentina es atribuible a un fenómeno distinguido capaz de sensibilizar a toda la población y visibilizar la violencia de género y el femicidio como los casos más frecuentes de violencia a través de la consciencia y el empoderamiento. Sin embargo, el movimiento ha asumido la responsabilidad de denunciar diferentes tipos de violencia, como el aborto en las protestas previas a su aprobación, la brecha salarial, el acceso al empleo en igualdad de condiciones, la desigualdad en sus diferentes formas, el derecho a la salud y los derechos reproductivos, entre otros.

En cuanto a los asuntos que aborda el movimiento, cabe mencionar el caso de la industria PepsiCo en Argentina que cerró su planta en la localidad bonaerense de Florida en 2017, lo que provocó numerosos despidos que condujeron a la acción/reacción de los movimientos de protesta¹¹⁵. Entre el personal había un gran número de mujeres que involucró al movimiento destacando las diferentes

¹¹⁵ Noticia disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/201706/192984-pepsico-planta-en-florida-cierre-concentran-produccion-en-mar-del-plata.html>, consultado el 20 de enero de 2023.

formas de violencia que se veían reflejadas en la precarización laboral del salario y las condiciones de trabajo.

Otro caso que llamó la atención del movimiento feminista fue el polémico arresto de la activista Milagro Sala en la provincia de Jujuy en 2016¹¹⁶, donde el movimiento ha estado y continúa luchando contra su encarcelamiento.

El interés de luchar por asuntos que va más allá de una categorización es indispensable para el activismo argentino, el feminismo es una herramienta indispensable para la transformación social porque cuestiona el sistema, las normas, la opresión, el orden establecido, desafía el poder patriarcal y trabaja por la creación de una sociedad basada en diferentes principios éticos, políticos y culturales, una serie de valores para combatir la violencia, la opresión, la marginación, la pobreza y el hambre.

7.5.2. Más allá de lo público y lo privado

El movimiento feminista Ni Una Menos logró posicionar la violencia de género en la agenda política sensibilizando y explicando en profundidad lo que implica el feminismo. Los cambios en la percepción alcanzaron también a las personas que, por lo general, nunca había hablado abiertamente sobre la violencia contra las mujeres, por lo tanto, el movimiento servido para trazar las líneas de los problemas en el ámbito público y privado. En la sociedad argentina es difícil encontrar la correlación entre el feminicidio, como forma extrema de violencia, y otras formas de violencia, como el acoso callejero y la publicidad sexista. El movimiento está presente donde las nociones conservadoras y diversas se normalizan. Acorde al contexto histórico argentino se puede afirmar una existencia de dos generaciones diferentes en lo que se refiere al incremento del feminismo y el activismo feminista: la generación joven, compuesta por 'las hijas de la democracia', que afronta las dificultades con mente abierta; y, la generación mayor, compuesta por 'las víctimas del proceso', que vivieron la dictadura, la

¹¹⁶ Milagro Sala es una dirigente política indígena líder de la Organización Barrial Túpac Amaru en la provincia de Jujuy al norte de Argentina y una figura destacada del Movimiento Piquetero del país. Fue encarcelada por el gobierno de Mauricio Macri en 2016, detención objetada por la ONU y la CIDH. Sala aún continúa en arresto domiciliario.

guerra de Malvinas y la severa crisis económica, hechos devastadores que disminuyen la comprensión de la violencia de género como una responsabilidad del Estado.

El movimiento rompió el silencio sobre la existencia de esferas públicas y privadas en el ámbito social y político argentino, de hecho, las personas entrevistadas coinciden en su argumentario cómo la violencia de género es percibida en el país como un asunto que pertenece a la esfera privada, al espacio doméstico, allí donde el Estado no asume su responsabilidad. La apertura y la visibilidad de lo público y lo privado, abre la puerta al debate sobre el aborto que se mantuvo en la agenda activista durante mucho tiempo hasta conseguir recientemente la promulgación del derecho a un aborto libre, seguro y gratuito. No obstante, conseguir su aprobación no fue cuestión de unos pocos meses de protestas, sino todo lo contrario. Desde 2005, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito es una alianza formada por movimientos de mujeres que trató de llevar el debate al Congreso, el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) fue presentado seis veces en la Cámara de Diputados, a pesar de ello, el proyecto recibió la firma de 60 legisladores de diferentes partidos políticos que nunca llegó a la sede por presiones tanto de la iglesia como de opositores. En este contexto, se estima que un 17% de las 245 muertes de mujeres gestantes en 2016 fueron el resultado de abortos clandestinos¹¹⁷, razón por la cual la educación sexual puede ser una poderosa herramienta de prevención como se ha mencionado previamente.

La organización internacional de derechos humanos Amnistía Internacional indica cómo las decisiones relativas a la vida reproductiva y sexual son derechos humanos. A través de campañas e iniciativas, la organización plantea el activismo como herramienta para abogar por los derechos humanos, como en el caso de la iniciativa *Es mi Cuerpo*, un programa que empodera a jóvenes de 13

¹¹⁷ Información disponible en <https://www.hrw.org/es/news/2018/08/08/argentina-debe-aprobar-ley-para-despenalizar-el-aborto> , consultada el 21 de enero de 2023.

a 19 años en América Latina para promover derechos sexuales y reproductivos¹¹⁸.

7.6. Limitaciones y futuras investigaciones

Este estudio presenta limitaciones en cuanto a la cuarta pregunta de investigación: “¿Cómo pueden llegar los sistemas de prevención a las mujeres de Argentina que no cuentan con instrumentos de información (ordenador, televisión, móviles u otros)?”. La pregunta cuestiona cómo otras fuentes de información, sin incluir la tecnología, podría garantizar mecanismos de protección y apoyo a las mujeres con menos recursos. Por un lado, las investigaciones realizadas muestran cómo la sociedad en su conjunto no tiene pleno conocimiento o control con respecto a las iniciativas gubernamentales y los servicios de alojamiento. Las propias mujeres desconocen los mecanismos de apoyo existentes para buscar ayuda, ni cuáles son sus derechos como mujer y ciudadana.

Por otra parte, las otras preguntas de investigación apuntan a la creación de dispositivos tecnológicos para mujeres con algún tipo de discapacidad o para aquellas que necesiten asesoramiento. Quizá el uso de datos cuantitativos me hubiera brindado la posibilidad de obtener más información sobre este tema más específico y llegar a más zonas de Buenos Aires, pues hablamos de una ciudad densamente poblada, sin embargo, encontré información muy limitada con respecto a la existencia (o no) de mecanismos de apoyo para estas mujeres.

Este estudio se centra en el rol de la mujer y sus percepciones en la implementación de políticas de género, así como la erradicación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres. La perspectiva masculina podría ser un elemento interesante de investigación en relación con la actual revolución feminista que trajo el movimiento de Ni Una Menos en Argentina.

¹¹⁸ Estudio de caso sobre jóvenes de Amnistía Internacional, 2016. Disponible para su consulta en <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/05/ACT1057002017SPANISH.pdf>, consultado el 21 de enero de 2023.

Finalmente, se podrían considerar investigaciones adicionales sobre la reciente aprobación de la ley del aborto en Argentina, en particular, las protestas previas para su promulgación y el impacto negativo de los abortos clandestinos, en particular, la penalización que aún perdura en otros países latinoamericanos. El debate sobre la formulación de políticas para un aborto seguro, legal y gratuito, podría plantear importantes incertidumbres entre los que están a favor o en contra en correlación con la influencia de la política y la religión.

8. Conclusiones

El propósito de este estudio fue comprender cómo el papel de las mujeres en diferentes mecanismos de apoyo y prevención, así como en la sociedad civil y el activismo, pueden influir en la toma de decisiones y formulación de políticas en la erradicación de la violencia contra las mujeres. El estudio se realizó en base a los hallazgos descubiertos en la revisión de la literatura como artículos y libros, pero también el análisis obtenido de las entrevistas cualitativas. Las entrevistas se realizaron con cuatro mujeres residentes en Buenos Aires entre 20 y 60 años que trabajan directa e indirectamente con asuntos relacionados al género y las violencias en Argentina, así como también, dos mujeres víctimas de violencia de género en el país y dos mujeres activistas. A la luz de los descubrimientos, las entrevistas confirmaron la investigación teórica y conceptual sobre la presencia de estructuras patriarcales y relaciones de poder arraigadas en la sociedad argentina, causadas principalmente por violencia estructural y cultural.

La primera pregunta de investigación *¿Cómo puede ayudar la presencia de mujeres en los mecanismos de protección y prevención (tanto informales como formales) para abordar y reducir la violencia de género?* se puede responder señalando que los mecanismos de prevención son consecuencia de un fuerte activismo femenino que exige una política de género.

La presencia de las mujeres como agentes activas en el campo político resulta apropiado en el caso de Argentina de acuerdo al marco conceptual, la sociedad civil y el activismo como elementos clave en la sociedad argentina, donde distintas políticas e inconvenientes económicos requirieron la creación de

instrumentos alternativos de amparo como las organizaciones comunitarias locales que sirven como mecanismos informales de justicia. A pesar de que los mecanismos informales de justicia no se consideran seguros para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia; Argentina no mostró la existencia de muchos casos en los que se cursen mediante el derecho consuetudinario.

Dos elementos fueron particularmente evidenciados en las entrevistas y en la literatura crítica como son el machismo y la religión. La norma cultural del machismo consiente los estereotipos de género que representan un obstáculo principal para la amplia comprensión de la violencia de género, y por tanto, la implantación efectiva de los sistemas de prevención.

Las mujeres sufren estereotipos basados en varios factores, como la etnia, la sexualidad, la orientación y por el simple hecho de ser mujer. Los hallazgos también han proporcionado material tangible sobre los mecanismos formales de prevención emergentes, como la Ley 26.485 y en especial el reciente Plan Nacional de Acción (2020-2022), con el objetivo de abordar y erradicar la violencia de género. El estudio muestra cómo los mecanismos formales de apoyo y la prevención se persiguen en Argentina a través de la creación de leyes, políticas y regulaciones desarrolladas por el gobierno. La elaboración de políticas son integrales y se encuentran bien diseñadas. Sin embargo, la falta de aplicación de las leyes anula los esfuerzos y la eficacia de la excelente elaboración de las políticas de género. Además, el disponer de escasos recursos de acogida o refugios adecuados reducen las posibilidades de que las mujeres maltratadas decidan librarse de las situaciones de violencia.

La segunda pregunta de investigación: *¿Qué puede aportar la posición de las mujeres dentro de las ONG junto con el Estado en la protección de las mujeres víctimas de la violencia contra las mujeres?* los resultados revelan la necesidad de una estrecha cooperación entre las ONG que desempeñan un papel importante, junto con el Estado, para ejecutar los acuerdos internacionales para garantizar los derechos establecidos e implementarlos eficazmente. La ONG Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Acción muestra cómo las organizaciones de la sociedad son fundamentales para sensibilizar e impulsar iniciativas en

materia de género. Además, refleja que Argentina no ha implementado una cooperación participativa entre la sociedad civil y el gobierno en temas de género a través del Plan Nacional de Acción. Las ONG están dispuestas a trabajar con el gobierno, a exigir garantías de cumplimiento del Plan a través de la integración de la sociedad en el proyecto y el flujo de información por parte del Estado.

Si bien las preguntas de la investigación están interrelacionadas, la tercera pregunta: *¿Qué impactos pueden tener los movimientos sociales feministas en la toma de decisiones y formulación de políticas públicas de género en Argentina?* revela un caso ejemplar de la influencia de las mujeres del movimiento feminista Ni Una Menos (2015) capaces de presionar al Estado tanto en la toma de decisiones como para la formulación de políticas. Argentina experimentó un movimiento feminista en ascenso, que no solo sensibilizó a la sociedad al ubicar en la agenda política asuntos de interés público y privado, como la violencia de género, la violencia doméstica, el feminicidio, la reproducción sexual y recientemente el aborto; sino que también consiguió repercutir en las resoluciones mediante la integración de los derechos exigidos en el Plan Nacional de Acción.

La última pregunta de investigación: *¿Cómo pueden llegar los sistemas de prevención a las mujeres de Argentina que no cuentan con instrumentos de información (ordenador, televisión, móviles u otros)?* condujo lamentablemente a resultados no concluyentes ya que la cuestión implicaría la introducción de personas con menos recursos. De todos modos, fue difícil encontrar a través de la investigación la existencia de una problemática en este tema, pues todo parece indicar que, entre las personas, la falta de un teléfono no es tan común. No obstante, la investigación arrojó algunos resultados, los hallazgos apuntan a la existencia de la pobreza como una causa principal de la violencia estructural, que sin duda continúa presente en el país, de hecho, la información sobre la existencia de mecanismos de apoyo y prevención no es íntegramente proporcionada por el Estado de acuerdo con el desarrollo de la investigación.

A lo largo del estudio también se investigó cómo el feminicidio puede ser causado por violencia doméstica en base a la noción de que las víctimas habitualmente son asesinadas a manos de una pareja sentimental. Los descubrimientos demuestran cómo la mayoría de las víctimas de la violencia de género conocen y conviven con sus agresores, sin embargo, el análisis de género en el caso de Argentina muestra cómo es imposible centralizar una sola forma de violencia. La razón radica en la existencia de multitud de formas de violencia, principalmente estructurales, que se articulan en la vida cotidiana de las mujeres. Por lo tanto, me resultó inviable centrarme única y exclusivamente en la violencia de género, ya que hay diferentes debates sobre otros derechos fundamentales en materia de género interrelacionados como el derecho a la alimentación o al empleo, la continua inestabilidad económica en detrimento de salarios precarios, la falta de confianza en las instituciones del Estado y el control gubernamental sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.

En conclusión, Argentina presenta aspectos positivos en lo que se refiere a la sensibilización y el papel activo de la mujer en la política siempre y cuando los gobiernos continúen fortaleciendo la importancia de utilizar la perspectiva de género en la legislación nacional para una transformación del marco normativo y desarrollen una cultura de rendición de cuentas. En este sentido, es importante proporcionar presupuestos apropiados en todos los niveles de gobierno para combatir la violencia de género; brindar capacitación adecuada a la policía sobre cómo garantizar una respuesta rápida a las mujeres en una situación de violencia doméstica y sensibilización sobre los derechos de las mujeres para todos los proveedores de servicios relevantes. En Argentina, donde la cultura del machismo aún es fuerte, es crucial promover la implementación de planes integrales contra la violencia reales y la resolución de conflictos en las escuelas, así como campañas de sensibilización pública que promuevan erradicar la violencia de género.

BIBLIOGRAFÍA

AMORÓS, C. (1987) Espacio de los iguales espacio de las idénticas. Notas sobre el poder y principio de individualización, *Arbor* (nov-dic). CONICET. La Plata.

AMORÓS, C. (1990) La violencia contra las mujeres y los pactos patriarcales. Fundación Pablo Iglesias. Madrid.

AMORÓS, C., (coord.) (1994) *Historia de la teoría feminista*. Instituto de Investigaciones Feministas. Madrid.

Asociación civil La Casa del Encuentro, espacio feminista social y cultural (2020) *Por Ellas, 10 años de informes de femicidios en Argentina*, dirigido por Ada Beatriz Rico. - 1a ed. La Casa del Encuentro. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARENDT, H. (2005) La condición humana. Paidós. Barcelona.

ARENDT, H. (2005) Sobre la violencia. Alianza. Madrid.

BARTKY, S. L. (1990). *Feminity and Domination, Studies in the Phenomenology of Oppression*. Routledge. New York and London.

BOITO, M. E.; (2013) Hablemos de clases y de violencia estructural. Universidad Nacional de Córdoba. *Deodoro*; 33; 7. Córdoba.

BUTLER, J. (1990) El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Paidós. Barcelona.

BUTLET, J., SCOTT, J. W., ed. (1992) *Feminists theorize the political*. Routledge. New York.

CAMINOTTI, M (2014) Ideas, legados y estrategias políticas en la reforma de las reglas de selección de candidatos: la ley de cuotas pionera de argentina, *Revista Uruguaya de Ciencias Políticas* vol. 23 no.spe. Montevideo.

CARDINALE, M. E., & WINER, S. (2022) Lo personal es político y es internacional: contribuciones feministas, interseccionalidad y Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, 49, 11–30. Madrid.

CASTILLO, A. (2009-2010) Lo humano, la violencia y las mujeres. *Revista de Filosofía*, núm. 4-5. Universidad Arcis. Chile.

- CONFORTINI, C.C. (2006) Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/Feminism Alliance. *Peace & Change*, 31, 333-367. Washington.
- CROSS, C. y FREYTES, A. (2007) Movimientos piqueteros: alcances de su construcción política, *Política y Cultura*, primavera, núm. 27, UAM, México.
- DAHL, R. A. (1957) The concept of power. *Behavioral Science*, 2, 201–215. Yale University. New Haven.
- DI MARCO, G. (2010) Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La Aljaba N° 14*, 51-67.
- EINHORN, B. (1991) Where Have All the Women Gone? Women and the Women's Movement in East Central Europe. *Feminist Review*, 39 (1), pp. 16-36.
- ENLOE, C. (2014 [1990]) Bananas, Beaches and Bases. Making Feminist Sense of International Politics. Berkeley. University of California.
- FIRESTONE, S. (1976) La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista. Kairós. Barcelona.
- FOUCAULT, M. (2012 [1975]). Vigilar y castigar; nacimiento de la prisión. Biblioteca nueva. Madrid.
- FOUCAULT, M. (1991) Saber y verdad. La Piqueta. Madrid.
- FOUCAULT, M. (1996) El sujeto y el poder. *Revista de Ciencias Sociales*, v.11, n.12.
- FOUCAULT, M. (2008) Historia de la sexualidad 1: la voluntad del saber. 2da. Edición. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- FRIEDAN, B. (2009) La mística de la feminidad. Cátedra. Madrid.
- GALTUNG, J. (1969) Violence, Peace, and Peace Research, *Journal of Peace Research* 6.3. SAGE Publications. Norway and UK.
- GALTUNG, J. (2016) La violencia cultural, estructural y directa, *Cuadernos de estrategia*, ISSN 1697-6924, N°. 183, ejemplar dedicado a: *Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva*. España.

GORDILLO, M. (2010) Piquetes y cacerolas...el "argentino" de 2001. Sudamericana colección nudos de la historia. Buenos Aires.

HOROWITZ, D. (1998) Betty Friedan and the Making of The Feminine Mystique. The American Left, The Cold War, and Modern Feminism. University of Massachusetts Press. Estados Unidos.

HUDDY, L., CASSESE, E., LIZOTTE, M.-K., & Hewitt, N. A. (2019) Sources of political unity and disunity among women: Placing the Gender Gap in Perspective, in D. DURANTE (Ed.), *100 Years of Women's Suffrage: A University of Illinois Press Anthology*. University of Illinois. Estados Unidos.

IAZETTA, M. (2014) Aproximaciones a la cultura argentina durante los años 70, *Revista Perspectivas do Desenvolvimento: um enfoque multidimensional*, RPD, 2ª Edição, Vol.02, Nº02. Brasil.

KELLY, L., & RADFORD, J. (1990) Nothing really happened: the invalidation of women's experiences of sexual violence. *Critical Social Policy*, 10(30).

KELLY, L. (1988) How women define their experiences of violence. en K. Yllö & M. Bograd (Eds.), *Feminist perspectives on wife abuse*. SAGE Publications. Norway and UK.

KELLY, L. (1988) *Surviving sexual violence*. Cambridge and Oxford Polity Press. UK.

MACKINNON, C. A. (1983) Feminism, Marxism, Method, and the State: Toward Feminist Jurisprudence. *Signs*, 8(4), 635–658. Chicago.

MACKINNON, C. A. (1989) *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra. Madrid.

MEAD, M. (1982) *Sexo y temperamento*. Paidós. Barcelona.

MILLET, K. (2017 [1970]) *Política sexual*. Cátedra. Madrid.

NARI, M. (2005) *Políticas de maternidad y maternalismo político; Buenos Aires (1890-1940)*. Biblos. Buenos Aires.

NASH, M. (2007) *Mujeres en el mundo: Historia, retos y movimientos*. Alianza Editorial. Madrid.

ORTNER, S. (1979) ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? en Harris y Young (comps.), *Antropología y feminismo*, Anagrama. Barcelona.

POSADA, L. (2015) El "género" Foucault y algunas tensiones feministas, *Estudios de Filosofía*, 52: 29-43. UCM. Madrid.

RABINOW, P. (editor) (1991) *The Foucault Reader: An introduction to Foucault's thought*. Penguin. London.

RADFORD, J. & RUSSELL, D. (1992) *Femicide: the politics of womankilling*. Twayne Publishers. New York.

RADFORD, J. & STANKO, E. A. (1994) The contradictions of patriarchal crime control, *Peace Review*, 6:2. Seattle.

RYAN, B. (1992) *Feminism and the women's movement. Dynamics of change in social movement, ideology and activism*. Routledge. New York.

SALOMON, M. (2022) Género, Feminismo y Relaciones Internacionales en Fuentes-Julio, Claudia e.a. (orgs.) *Mujeres y Política exterior en América Latina. Un mundo de desigualdades*. Fondo de Cultura Económica Chile. Santiago de Chile.

SERRET, E. (1994) *Género y poder. La construcción imaginaria de la subjetividad política femenina*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (tesis de maestría en Ciencia Política). México.

SERRET, E. (2015) Subordinación de las mujeres e identidad femenina. Diferencias y conexiones. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 43(174). México.

SMULOVITZ, C. (2015) Legal Inequality and Federalism: Domestic Violence Laws in the Argentine Provinces. *Latin American Politics and Society*, 57(3), 1-26. Cambridge University Press. UK.

SUTTON, B. (2010) *Bodies in crisis: Culture, violence, and women's resistance in neoliberal Argentina*. Rutgers University Press. New Jersey.

TREBISACCE, C. (2008) Las feministas de los 70: otras prácticas políticas entre la modernización y el cambio social, *V Jornadas de Sociología de la UNLP*, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología. La Plata.

TICKNER, J. A. (1992) *Gender in International Relations*. Columbia University Press. New York.

WOLLSTONECRAFT, M. (1993) *Vindication of the Rights of Woman, in Political Writings*. University of Toronto Press. Toronto.

DOCTRINA

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Carta de las Naciones Unidas (1945).

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

Convención sobre los Derechos de la Mujer (1953).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1968).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (1980).

Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).

Protocolo Facultativo de la CEDAW (2006).

INSTRUMENTOS REGIONALES

Carta de la Organización de Estados Americanos (1948).

Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (1948).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1984).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

INSTRUMENTOS NACIONALES

Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita (e. 15/01/2021 N° 1961/21 v. 15/01/2021).

Decreto 123/2021 por el que se crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios (e. 22/02/2021 N° 9111/21 v. 22/02/2021).

Ley 27.501 por la que incorpora el acoso callejero como violencia hacia la mujer (e. 08/05/2019 N° 31257/19 v. 08/05/2019).

Ley 27.533 por la que se incorpora la violencia política hacia la mujer (e. 20/12/2019 N° 99088/19 v. 20/12/2019).

Ley 27.499 por la que se establece la formación obligatoria en materia de género para todas las personas que componen el poder ejecutivo, legislativo y judicial (e. 10/01/2019 N° 1607/19 v. 10/01/2019).

Ley 27.452 por la que se crea el Régimen de Reparación Económica para menores de edad en el ámbito de la violencia doméstica (e. 01/10/2018 N° 72904/18 v. 01/10/2018).

Decreto 522 por el que se reglamenta la Ley 26.879 de Creación del Registro Nacional sobre los delitos contra la integridad sexual (e. 18/07/2017 N° 51529/17 v. 18/07/2017).

Ley 27.363 por la que modifica el Código Civil y Comercial sobre la privación de responsabilidades parentales (e. 26/06/2017 N° 44702/17 v. 26/06/2017).

Ley 27.352 por la que modifica el art. 119 del Código Penal sobre los delitos de abuso sexual.

Ley 27.234 por la que se establece la educación en igualdad en todos los centros educativos.

Ley 27.210 por la que se crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

Ley 26.842 que modifica la Ley 26.364 sobre la trata y asistencia a las víctimas.

Ley 26.791 y Decreto 2396/2012 que modifican el Código Penal por los que tipifica el homicidio agravado de mujeres.

Ley 26.485 por la que se establece la protección integral, la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ley 26.364 por la que se tipifica el delito de trata de personas y se incorpora al Código Penal.

Ley 25.087 por la que se eliminan conceptos estereotipados sobre la mujer víctima y se reconocen nuevas formas de violencia.

Ley 24.632 por la que se aprueba la Convención de Belém Do Pará.

Decreto 235 por el que se reglamenta la Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar.

Ley 24.417 por la que se regula la protección contra la violencia familiar.

Decreto 2.385/93 por el que se incorpora el acoso sexual.

Ley 23.179 por la que se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

OTRAS REFERENCIAS Y DOCUMENTACIÓN

ABOFEM <https://abofem.com.ar/>

Asociación de Madres de Plaza de Mayo <http://madres.org/>

Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo <https://www.abuelas.org.ar/>

Congreso de la Nación Argentina <https://www.congreso.gob.ar/>

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)
<https://www.ela.org.ar/a/APP187>

Fundación Mujeres en Igualdad <https://mujeresenigualdad.org/>

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) <http://feim.org.ar/>

Información estadística <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

LATFEM <https://latfem.org/>

La Casa del Encuentro <http://www.lacasadelencuentro.org/>

La Revuelta <http://larevuelta.com.ar/>

Ministerio de Desarrollo Social <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos <https://www.argentina.gob.ar/justicia>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
<https://www.argentina.gob.ar/generos>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<https://www.argentina.gob.ar/trabajo>

Ni Una Menos <http://niunamenos.org.ar/>

Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación
<https://om.csjn.gob.ar/om/index.jsp>

Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres 2017-2019
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020-2022
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/genero/unidad-de-registro>

